

GUANAJUATO, GTO., 21 DE MAYO DE 2020

**SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN  
ORDINARIA VIRTUAL. SEGUNDO AÑO  
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO. 21  
DE MAYO DE 2020. [1]**

**MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE  
LA MESA DIRECTIVA QUE FRENTE A LA  
PANDEMIA DEL COVID19, EL  
CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO HA IMPLEMENTADO  
ACCIONES A EFECTO DE CONTINUAR  
BRINDANDO CERTEZA JURÍDICA A LA  
CIUDADANÍA EN CUANTO A LAS  
ACTUACIONES DEL PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**



**«El Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, afrontando los retos derivados de la pandemia que, lamentablemente asola al mundo entero, hemos dado un paso definitivo para seguir generando gobernanza, cuidando los protocolos que ha establecido la Organización Mundial de la Salud y que avala la Secretaría de Salud de nuestro**

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. « Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen: el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. «

Estado, hemos dado el salto al trabajo a distancia; las herramientas tecnológicas nos han permitido que el gobierno y la iniciativa privada, sigamos trabajando, a pesar del distanciamiento social; de ahí que sumando las voluntades de todas las fuerzas políticas se ha reformado la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato en sus artículos 8, 59, 72 y 82; en donde se ha ponderado el uso de las herramientas como las videoconferencias y la firma electrónica a efecto de brindarles mayor certeza a la ciudadanía y servidores públicos respecto a la legitimidad de nuestros actos de gobierno. Por esta razón y como un hecho inédito, por primera vez en la historia del Congreso del Estado de Guanajuato, las sesiones ordinarias se harán de forma virtual, donde su servidora y mis compañeros de la mesa directiva, estaremos en el salón de Pleno del Congreso del Estado y los compañeros de las distintas fracciones políticas, lo harán en espacios fuera de este recinto parlamentario; con ello, cumplimos con lo aprobado en la reciente reforma, haciendo uso a cabalidad de nuestras funciones nodales. Este acto, sin lugar a duda, brindará certeza jurídica a la ciudadanía en cuanto a las actuaciones del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato al otorgar las facultades para que, en el cumplimiento de la atención de los asuntos de su competencia, pueda llevar a cabo reuniones a distancia, auxiliándose de los medios electrónicos y cumpliendo con los protocolos que, sobre la pandemia del COVID19, se están implementando»

**Dip. Martha Isabel Delgado  
Zárate  
Presidenta de la Mesa Directiva.**

## ORDEN DEL DÍA

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lista de asistencia y comprobación del quórum. 6</li> <li>- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 7</li> <li>- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el 14 de mayo del año en curso. 10</li> <li>- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 18</li> <li>- Presentación de la iniciativa por la que se adicionan una fracción V al artículo 13 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; y una fracción IV al artículo 33 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo. 17</li> <li>- Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de fomento a la innovación tecnológica. 21</li> <li>- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por el que se exhorta de manera respetuosa a los 46 ayuntamientos del estado</li> </ul> | <p>para que en los términos de su competencia, elaboren e implementen: a) un programa alimentario para los grupos más vulnerables y desprotegidos en sus municipios; b) un programa económico que impulse al comercio semifijo y ambulante municipal; y, c) que cada ayuntamiento se convierta en un filtro o ventanilla de atención, integración y canalización de los expedientes para que los ciudadanos guanajuatenses puedan acceder a los beneficios de los programas que ofrece el organismo estatal Fondos Guanajuato de Financiamiento, una vez que este autorice los lineamientos correspondientes; así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de Fondos Guanajuato de Financiamiento autorice, elabore e implemente los lineamientos para que cada ayuntamiento a través de su área de economía o su equivalente se convierta en un filtro o ventanilla de atención, integración y canalización de los expedientes para que los ciudadanos guanajuatenses puedan acceder a los beneficios de los programas que ofrece el citado organismo estatal. 26</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE),</li> </ul> |
|---|--|

- a que informen la manera en que a través del “ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional” se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia de fuentes renovables de energía en el Sistema Eléctrico Nacional, al tiempo que se favorece el cumplimiento de la Ley de Cambio Climático y de la Ley de Transición Energética a favor de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y el ambiente; así también a las autoridades ambientales de los diferentes órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen el avance de las acciones de coordinación interinstitucional que están implementando para cumplir con los compromisos internacionales adoptados por México respecto a la reducción de sus emisiones; así como el impacto ambiental que en su caso tendrá, la implementación del “ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional” por parte de la Secretaría de Energía. 29
- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que esta Sexagésima Cuarta Legislatura gire atento exhorto al Gobernador del Estado de Guanajuato, el ciudadano Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que por su conducto instruya al Secretario de Seguridad Pública, el C. Alvar Cabeza de Vaca Appendini, a que informe a este Congreso los protocolos, lineamientos y/o disposiciones generales bajo las cuales actúa en la atención a las movilizaciones y protestas sociales, en el marco de los derechos humanos a la libertad de petición, expresión y asociación, y de igual manera proporcione un informe detallado sobre la utilización desproporcionada de la fuerza pública en el caso de la comunidad Nuevo Pantoja de San Miguel de Allende el pasado 14 de mayo y, en su caso aprobación del mismo. 34
  - Manifestándose en contra del Punto de Acuerdo presentado, interviene la diputada Libia Denisse García Muñoz Ledo. 36
  - Participación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz rectificando hechos sobre la propuesta de Punto de Acuerdo que se discute. 37
  - La diputada Libia Denisse García Muñoz Ledo rectifica hechos sobre la propuesta de Punto de Acuerdo en consideración. 39
  - Para clarificar hechos en el tema, participa la diputada María Magdalena Rosales Cruz. 39
  - Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a fin de que esta Sexagésima Cuarta Legislatura acuerde girar atento exhorto al C. Gobernador Diego Sinhué



- |  |   |
|--|---|
| <p>Rodríguez Vallejo para que transparente de manera proactiva los recursos públicos destinados a atender la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, a través de un micrositio web institucional, mediante la herramienta de conjunto de datos abiertos y, en su caso, aprobación del mismo. 41</p>  | <p>Allende y, en su caso, aprobación del mismo. 48</p>  |
| <p>- Manifestándose en contra de la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, interviene la diputada Alejandra Gutiérrez Campos. 45</p>  | <p>- Presentación del informe que contiene las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2020, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. 52</p>  |
| <p>- Intervención del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, rectificando hechos en el tema. 46</p>   | <p>- Presentación del informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de abril de 2020, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. 51</p>  |
| <p>- Rectificando hechos en el tema, interviene el diputado Armando Rangel Hernández. 47</p>   | <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa que adiciona un apartado C a la fracción XV del artículo 88 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. 53</p> |
| <p>- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena para que esta Sexagésima Cuarta Legislatura acuerde girar atento exhorto al Presidente Municipal de San Miguel de Allende el C. Luis Alberto Villareal García a fin de que, con fundamento en los artículos 77 fracción I y 150 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, realice las acciones de coordinación y supervisión necesarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel de Allende (SAPASMA), para atender y regular de manera urgente el suministro y las tarifas del agua en el Ejido de Nuevo Pantoja y demás comunidades colindantes del municipio de San Miguel de</p> | <p>- Manifestándose en contra del dictamen que se discute, interviene la diputada María Magdalena Rosales Cruz. 61</p> <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa formulada por el</p>   |

- |  |   |
|--|---|
| <p>ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, a efecto de reformar los artículos 41 y 44 y adicionar una Sección Séptima al Capítulo Décimo con los artículos 48 Bis, 48 Ter y 48 Quater a la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis de la Paz, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2020. 63</p>  | <p>Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018. 90</p>  |
| <p>- Manifestándose a favor del dictamen presentado, interviene la diputada Celeste Gómez Fragoso. 74</p>  | <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Purísima del Rincón, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018. 77</p>   |
| <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Acámbaro, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018. 83</p> | <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San Luis de la Paz, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018. 96</p> <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Comonfort, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018. 103</p> <p>- Asuntos generales. 112</p> <p>- Intervención del diputado Héctor Hugo Varela Flores con el tema posicionamiento en contra del freno que el gobierno federal realizó a la inversión de energías limpias» 113</p> <p>- Intervención del diputado Rolando Fortino Alcántar</p> |
| <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de</p>  | <p></p>   |

Rojas, con el tema «energías limpias»	115	<b>PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE.</b>
- Rectificando hechos en el tema de energías limpias, interviene el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo.	117	<b>LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.</b>
- Intervención del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, para rectificar hechos en el tema.	119	- <b>La C. Presidenta:</b> Muy días a todos, a todas. Se pide a la secretaria pasar lista de asistencia y certificar el quórum.
- El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo clarifica hechos en el tema de energías limpias.	119	Informo a la Asamblea que la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno no estará presente en esta sesión, tal como lo manifestó en el escrito remitido, previamente, a esta presidencia, de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica; en consecuencia, se tiene por justificada la inasistencia.
- El diputado Germán Cervantes Vega participa con el tema «Avispón Asiático»	120	Se les hace saber a las diputadas y a los diputados que deberán mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión. Muchas gracias.
- El diputado José Huerta Aboytes interviene con el tema «Plan de Rescate»	121	<b>(Pasa lista de asistencia)</b>
- «El gobierno federal está menospreciando a Guanajuato».	123	Adelante con el pase de lista por parte de la secretaria. Adelante diputada Magdalena Rosales.
- Participación del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, tratando sobre «Comerciantes y pequeños empresarios de Guanajuato sin respuesta a las solicitudes de apoyo»	124	- <b>La Secretaría:</b> Muy buenas compañeras diputadas, diputados, voy a pasar lista. Alejandra Gutiérrez Campos. Presente.
- El diputado Armando Rangel Hernández interviene para rectificar hechos respecto a las solicitudes de apoyo al Gobernador del Estado.	125	Angélica Paola Yáñez González: Presente. Armando Rangel Hernández: Presente.
- Intervención del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo para rectificación de hechos en el tema.	126	Celeste Gómez Fragosos: Presente. Claudia Silva Campos: Presente.
- El diputado Armando Rangel Hernández interviene para alusiones personales.	127	Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Presente. Germán Cervantes Vega: Presente.
- Clausura de la sesión.	128	Héctor Hugo Varela Flores: Presente. Isidoro Bazaldúa Lugo: Israel Cabrera Barrón: Presente.

J. Guadalupe Vera Hernández:  
Presente.

J. Jesús Oviedo Herrera: Presente.

Jaime Hernández Centeno: Presente.

Jéssica Cabal Ceballos: Presente.

José Huerta Aboytes: Presente.

Juan Antonio Acosta Cano: Presente.

Juan Elías Chávez: Presente.

Katya Cristina Soto Escamilla:  
Presente.

Laura Cristina Márquez Alcalá:  
Presente.

Libia Denisse García Muñoz Ledo:  
Presente.

Lorena del Carmen Alfaro García:

Luis Antonio Magdaleno Gordillo:  
Presente.

Ma. Carmen Vaca González: Presente.

Ma. Guadalupe Guerrero Moreno:

Ma. Guadalupe Josefina Salas  
Bustamante: Presente.

María de Jesús Eunices Reveles  
Conejo: Presente.

María Magdalena Rosales Cruz:  
Presente.

Martha Isabel Delgado Zárata:  
Presente.

Miguel Ángel Salim Alle: Presente.

Noemí Márquez Márquez: Presente.

Paulo Bañuelos Rosales: Presente.

Raúl Humberto Márquez Albo:  
Presente.

Rolando Fortino Alcántar Rojas:

Vanessa Sánchez Cordero: Presente.

Víctor Manuel Zanella Huerta:  
Presente.

**¿Falta alguna diputada o algún  
diputado de pasar lista?**

**Héctor Hugo Varela Flores: Presente.**

**-La Secretaría:** La asistencia es de **treinta y dos diputadas y diputados**. Hay quórum señora presidenta.

**Lorena del Carmen Alfaro García:  
Presente.**

**-La Secretaría:** La asistencia es de **treinta y tres diputadas y diputados**. Hay quórum señora presidenta.

**-La C. Presidenta:** Muchas gracias diputada. **Siendo las once horas con diecinueve minutos, se abre la sesión.**

Se instruye a la secretaria a dar lectura del orden del día.

**LECTURA Y EN SU CASO  
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**-La Secretaría: (Leyendo)**  
**»SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL. SEGUNDO  
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO. 21 DE  
MAYO DE 2020.**

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el 14 de mayo del año en curso.

3. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

4. Presentación de la iniciativa por la que se adicionan una fracción V al artículo 13 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; y una fracción IV al artículo 33 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.



5. Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de fomento a la innovación tecnológica.

6. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por el que se exhorta de manera respetuosa a los 46 ayuntamientos del estado para que en los términos de su competencia, elaboren e implementen: a) un programa alimentario para los grupos más vulnerables y desprotegidos en sus municipios; b) un programa económico que impulse al comercio semifijo y ambulante municipal; y, c) que cada ayuntamiento se convierta en un filtro o ventanilla de atención, integración y canalización de los expedientes para que los ciudadanos guanajuatenses puedan acceder a los beneficios de los programas que ofrece el organismo estatal Fondos Guanajuato de Financiamiento, una vez que este autorice los lineamientos correspondientes; así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de Fondos Guanajuato de Financiamiento autorice, elabore e implemente los lineamientos para que cada ayuntamiento a través de su área de economía o su equivalente se convierta en un filtro o ventanilla de atención, integración y canalización de los expedientes para que los ciudadanos guanajuatenses puedan acceder a los beneficios de los programas que ofrece el citado organismo estatal.

7. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), a que informen la manera en que a través del "ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico

Nacional" se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia de fuentes renovables de energía en el Sistema Eléctrico Nacional, al tiempo que se favorece el cumplimiento de la Ley de Cambio Climático y de la Ley de Transición Energética a favor de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y el ambiente; así también a las autoridades ambientales de los diferentes órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen el avance de las acciones de coordinación interinstitucional que están implementando para cumplir con los compromisos internacionales adoptados por México respecto a la reducción de sus emisiones; así como el impacto ambiental que en su caso tendrá, la implementación del "ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional" por parte de la Secretaría de Energía.

8. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que esta Sexagésima Cuarta Legislatura gire atento exhorto al Gobernador del Estado de Guanajuato, el ciudadano Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que por su conducto instruya al Secretario de Seguridad Pública, el C. Alvar Cabeza de Vaca Appendini, a que informe a este Congreso los protocolos, lineamientos y/o disposiciones generales bajo las cuales actúa en la atención a las movilizaciones y protestas sociales, en el marco de los derechos humanos a la libertad de petición, expresión y asociación, y de igual manera proporcione un informe detallado sobre la utilización desproporcionada de la fuerza pública en el caso de la comunidad Nuevo Pantoja de San Miguel de Allende el pasado 14 de mayo y, en su caso aprobación del mismo.

9. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a fin de que esta Sexagésima Cuarta Legislatura acuerde girar atento exhorto al C. Gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo



para que transparente de manera proactiva los recursos públicos destinados a atender la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, a través de un micrositio web institucional, mediante la herramienta de conjunto de datos abiertos y, en su caso, aprobación del mismo.

10. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena para que esta Sexagésima Cuarta Legislatura acuerde girar atento exhorto al Presidente Municipal de San Miguel de Allende el C. Luis Alberto Villareal García a fin de que, con fundamento en los artículos 77 fracción I y 150 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, realice las acciones de coordinación y supervisión necesarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel de Allende (SAPASMA), para atender y regular de manera urgente el suministro y las tarifas del agua en el Ejido de Nuevo Pantoja y demás comunidades colindantes del municipio de San Miguel de Allende y, en su caso, aprobación del mismo.

11. Presentación del informe que contiene las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2020, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo.

12. Presentación del informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de abril de 2020, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo.

13. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa que adiciona un apartado C a la fracción XV del artículo 88 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

14. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, a efecto de reformar los artículos 41 y 44 y adicionar una Sección Séptima al Capítulo Décimo con los artículos 48 Bis, 48 Ter y 48 Quater a la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis de la Paz, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

15. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Purísima del Rincón, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

16. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Acámbaro, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

17. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

18. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la

revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San Luis de la Paz, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

19. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Comonfort, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

#### 20. Asuntos generales. »

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada secretaria.

La propuesta de orden del día está a consideración de las diputadas y de los diputados. Si desean hacer uso de la palabra, indíquelo a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desean hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaria que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día puesto a su consideración.

**-La Secretaría:** Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el orden del día. Si están por la afirmativa, maniésteno levantando la mano.

#### (Votación)

Les pido que la mantengan arriba hasta que se les indique bajarla.

¿Diputada Katya Cristina Soto Escamilla?

Pueden bajar la mano.

**-La C. Presidenta:** El orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria el 14

de mayo del año en curso, misma que se encuentran en la Gaceta Parlamentaria.

Si desean registrarse con respecto a esta propuesta, indíquelo a esta presidencia.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaria que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si aprueban la propuesta sobre la dispensa de lectura.

**-La Secretaría:** En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si aprueban la propuesta sobre dispensa de lectura. Si están por la afirmativa, maniésteno levantando la mano.

#### (Votación)

**-La C. Presidenta:** La dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Doy cuenta de la asistencia a esta sesión Rolando Fortino Alcántar Rojas.

**<sup>2</sup>LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 14 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.**

**ACTA NÚMERO 66  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO  
SESIÓN ORDINARIA  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE  
SESIONES  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL  
SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE  
2020  
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARTHA  
ISABEL DELGADO ZÁRATE.**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato

<sup>2</sup> Para efecto del Diario de los Debates, el acta se plasma en su integridad.

para llevar a cabo la sesión ordinaria a distancia a través de herramienta tecnológica, previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La presidencia solicitó a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el cuórum y comunicó a las diputadas y los diputados que debían mantenerse a cuadro en la cámara para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión. A continuación, la secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia, se registró la presencia de treinta y cinco diputadas y diputados. El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo se incorporó a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. -----

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con veinte minutos del catorce de mayo de dos mil veinte. -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad convencional, resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión. -----

En votación económica, en la modalidad convencional, se aprobó por unanimidad la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el siete de mayo del año en curso, sin discusión. En la misma modalidad de votación se aprobó por unanimidad el acta de referencia. -----

En votación económica en la modalidad convencional, se aprobó por unanimidad la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, así como los acuerdos dictados por la presidencia, sin discusión. Por lo que la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado. -----

La presidencia dio cuenta con la iniciativa suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato. Misma que turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -

A continuación, el diputado Germán Cervantes Vega dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por

diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo ciento once y se adiciona un artículo dieciocho guion uno a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura con fundamento en el artículo ciento nueve, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar el párrafo segundo del artículo cincuenta y uno de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo ciento trece, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

Por instrucción de la presidencia, la secretaría dio lectura al oficio suscrito por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado a través del cual remitió la propuesta de reelección de la licenciada Gloria Jasso Bravo como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, aprobada por el Consejo del Poder Judicial del Estado. La presidencia la turnó a la Comisión Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece fracción cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Héctor Hugo Varela Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de realizar un respetuoso exhorto al ciudadano licenciado Andrés Manuel López Obrador, titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Bienestar, reactive el Programa tres por uno para Migrantes, los Fondos de Apoyo a Migrantes y para Fronteras; asimismo, destine el diez por ciento del presupuesto asignado a los programas sociales para la atención de los migrantes y sus familias, con el objetivo de que puedan poner en marcha proyectos productivos que contribuyan al desarrollo de



sus localidades de origen y puedan mitigar la crisis económica que enfrentan a causa del COVID-19. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Atención al Migrante con fundamento en el artículo ciento cinco, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante las votaciones. - - - - -

El diputado Paulo Bañuelos Rosales, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que instruya a las autoridades competentes el cese de la suspensión de suministro de energía eléctrica a los productores agropecuarios del estado de Guanajuato que han incumplido con el pago del servicio de suministro de energía eléctrica, así como la condonación de este servicio durante el periodo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor; así también a la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía y a la Secretaría de Economía para que, en cumplimiento de las atribuciones que establece la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, disminuyan el costo de la tarifa de estímulo para bombeo de agua para riego agrícola con cargo único para el suministro de energía eléctrica de los productores agropecuarios del Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, en los términos solicitados por los proponentes se sometió a consideración se declarase de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultó aprobada la obvia resolución por mayoría, con treinta y cinco votos a favor y un voto en contra. Enseguida, se sometió a discusión el punto de acuerdo en lo general, registrándose la participación del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo para hablar en contra, al término de su intervención el diputado Paulo Bañuelos Rosales le rectificó hechos. El

diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo participó para alusiones personales y durante su intervención solicitó el uso de la voz la diputada Ma Carmen Vaca González para rectificación de hechos del diputado Paulo Bañuelos Rosales, indicándole la presidencia que no era procedente su petición al haber concluido el momento procesal. El diputado Israel Cabrera Barrón habló a favor del dictamen. Concluidas las participaciones y una vez recabada la votación nominal en la modalidad convencional, resultó aprobado el dictamen al haberse registrado treinta y dos votos a favor y cuatro votos en contra. Enseguida se sometió a discusión la propuesta en lo particular y al no haber reservas, la presidencia declaró tener por aprobados los puntos contenidos en la propuesta y ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía y a la Secretaría de Economía, para los efectos conducentes. - - -

El diputado Israel Cabrera Barrón, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por él y por la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Consejo de Salubridad General para que incorpore dentro de las actividades esenciales a la industria del cuero y el calzado, para que al igual que las industrias de la construcción, la minería y la fabricación de equipo de transporte puedan iniciar operaciones de producción con apego a los estrictos protocolos que establezca la autoridad competente. Concluida la lectura, en los términos solicitados por los proponentes se sometió a consideración se declarase de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultó aprobada la obvia resolución por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el punto de acuerdo, registrándose la participación del diputado Miguel Ángel Salim Alle para hablar a favor y presentar una propuesta. Concluida la participación, se sometió a votación nominal en la modalidad

convencional, el punto de acuerdo con la propuesta formulada por el diputado Miguel Ángel Salim Alle, y resultó aprobado por unanimidad, al haberse registrado treinta y seis votos a favor. En consecuencia, la presidencia instruyó se remitiera el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones, a las autoridades correspondientes, para los efectos conducentes. - - -

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que diseñe, implemente, ejecute y evalúe diversos programas para beneficiar a las personas del grueso de la población guanajuatense que se encuentran desarrollando actividades económicas bajo el rubro de ocupación informal, para atender la pandemia originada por el virus *COVID-19*. Concluida la lectura, en los términos solicitados por el proponente se sometió a consideración se declarase de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultó aprobada la obvia resolución por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el punto de acuerdo, se registró la participación de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos para hablar a favor y presentar una propuesta. Concluida la participación, se sometió a votación nominal en la modalidad convencional, el punto de acuerdo con la propuesta formulada por la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, y resultó aprobado por unanimidad al haberse registrado treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones, a las autoridades correspondientes, para los efectos conducentes. - - - - -

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Guanajuato para que intervenga y atienda la crisis que viven al interior del Cereso Mil ubicado en el municipio de Valle de Santiago, así como del Cereso Celaya.

Concluida la lectura, en los términos solicitados por el proponente se sometió a consideración se declarase de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultó aprobada la obvia resolución por unanimidad, con treinta y cuatro votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el punto de acuerdo, se registró la participación del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas para hablar en contra, al término de su intervención el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo le rectificó hechos. Concluidas las participaciones y una vez recabada la votación nominal en la modalidad convencional, no resultó aprobado al haberse registrado veintidós votos en contra y once votos a favor. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General procediera al archivo definitivo de la propuesta. - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos contenidos en los puntos del trece al veintitrés del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de los mismos. De igual forma, propuso que los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, agendados en los puntos del diecinueve al veintitrés del orden del día, se sometieran a discusión y posterior votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada sin discusión en votación económica en la modalidad convencional por unanimidad; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la iniciativa de Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura. Se registraron las participaciones de la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo para hablar en términos del artículo ciento setenta y ocho, fracción primera, tercer

párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y las diputadas Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante y Lorena del Carmen Alfaro García, así como los diputados Héctor Hugo Varela Flores y Raúl Humberto Márquez Albo para hablar a favor. Concluidas las intervenciones, en votación nominal en la modalidad convencional se aprobó el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, registrándose las siguientes participaciones: la diputada María Magdalena Rosales Cruz para reservarse el artículo tres, una vez lo cual, se sometió a discusión la reserva, registrándose para hablar en contra la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, quien fue rectificada en hechos por la diputada que le antecedió. Agotadas las intervenciones, en votación nominal en la modalidad convencional resultó no aprobada la reserva al registrarse once votos a favor y veinticinco votos en contra, previo a concluir la votación, el diputado Israel Cabrera Barrón rectificó a favor el sentido de su voto. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo tres en los términos del dictamen. La diputada María Magdalena Rosales Cruz se reservó el artículo veintiocho, una vez lo cual, se sometió a discusión la reserva sin registrarse participaciones, por lo que en votación nominal en la modalidad convencional resultó no aprobada la reserva al registrarse siete votos a favor y veintinueve votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo veintiocho en los términos del dictamen. La diputada María Magdalena Rosales Cruz se reservó el artículo cincuenta y cinco, una vez lo cual, se sometió a discusión la reserva registrándose para hablar en contra la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, quien fue rectificada en hechos por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, concluida su intervención le rectificó hechos la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá; y a su vez la diputada María Magdalena Rosales Cruz le rectificó hechos a la oradora que le antecedió en el uso de la voz. Agotadas las intervenciones, en votación nominal en la modalidad convencional resultó no aprobada la reserva al registrarse siete votos a favor y veintinueve votos en contra. En consecuencia, la presidencia

declaró tener por aprobado el artículo cincuenta y cinco en los términos del dictamen. La diputada Vanessa Sánchez Cordero se reservó el artículo dos, fracción séptima, una vez lo cual, se sometió a discusión la reserva, registrándose para hablar en contra la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, quien fue rectificada en hechos por la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Agotadas las intervenciones, en votación nominal en la modalidad convencional resultó no aprobada la reserva al registrarse siete votos a favor y veintiocho votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo dos, fracción séptima en los términos del dictamen. La diputada Vanessa Sánchez Cordero se reservó el artículo cinco, una vez lo cual, se sometió a discusión la reserva, sin registrarse intervenciones, en votación nominal en la modalidad convencional resultó no aprobada la reserva al registrarse siete votos a favor y veintiocho votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo cinco en los términos del dictamen. La diputada Vanessa Sánchez Cordero se reservó los artículos quince y dieciséis, solicitando se votaran en un solo acto ambos artículos, al estar relacionados, una vez lo cual, se sometieron a discusión las reservas y se registró para hablar en contra la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Agotada la intervención, en votación nominal en la modalidad convencional resultaron no aprobadas las reservas al registrarse siete votos a favor y veintiocho votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos quince y dieciséis en los términos del dictamen. La diputada Vanessa Sánchez Cordero se reservó el artículo dieciocho, una vez lo cual, se sometió a discusión la reserva, registrándose para hablar en contra el diputado Jaime Hernández Centeno. Agotada la intervención, en votación nominal en la modalidad convencional resultó no aprobada la reserva, al registrarse siete votos a favor y veintisiete votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo dieciocho en los términos del dictamen. La diputada Vanessa Sánchez Cordero se reservó los artículos veintitrés y cuarenta y siete, solicitando se votaran en un solo acto ambos artículos al estar relacionados, una



vez lo cual, se sometieron a discusión las reservas, registrándose para hablar en contra el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta. Agotada la intervención, en votación nominal en la modalidad convencional resultaron no aprobadas las reservas al registrarse siete votos a favor y veintiocho votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos veintitrés y cuarenta y siete en los términos del dictamen. La diputada Vanessa Sánchez Cordero se reservó la inclusión de los capítulos tercero y octavo al Título Segundo, y un último párrafo al artículo ochenta y cinco, solicitando se votaran en un solo acto al estar relacionados, una vez lo cual, se sometieron a discusión las reservas sin registrarse intervenciones, por lo que en votación nominal en la modalidad convencional resultaron no aprobadas al registrarse siete votos a favor y veintiocho votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos no reservados en los términos del dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa que expide la Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. Se dio el uso de la voz a la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo para hablar en términos del artículo ciento setenta y ocho, fracción primera, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, quien declinó su participación. Seguidamente, hicieron uso de la palabra el diputado José Huerta Aboytes, la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y el diputado Raúl Humberto Márquez Albo para hablar a favor del dictamen. Concluidas las intervenciones, en votación nominal en la modalidad convencional se aprobó el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. A continuación, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse reservas, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los

efectos constitucionales de su competencia. - Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de *bienestar*, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución General de la República. Se registraron para hablar a favor del dictamen la diputada María Magdalena Rosales Cruz y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y este último declinó su participación. Concluida la intervención, en votación nominal en la modalidad convencional se aprobó el dictamen por unanimidad, con treinta y cuatro votos a favor. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado a la Cámara de Senadores, así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo segundo del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - - Se sometió a discusión en lo general el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar los artículos cuatro, diecisiete, ochenta, ochenta y uno y noventa y dos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de *paridad*. Se registró la intervención de la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno para hablar a favor del dictamen. Concluida la participación, la presidencia informó a la asamblea que de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y cinco de la Constitución Política Local, se requería la aprobación de cuando menos el setenta por ciento de los miembros del Congreso para reformar la Constitución. Se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultó aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, al computarse treinta y tres votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse participaciones, en consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen. En virtud de haberse aprobado el decreto de reforma constitucional, con

fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo ciento cuarenta y cinco de la Constitución Política Local, la presidencia instruyó remitir la minuta aprobada junto con el dictamen correspondiente, a los ayuntamientos del Estado como parte del Constituyente Permanente, en la inteligencia de que se requiere la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, para reformar la Constitución. -----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de reformar los artículos treientos ochenta y dos y treientos ochenta y tres y derogar el artículo ciento cincuenta y cinco del Código Civil para el Estado de Guanajuato; así como reformar el artículo cincuenta y seis y adicionar un artículo cincuenta y seis Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, en la parte turnada a la Comisión. Sin registrarse participaciones, en votación nominal en la modalidad convencional se aprobó el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse participaciones. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -----

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato que comparezca la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial ante este Poder Legislativo, con la finalidad de que rinda un informe detallado de la situación que guarda nuestra entidad en materia de calidad del aire, así como el estado actual del equipo de monitoreo que se encuentra en cada una de las estaciones y presente una propuesta de acciones y programas que pretenda o se estén

implementando con el gobierno federal y los ayuntamientos, para mejorar de una manera real y posible la calidad del aire en nuestro estado. Asimismo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo para que no se prolongue en los plazos establecidos en los artículos transitorios del decreto gubernativo veintisiete e instale a la brevedad la Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato; y para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial presente a la brevedad el proyecto de reglamento interior de la citada Comisión y realice las gestiones necesarias para la actualización de los convenios de coordinación que tienen por objeto establecer las bases para instrumentar el programa de gestión para mejorar la calidad del aire en diversos municipios del estado. Se registró la intervención del diputado Israel Cabrera Barrón para hablar a favor del dictamen, una vez lo cual, la secretaría por instrucciones de la presidencia recabó votación nominal de la asamblea en la modalidad convencional y resultó aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. La presidencia instruyó a la Secretaría General, para que procediera al archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado. -----

Se sometieron a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del diecinueve al veintitrés del orden del día, relativos a: 1. Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública de la Universidad de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. 2. Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. 3. Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Uriangato, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. 4. Informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del

Ramo General treinta y tres y obra pública por la administración municipal de Cuerámara, Guanajuato, correspondientes al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. 5. Informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General treinta y tres y obra pública por la administración municipal de Tierra Blanca, Guanajuato, correspondientes al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultaron aprobados los dictámenes por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir los acuerdos aprobados, relativos a las cuentas públicas al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. De igual forma ordenó remitir los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados al Rector General, al Consejo General Universitario, al Patronato, a la Comisión de Vigilancia y a la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato; a los ayuntamientos de San Miguel de Allende, Uriangato, Cuerámara y Tierra Blanca, así como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia. - - - - -

En el apartado de asuntos de interés general se registraron las participaciones de los diputados Juan Elías Chávez con el tema *día del maestro*; y Jaime Hernández Centeno con el tema *día de la enfermería*, de la diputada Martha Isabel Delgado Zárate con el tema el papel del maestro en el tiempo; del diputado José Huerta Aboytes con el tema *vuelve la normalidad constitucional Baja California Norte ley Bonilla*; de la diputada Celeste Gómez Fragoso con el tema *quince de mayo día del maestro*, y del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo con el tema *acciones del gobierno mexicano cercanas de la gente de Guanajuato*, quien durante su participación no aceptó una interpelación del diputado J. Jesús Oviedo Herrera. - - - - -

La secretaria informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que el cuórum de asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados; así también informó que se habían retirado

con permiso de la presidencia el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo y las diputadas Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante y Claudia Silva Campos. La presidencia expresó que en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaria a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las diecinueve horas con quince minutos e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. - - - - -

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, y forman parte de la presente acta, así como las propuestas y reservas presentadas. Damos fe. **Martha Isabel Delgado Zárate. Diputada presidenta. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputada secretaria. María Magdalena Rosales Cruz. Diputada secretaria. Armando Rangel Hernández. Diputado vicepresidente.**» - - - - -

**-La C. Presidenta:** En consecuencia, procede someter a la consideración de este Pleno el acta de referencia. Si desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaria que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse el acta.

**-La Secretaría:** En votación económica, se consulta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el acta. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

### (Votación)

Bajen su mano, por favor.

**-La C. Presidenta:** El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En el siguiente punto del orden del día relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas, se propone la dispensa de lectura en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Asimismo, los acuerdos dictados por esta presidencia, están a su consideración. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la



palabra con respecto a esta propuesta, sírvanse indicarlo.

### **³DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.**

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaria que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta de esta presidencia.

**-La Secretaría:** Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar la mano.

**-La C. Presidenta:** La propuesta ha sido aprobada, por unanimidad de votos.

Ejecútese los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado.

Se solicita a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, dar lectura a la exposición de motivos de su **iniciativa por la que se adicionan una fracción V al artículo 13 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; y una fracción IV al artículo 33 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.**

Adelante diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo.

### **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y UNA FRACCIÓN IV AL**

<sup>3</sup> Las comunicaciones y correspondencia a que se hace referencia en este punto del orden del día, pueden consultarse en el siguiente vínculo:  
[https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/17749/03\\_Extracto\\_14\\_mayo\\_2020.pdf](https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/17749/03_Extracto_14_mayo_2020.pdf)

### **ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**



**C. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo:** Buenos días a todas, a todos. Con el permiso de la diputada presidenta.

(Leyendo) **»DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÈSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

La que suscribe, por la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 Fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 Fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción V recorriéndose las subsecuentes al artículo 13 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; y se adiciona una fracción IV al artículo 33 a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato. Lo anterior en atención a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las personas con discapacidad se enfrentan día a día a una interminable serie de obstáculos, en los espacios públicos y sociales, y en el tema de esta iniciativa: En la infraestructura deportiva.

A consideración de esta Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, quien mejor puede intervenir por los derechos deportivos de las personas con discapacidad, es precisamente quien sea la o el titular del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.

Es por tal motivo, que se propone que dentro del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte a que hace referencia la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, se le otorgue un lugar al Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad de manera permanente, no de invitado, toda vez que es este Sistema el que tiene por objeto generar acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, investigación, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales y entre sus acciones se establece el proponer planes y programas que contribuyan a fomentar y promover el desarrollo de la activación física, la cultura física y del deporte con equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad.

Y, toda vez que el Instituto, es el responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de atención, protección, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad en el Estado y que mejor manera de promover e impulsar acciones en beneficio de las personas con discapacidad en materia deportiva, que el tener un lugar en el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, siendo este el lugar donde se proponen y se generan las acciones y apoyos que promuevan la participación de las personas con discapacidad no sólo en la práctica de alguna actividad deportiva, sino el tener voz en temas de acondicionamiento de instalaciones deportivas en las que se tenga como prioridad la accesibilidad en beneficio de las personas con discapacidad.

Por otro lado, se desprende de la enumeración de acciones del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, que se contienen en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, se establecen, entre otras:

I. Ejecutar las políticas, planes y programas para fomentar el desarrollo y el ejercicio del derecho a la cultura física y el deporte en el Estado de Guanajuato;

II. Establecer los mecanismos para la planeación, supervisión, ejecución y evaluación de los programas, organismos deportivos, procesos y actividades de sus integrantes;

III. Promover la participación de los sectores público, social y privado en el fomento, promoción, práctica, investigación y estímulo de la cultura física y el deporte;

IV. Formular propuestas para integrar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte;

V. Desarrollar e impulsar un sistema estatal de administración de los recursos humanos, técnicos y financieros en la cultura física y el deporte;

VI. Generar las acciones, financiamiento y programas, para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte dentro del Estado;

VII. Proponer planes y programas que contribuyan a fomentar y promover el desarrollo de la activación física, la cultura física y del deporte con equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad;

De lo cual se desprende la imperiosa necesidad de que justamente sea el titular del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, quien, en el seno del mencionado Sistema Estatal, pueda defender y fijar la respectiva postura que beneficie de mejor manera a las mujeres y hombres guanajuatenses con discapacidad.

Asimismo, toda vez que el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad es como lo establece la ley, el responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de atención, protección, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad en el Estado y que, entre las atribuciones del

Instituto, contenidas en el artículo 11 de la Ley en la materia, se encuentran entre otras:

1. Promover en coordinación con las autoridades de la administración pública estatal y municipal, así como con la sociedad en general, la difusión, concientización y promoción de los derechos de las personas con discapacidad;

2. Elaborar un diagnóstico anual que determine la situación de las personas con discapacidad en el Estado y sirva para la elaboración y mejoramiento de las políticas públicas;

3. Coadyuvar con las autoridades de la administración pública estatal y municipal para elaborar políticas públicas de atención a las personas con discapacidad.

4. Promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas y el diseño, adecuación, instalación y supresión de barreras arquitectónicas dentro de la vía pública, para permitir el fácil desplazamiento de las personas con discapacidad;

5. Colaborar con instituciones públicas y privadas para organizar encuentros deportivos para personas con discapacidad;

Ante esto, se torna importante la aportación que el Instituto puede hacer dentro del Sistema Estatal a fin de que se vele en todo momento por impulsar las condiciones básicas para el aprovechamiento y realización de las actividades encaminadas a la inclusión en la vida deportiva de personas con discapacidad, respetándose siempre los derechos de igualdad, libertad, accesibilidad, inclusión, autonomía personal, no discriminación y de participación.

Es por ello, que de conformidad con lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de aprobarse el presente decreto, tendrá los siguientes impactos:

**Impacto Jurídico.** El presente proyecto impacta jurídicamente mediante la reforma que contiene, en la Ley de Inclusión

para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

**Impacto Administrativo.** El presente proyecto no contiene un aumento en funciones administrativas.

**Impacto Presupuestario.** La presente iniciativa no representa un impacto presupuestario adicional.

**Impacto Social.** La presente iniciativa tendrá un impacto social en beneficio de las personas con discapacidad que practican o desean practicar un deporte, al ser el titular del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad quien los represente en la toma de decisiones al interior del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte en beneficio, para promover su participación y la adecuación de las instalaciones deportivas teniendo en cuenta la accesibilidad a ellos por parte de las mujeres y hombres guanajuatenses con discapacidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO.** Se adiciona una fracción V recorriéndose las subsecuentes al artículo 13 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 13. El Sistema Estatal, se integrará por:

I - IV...

V. El Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad;

VI- VIII.

**SEGUNDO.** Se adiciona una fracción IV al artículo 33 a la Ley de Inclusión para



las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Deporte, recreación y cultura Artículo 33. Las estrategias que seguirá el Programa de Gobierno en materia de deporte, recreación y cultura serán las siguientes:

I...

II...

III...

IV. Las que deriven de los Planes y Programas que emanen del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto, a 20 de mayo de 2020. Diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo. Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo. »**

**Es cuánto presidenta. Gracias.**

**-La C. Presidenta: Gracias diputada.**

Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte, con fundamento en el artículo 114, fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Enseguida, se pide al diputado Miguel Ángel Salim Alle dar lectura a la exposición de motivos de la **iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de fomento a la innovación tecnológica.**

Adelante, diputado Salim.

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE REFORMAR Y**

**ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**



**C. Dip. Miguel Ángel Salim Alle:**

Muchas gracias, presidenta. Saludo, con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación de esta sana distancia.

(Leyendo) **»DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV, V y VIII, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa por la que se reforma el inciso b) de la fracción tercera del artículo 76, el inciso a) de la fracción quinta del artículo 76 recorriéndose en su orden la subsecuente, la fracción octava del artículo 77, y la fracción segunda del artículo 83-3; y se adicionan un artículo 9-2, los incisos p) y q) de la fracción primera del artículo 76 recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 165 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las nuevas tecnologías están cambiando radicalmente las formas de trabajo, los medios a través de los cuales las personas acceden al conocimiento, se comunican y aprenden. Así, el término

«Nuevas Tecnologías» va irrumpiendo cada vez con más insistencia en el medio en el que nos movemos. Con frecuencia nos vamos encontrando con este término en campos tan distintos como Ingeniería, Medicina, Educación, Diseño, Telecomunicaciones e incluso en Deportes.

La implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) desde finales del siglo pasado produjo, a escala mundial, importantes cambios en todo ámbito, sea privado o público, desde la forma de organización personal e institucional hasta el proceso de comunicación, de convivencia y aprendizaje y, por ende, en el ámbito laboral.

Las máquinas son capaces de realizar tareas que antes llevaban a cabo personas (automatización del trabajo), lo cual, sabiéndolo aprovechar, permite pasar de una era de información a una era del conocimiento.

Antes de estas transformaciones, no importaban mucho las habilidades intelectuales de los empleados porque se realizaban tareas rutinarias y repetitivas; en la actualidad, como resultado del uso de diversas tecnologías e innovaciones en los procesos, se pueden obtener bienes y servicios más rápido, con mejor calidad y con menores costos. Los clientes o usuarios se han vuelto más exigentes y sus expectativas se han incrementado, aspecto que presiona en el trabajo, de manera particular en el servicio público, a tratar de eliminar la burocratización del pasado y centrar la atención en responder a este nuevo esquema de exigencia de los ciudadanos, lo cual demanda una creación de valor agregado apoyado en el uso de las Tecnologías de la Información.

Este proceso, como cualquier otro que implique transformaciones integrales de una institución, debe ser abordado desde diferentes aspectos tales como las adaptaciones de infraestructura que se deben realizar, las innovaciones que puede aportar, los costos que implicaría, las ventajas y desventajas que pueda traer a la estructura organizacional, las conciliaciones jurídicas que representa su adecuada utilización y, por supuesto, en el área de

personal, en la cual para que este tipo de cambios garantice un buen funcionamiento, se requiere de la gente adecuada para ponerlos en marcha.

Al evolucionar el uso de las Tecnologías de la Información en la administración pública se transforman en TICs (Tecnologías de la Información y Conocimiento), al intentar revolucionar los sistemas de almacenamiento y empleo de información. Lo anterior podría sugerir que en automático puede fomentar la transparencia en la función pública y que se diversificarán los medios de comunicación y de contacto entre la ciudadanía y los diferentes niveles de servidores públicos. Estas expectativas pueden exigir cierto esfuerzo adicional para cubrirlos satisfactoriamente, desde elaboración de diversos informes hasta la búsqueda constante por elevar la calidad en el servicio prestado, factores por los cuales se generan ciertas resistencias al cambio y al uso de estas tecnologías.

Obtener propuestas que corrijan el rezago, económico primero, luego social, y contribuyan al mejoramiento de la calidad de la gestión pública en México, a través de la modernización del quehacer público en nuestro país, partiendo de cualquier tipo de avance tecnológico que le concierna, basado en la revisión de prácticas mundiales exitosas, y contrastándolo con las evidentes deficiencias que nuestra administración pública posee a la fecha, es el propósito de realizar un análisis de la aplicación de las TICs en el contexto de la nueva gerencia pública mexicana.

De acuerdo con un ranking de la firma consultora Accenture, Canadá ocupó el primer lugar (tanto en 2001 como en 2002) entre las 23 naciones con mayor desarrollo del Gobierno Electrónico (GE), entre las que se destacan también EUA, Australia, Nueva Zelanda, Singapur, Noruega, Reino Unido, Holanda y Dinamarca, tal posición se asocia a su enfoque de servicios centrados en el ciudadano, y el alto grado de difusión de internet y del Gobierno Electrónico en la sociedad.

A partir de la obsolescencia de las burocracias en su rol de intermediación para

la oferta de servicios públicos, en la Unión Europea se comenzó a ver como indispensable acercar al usuario al verdadero prestatario, sin ningún tipo de dificultad que obstaculice esta relación. Así, la visión que tiene el ciudadano europeo de la administración pública como una burocracia, en el sentido peyorativo de la palabra, podría desaparecer, para lo cual la muralla del Estado y sus dependencias, que impiden al ciudadano el acceso a las prestaciones públicas, debe remplazarse por otro modelo que atraviese lo impenetrable: la ventanilla única virtual.

Considerando lo anterior, esta ventanilla fue materializada en la Unión Europea a través de un modelo al que llamaron Modelo de Administración de Servicios (MAS) y que sustenta un nuevo paradigma de administración electrónica basado en una arquitectura orientada a los servicios. De esta forma un ciudadano o empresa puede estar en contacto con el Estado a través de internet con un único punto de comunicación que identifica al interesado de manera personalizada, independientemente de la oficina pública que atienda su requerimiento. Como consecuencia de ello el usuario de un servicio es atendido a través de una mesa de atención al público virtual, superando las mesas de atención al público presenciales, que ocasionan inconvenientes en el traslado, pérdida de tiempo y gastos innecesarios en los interesados.

Latinoamérica destina tres mil millones de dólares a gobierno electrónico, lo que supone 9% de la inversión anual en tecnología que se realiza en la región. Esto revela una apuesta clara por resolver las necesidades de los ciudadanos mediante los recursos tecnológicos.

En México la Estrategia de Gobierno Digital fue impulsada, en 2006, por la Secretaría de la Función Pública y su finalidad fue promover la utilización óptima de las Tecnologías de la Información para hacer más eficiente la gestión gubernamental, proporcionar servicios de mayor calidad y oportunidad a la ciudadanía, transparentar la función pública en todos los ámbitos de gobierno y combatir las prácticas de corrupción al interior de la Administración Pública Federal (APF).

Ahora bien, la situación que enfrentamos actualmente nos ha obligado a llevar a cabo sesiones a distancia, lo que ha dado mayor realce al uso de las tecnologías de la información, sin embargo, estas herramientas no deben limitarse a solventar contingencias, sino aplicarse en la actuación cotidiana de las administraciones públicas y, con ello, dar mayor eficacia a la prestación de los servicios que estén obligados a otorgar, razón por la cual estimamos viable realizar diversas reformas a la Ley Orgánica Municipal para impulsar a las tecnologías de la información como política pública en las administraciones municipales y repercutan en la calidad y celeridad de los servicios.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá de ser aprobada el siguiente:

**Impacto jurídico:** El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso se reforma el inciso b) de la fracción tercera del artículo 76, el inciso a) de la fracción quinta del artículo 76 recorriéndose en su orden la subsecuente, la fracción octava del artículo 77, y la fracción segunda del artículo 83-3; y se adicionan un artículo 9-2, los incisos p) y q) de la fracción primera del artículo 76 recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 165 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Impacto administrativo:** La propuesta trasciende en impulsar las tecnologías de la información como política pública en las administraciones municipales y repercutan en la calidad y celeridad de los servicios.



Impacto presupuestario: La presente iniciativa no trae consigo un impacto económico, dado que en caso de aprobarse la misma no generará la creación de nuevas plazas.

Impacto social: La permitirá fortalecer la utilización óptima de las Tecnologías de la Información para hacer más eficiente la gestión gubernamental, proporcionar servicios de mayor calidad y oportunidad a la ciudadanía, transparentar la función pública en todos los ámbitos de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

Artículo único. Se reforma el inciso b) de la fracción tercera del artículo 76, el inciso a) de la fracción quinta del artículo 76 recorriéndose en su orden la subsecuente, la fracción octava del artículo 77, y la fracción segunda del artículo 83-3; y se adicionan un artículo 9-2, los incisos p) y q) de la fracción primera del artículo 76 recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 165 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

#### Fomento a la Innovación Tecnológica

Artículo 9-2. Los ayuntamientos establecerán políticas públicas a través de las cuales desarrollen que tengan por objeto el fortalecimiento, desarrollo y fomento de la ciencia y la innovación tecnológica en el ámbito municipal.

La innovación tecnológica tiene como finalidad la mejora continua de la prestación de servicios públicos municipales con la participación de los habitantes del municipio como parte del quehacer fundamental para el desarrollo integral de la persona, así como el avance del conocimiento y la transformación cultural del municipio.

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán...

En materia de...

a) a o)...

p) Realizar las acciones necesarias para impulsar la innovación tecnológica a efecto de mejorar el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales y la eficacia en la prestación de los servicios públicos;

q) Realizar aquellas actividades que tengan como finalidad alcanzar el desarrollo municipal a través de las acciones relacionadas con el fortalecimiento y la promoción de la Innovación Tecnológica;

r a w)...

II. En materia de...

III. En materia de... a)...

b) Instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los servicios públicos, en su caso, implementar la innovación Tecnológica que permita una mayor eficacia en la cobertura y prestación de dichos servicios;

c) a d)...

IV. En materia de...

V. En materia de...

a) Promover el desarrollo económico, social, educativo, científico, tecnológico, cultural y recreativo del Municipio;

b) a n)...

Las demás que...

Artículo 77. El presidente municipal...

I a VII...

VIII. Eficientar la prestación de los servicios públicos municipales, en su caso,

implementar la innovación Tecnológica que permita una mayor eficacia en la cobertura y prestación de dichos servicios;

VIII. a XXVI...

*Atribuciones de la...*

**Artículo 83-3.** La Comisión de...

I. Participar en la...

II. Promover la prestación puntual, oportuna y eficiente de los servicios públicos municipales de conformidad con las disposiciones aplicables. **Asimismo, fomentar la innovación tecnológica para la mejora continua en la prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con el artículo 9-2 de la presente ley;**

III a V...

*Principios en la ...*

**Artículo 165.** Los ayuntamientos prestarán...

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, los ayuntamientos deberán implementar esquemas de innovación tecnológica que permitan gestionar la mejora continua de la Administración Pública Municipal y permitan una mayor eficacia en la cobertura y prestación de los servicios públicos.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Los ayuntamientos contarán con un plazo de noventa días para adecuar sus reglamentos, en congruencia con el presente Decreto.

Guanajuato, Gto., 21 de mayo de 2020. **Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.** Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Jéssica Cabal

**Ceballos. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Salim Alle. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. »**

Muchas gracias por su atención compañeros y compañeras. Es cuánto, señora presidenta. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Muchas gracias, diputado.

Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo 104, fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Doy cuenta de la presencia en esta sesión del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo.

Continuando con el orden del día, se pide a la diputada Vanessa Sánchez Cordero dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por el que se exhorta de manera respetuosa a los 46 ayuntamientos del estado para que en los términos de su competencia, elaboren e implementen: a) un programa alimentario para los grupos más vulnerables y desprotegidos en sus municipios; b) un programa económico que impulse al comercio semifijo y ambulante municipal; y, c) que cada ayuntamiento se convierta en un filtro o ventanilla de atención, integración y canalización de los expedientes para que los ciudadanos guanajuatenses puedan acceder a los beneficios de los programas que ofrece el organismo estatal Fondos Guanajuato de Financiamiento, una vez que este autorice los lineamientos correspondientes; así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de Fondos Guanajuato de Financiamiento autorice, elabore e implemente los lineamientos para que cada

ayuntamiento a través de su área de economía o su equivalente se convierta en un filtro o ventanilla de atención, integración y canalización de los expedientes para que los ciudadanos guanajuatenses puedan acceder a los beneficios de los programas que ofrece el citado organismo estatal.

Adelante, diputado Vanessa Sánchez Cordero.

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DE SU COMPETENCIA, ELABOREN E IMPLEMENTEN: A) UN PROGRAMA ALIMENTARIO PARA LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES Y DESPROTEGIDOS EN SUS MUNICIPIOS; B) UN PROGRAMA ECONÓMICO QUE IMPULSE AL COMERCIO SEMIFIJO Y AMBULANTE MUNICIPAL; Y, C) QUE CADA AYUNTAMIENTO SE CONVIERTA EN UN FILTRO O VENTANILLA DE ATENCIÓN, INTEGRACIÓN Y CANALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PARA QUE LOS CIUDADANOS GUANAJUATENSES PUEDAN ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LOS PROGRAMAS QUE OFRECE EL ORGANISMO ESTATAL FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE ESTE AUTORICE LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO AUTORICE, ELABORE E IMPLEMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA QUE CADA AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE SU ÁREA DE ECONOMÍA O SU EQUIVALENTE SE CONVIERTA EN UN FILTRO O VENTANILLA DE ATENCIÓN, INTEGRACIÓN Y CANALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PARA QUE LOS CIUDADANOS GUANAJUATENSES PUEDAN ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LOS PROGRAMAS QUE OFRECE EL CITADO ORGANISMO ESTATAL.**



**C. Dip. Vanessa Sánchez Cordero:** Gracias, diputada presidenta. Buen día, saludo -respetuosamente- a las compañeras y compañeros diputados y a quienes nos siguen por medio de las diversas plataformas digitales. Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva.

**(Leyendo) »DIP. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Los que suscribimos la Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204, fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de acuerdo, a efecto de que se gire un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos del estado para que en los términos de su competencia, elaboren e implementen: a) un programa alimentario para los grupos más vulnerables y desprotegidos en sus municipios; b) un programa económico que impulse al comercio semifiijo y ambulante; y, c) que cada ayuntamiento se convierta en un filtro o ventanilla de atención, integración y canalización de los expedientes para que los ciudadanos guanajuatenses puedan acceder a los beneficios de los programas que ofrece el organismo estatal Fondos Guanajuato de Financiamiento, una vez que este autorice los lineamientos correspondientes; así como se gire un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de Fondos Guanajuato de Financiamiento autorice, elabore e implemente los lineamientos para que cada ayuntamiento a través de su área de economía o su equivalente se convierta en un filtro o ventanilla de atención, integración y canalización de los expedientes para que los



ciudadanos guanajuatenses puedan acceder a los beneficios de los programas que ofrece el citado organismo estatal, lo anterior conforme a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Al día de hoy existen 42 municipios con casos confirmados por el virus COVID-19 en el estado, con excepción de Xichú, Santa Catarina que se encuentran libres de contagio, y en Tierra Blanca y Pueblo Nuevo que se encuentran con casos sospechosos de este virus.<sup>4</sup>

Esta pandemia que día con día va sumando más contagios y decesos, y que aun en estos momentos no podemos conocer a ciencia cierta el punto más elevado del virus, es cuándo debemos sumar esfuerzos para garantizar y proteger la vida de los guanajuatenses.

Es el momento para que las autoridades municipales que están padeciendo en carne propia como el virus va destruyendo la vida de su población y obliga a las personas a refugiarse en sus hogares, tomen plenamente el control de las circunstancias para mitigar la crisis económica y social que están padeciendo.

Desde el inicio de esta pandemia en el estado, hemos sido testigos que las acciones y estrategias para la contención del ataque de este virus COVID-19 han venido desde al ámbito federal y estatal. Y en ámbito municipal las autoridades se han quedado, en su gran mayoría, es un estado pasivo, donde las medidas de protección y seguridad para evitar más contagios se han dado sin el compromiso y la responsabilidad adecuadas.

Ya todos en esta Asamblea conocemos la devastadora crisis económica que ha ocasionado esta pandemia: ha disminuido el comercio; las pequeñas y medianas empresas no han creado fuentes de trabajo formal, al contrario, han optado por cerrar áreas de trabajo, ocasionando que muchas personas pierdan su fuente de

ingreso; ha aumentado la tasa de pobreza; y continuamos en un aislamiento obligatorio.

Esto ha ocasionado severos efectos negativos directos sobre los ingresos de los hogares en el estado, y la imposibilidad de contar con recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas de alimentación de una familia.

Es estas condiciones nos encontramos actualmente. Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, reconocemos que el gobierno del Estado ha generado la implementación de un programa económico millonario, el cual consideramos una excelente acción, sin embargo, lamentablemente por más acciones y buenas intenciones que se tengan se ha generado un cuello de botella para acceder a los apoyos y programas, por tal razón es que proponemos que /os 46 ayuntamientos del Estado coadyuven con el gobierno del Estado en la implementación de tres acciones estratégicas:

LA PRIMERA: elaborar e implementar un programa alimentario para los grupos más vulnerables y desprotegidos en sus municipios, es decir, una estrategia bien definida, con acciones contundentes para mejorar la alimentación y nutrición de familias de bajos ingresos, mediante la entrega de apoyos monetarios o en especie, donde se refleje el apoyo principalmente a niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, y adultos mayores.

Esto permitirá compensar el ingreso de las familias más vulnerables y desprotegidas, y puedan mejorar su condición económica y alimentaria.

LA SEGUNDA: elaborar e implementar un programa económico que impulse al comercio semifijo y ambulante, estableciendo apoyos monetarios a los beneficiarios a través de subsidios en una parte de sus mercancías, pero a la par creando un modelo de comercio que beneficie tanto a los comerciantes como a los consumidores de los diferentes puntos de las áreas urbanas de los municipios donde se desarrollan estas actividades comerciales.

<sup>4</sup> Información obtenida en la página web de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato: Estatus Coronavirus.

LA TERCERA: cada ayuntamiento se convierta en un filtro o ventanilla de atención, integración y canalización de los expedientes para solicitar los beneficios de los programas que ofrece el organismo estatal Fondos Guanajuato de Financiamiento, evitando con ello, que el solicitante se tenga que trasladar a alguna de las 6 sucursales distribuidas en el estado.

Es decir, que a través del área económica o su equivalente de la administración pública municipal concurren las personas que deseen acceder a cualquiera de los programas de: comerciantes unidos, adapta tu negocio, adelante con tu negocio, conserva tu empleo, mi negocio sigue, mi nómina sigue, y reembolso a tasa.

Siendo las autoridades municipales un primer filtro para realizar el acopio de información e integración del expediente. Posteriormente, el municipio enviará al Comité Técnico de Fondos Guanajuato para continuar con el análisis financiero para determinar la capacidad de pago y endeudamiento del solicitante, así como el análisis del historial crediticio con instituciones financieras, y demás análisis correspondientes.

En este sentido, se busca que los 46 ayuntamientos del estado tengan una participación más activa en las diferentes soluciones económicas, sociales y financieras que estamos padeciendo como consecuencia del virus COVID-19.

Debemos prepararnos para un futuro próximo, fortaleciendo cada vez más las capacidades productivas de las personas y generar nuevas estrategias para fortalecer las instituciones de las administraciones públicas municipales, porque las consecuencias negativas del virus COVID-19 van a durar mucho tiempo para solucionarlas.

Considerando lo expuesto en el presente documento, proponemos el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con motivo de la pandemia SARS-CoV2 (Covid-19), exhorta de manera respetuosa a los 46 ayuntamientos del estado para que en los términos de su competencia, elaboren e implementen: a) un programa alimentario para los grupos más vulnerables y desprotegidos en sus municipios; b) un programa económico que impulse al comercio semifijo y ambulante municipal; y, c) que cada ayuntamiento se convierta en un filtro o ventanilla de atención, integración y canalización de los expedientes para que los ciudadanos guanajuatenses puedan acceder a los beneficios de los programas que ofrece el organismo estatal Fondos Guanajuato de Financiamiento, una vez que este autorice los lineamientos correspondientes.

**Segundo.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con motivo de la pandemia SARS-CoV2 (Covid-19), exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de Fondos Guanajuato de Financiamiento autorice, elabore e implemente los lineamientos para que cada ayuntamiento a través de su área de economía o su equivalente se convierta en un filtro o ventanilla de atención, integración y canalización de los expedientes para que los ciudadanos guanajuatenses puedan acceder a los beneficios de los programas que ofrece el citado organismo estatal.

**Guanajuato, Gto., 20 de mayo de 2020. El Diputada y la Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Vanessa Sánchez Cordero. Israel Cabrera Barrón.»**

Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputada Vanessa Sánchez Cordero.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, con fundamento en el artículo 107, fracción II de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Enseguida, se pide al diputado Israel Cabrera Barrón dar lectura a la propuesta de

Punto de Acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), a que informen la manera en que a través del “ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional” se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia de fuentes renovables de energía en el Sistema Eléctrico Nacional, al tiempo que se favorece el cumplimiento de la Ley de Cambio Climático y de la Ley de Transición Energética a favor de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y el ambiente; así también a las autoridades ambientales de los diferentes órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen el avance de las acciones de coordinación interinstitucional que están implementando para cumplir con los compromisos internacionales adoptados por México respecto a la reducción de sus emisiones; así como el impacto ambiental que en su caso tendrá, la implementación del “ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional” por parte de la Secretaría de Energía.

Adelante, diputado Israel Cabrera Barrón.

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER), LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) Y EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (CENACE), A QUE INFORMEN LA MANERA EN QUE A TRAVÉS DEL “ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL” SE GARANTIZARÁN LOS PROCESOS DE COMPETENCIA Y LIBRE**

**CONCURRENCIA DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, AL TIEMPO QUE SE FAVORECE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA A FAVOR DE LA SALUD DE TODOS LOS MEXICANOS Y LA MEJORA EN LA CALIDAD DEL AIRE Y EL AMBIENTE; ASÍ TAMBIÉN A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN EL AVANCE DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADOPTADOS POR MÉXICO RESPECTO A LA REDUCCIÓN DE SUS EMISIONES; ASÍ COMO EL IMPACTO AMBIENTAL QUE EN SU CASO TENDRÁ, LA IMPLEMENTACIÓN DEL “ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL” POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.**



**C. Dip. Israel Cabrera Barrón:** Buenos días a todos los compañeros diputados, miembros del presidium y a toda la gente que nos siguen a través de los medios electrónicos. Medios de comunicación.

*»Con energía todo, sin energía nada»*

El día de hoy vengo a nombre del Partido Verde a presentar la siguiente propuesta:

**»DIP. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Los que suscribimos la Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de



Guanajuato, con fundamento en el artículo 204, fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de acuerdo por medio de cual se solicita respetuosamente a la Secretaría de Energía Federal, a la Comisión Reguladora de Energía y al Centro Nacional de Control de Energía expliquen cómo a través de la nueva Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia que permiten el desarrollo de las fuentes renovables de energía en nuestro país, lo anterior conforme a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El miércoles 29 de abril de 2020, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) emitió el "ACUERDO para garantizar la Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2.

En los considerandos de dicho Acuerdo se señala:

- La generación intermitente de las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas afecta la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional en suficiencia, Calidad y Continuidad en el Suministro Eléctrico (considerando 1 O del Anexo Técnico).

- Las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen en la regulación primaria del control de la Calidad de la frecuencia (considerando 11 del Anexo Técnico).

- Las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen con inercia física para la estabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (considerando 12 del Anexo Técnico).

Con motivo de la contingencia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se ha presentado una reducción en el consumo de energía eléctrica por los

usuarios finales y es de alta prioridad fortalecer la confiabilidad del suministro eléctrico a los usuarios de actividades sustantivas y sociedad en general (considerando DÉCIMO CUARTO).

De lo anterior, podemos observar que el Acuerdo considera implementar acciones y estrategias de control operativo para fortalecer la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, entre las cuales se destacan que:

- A partir del 3 de mayo de 2020 quedan suspendidas las pruebas preoperativas de las Centrales Eléctricas intermitentes eólicas y fotovoltaicas en proceso de operación comercial. Así mismo, para aquellas que se han iniciado, no se autorizarán pruebas operativas.

- En los Sistemas Interconectados Eléctricamente Aislados, con integración de Centrales Eléctricas intermitentes eólicas y fotovoltaicas, se aplicarán acciones y estrategias operativas para fortalecer la suficiencia, Calidad y Continuidad del Suministro Eléctrico.

- Las solicitudes de licencias programadas en la Red Nacional de Transmisión serán estudiadas y analizadas para determinar la viabilidad, fechas y horarios en los cuales se mantenga la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional sin la dependencia de Esquemas de Acción Remedial ante la ocurrencia de la contingencia.

Asimismo, el viernes 15 de mayo de 2020 la SENER publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional.

Al igual que sucedió con el Acuerdo del CENACE, el contenido del Acuerdo emitido por la SENER generó un debate más intenso respecto al futuro de las energías renovables en el país, pues en el mismo se señala lo siguiente:

El CENACE solicitará al Servicio Meteorológico Nacional sus capacidades de predicción de las variables climatológicas,

para la planeación operativa de corto plazo, que pueda incidir sobre la oferta de Energías Limpias y su variabilidad; con la oportunidad necesaria para anticipar sus efectos sobre la generación eléctrica y, por consiguiente, garantizar un despacho seguro.

- En los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión se determinarán límites a nivel zona, región y Sistema, de incorporación de Energías Limpias.

- Se establecerán los límites de penetración por zona, región y sistema de la Generación Distribuida con Energías Limpias, mismos que deberán respetar los Generadores Exentos y los Integrantes de la Industria Eléctrica.

- Por el comportamiento variable e incertidumbre de las Centrales Eléctricas con Energía Limpia Intermitente, el CENACE determinará las necesidades de recursos del Sistema Eléctrico Nacional, relacionadas con la Flexibilidad Operativa y aprovechamiento de las características físicas de diseño; para contribuir en el cumplimiento de la Confiabilidad en la suficiencia, Continuidad y Calidad del Suministro Eléctrico.

Los Acuerdos anteriores, han llamado la atención de la comunidad internacional y nacional. Académicos, inversionistas, ambientalistas y la ciudadanía en general, han expresado dudas, inquietudes y preocupaciones al respecto.

Muchos especialistas en el sector energético han coincidido en señalar que, al calificar a las energías producidas por fuentes renovables como intermitentes, característica que, según la SENER, pone en riesgo la confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad del Sistema Eléctrico Nacional, se limita la entrada en operación de nuevos proyectos y la posibilidad de competir con la generación de energía eléctrica a partir de fuentes fósiles.

La presente propuesta de punto de acuerdo se presenta con el objetivo de refrendar nuestro compromiso diario que debemos tener los ambientalistas con el cuidado de nuestra única casa, el planeta.

El uso de energías limpias y renovables a favor del medio ambiente, no debiera ser una lucha de unos cuantos, debe ser una lucha que debemos hacer en bloque ciudadano, no partidista.

Es importante mencionar que el Partido Verde ha venido empujando las energías limpias exactamente desde el 2013, y cabe resaltar que en la pasada y presente legislatura hemos encontrado gran eco en aliados ambientales, que en realidad no son aliados ambientalistas, sino personas comprometidas con la sociedad y su entorno ambiental para las generaciones presentes y las futuras.

A su vez, el exhorto que se propone se presenta por considerar que los acuerdos de la CENACE y de SENER tienen un contenido poco claro, abierto a especulaciones e inclusive tendientes a un retroceso ambiental de cuando menos una década. Estos mismos, han generado una discusión constante sobre el futuro de las energías renovables en el país, situación con la cual no estamos del todo de acuerdo.

En referencia al párrafo anterior, se mencionan algunas especulaciones con las cuales no estamos de acuerdo con la estrategia federal al respecto, siendo algunas de estas:

- ¿Se pone fin al uso de energías renovables en México?
- ¿Se quiere terminar con la energía solar y eólica en el país?
- ¿Con los acuerdos se inhibe la inversión en energías renovables?
- ¿Qué pasara con las empresas que están produciendo energía actualmente?
- ¿Cuál será el daño ambiental si se regresan a las energías fósiles?

Dentro de estas especulaciones, deberíamos de voltear a ver a países como Alemania, donde la justificación que se quiere dar en México no tendría por qué ser. La intermitencia con la cual pretenden justificar los acuerdos, en aquel país aun con la interrupción en la generación, produce

50% de energía mediante métodos de generación de energías renovables. Métodos para lograrlos los hay, solo que el tema ambiental cuesta a corto plazo más, pero a largo plazo, el beneficio es incomparable.

Otro de los sustentos de dichos acuerdos, son los relacionados a los actos de corrupción mencionadas por la titular de Secretaría de Energía, donde menciona que se está comercializando energía de manera poco clara, lo que genera aún más dudas como:

¿Cómo afecta el superávit energético al uso de energías renovables?

¿Cómo estos acuerdos garantizan los procesos de competencia y libre concurrencia en el Sistema Eléctrico Nacional?

¿Estos acuerdos permiten cumplir lo establecido en la Ley de Cambio Climático y la de Transición Energética, así como el Acuerdo de París y demás obligaciones internacionales?

Para comprender más el motivo de la presente propuesta debemos dejar claro algunos puntos referentes a la generación de energía y a los acuerdos internacionales de los que México es parte dentro de los que destaca el porcentaje de participación de energías renovables al que se hace referencia está establecido en la Ley de Transición Energética, la cual señala en su artículo tercero transitorio que la Secretaría de Energía fijará como meta una participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica del 25% para el año 2018, del 30% para 2021 y del 35% para 2024.

Con los presentes Acuerdos en mención, se pone en riesgo el compromiso internacional adoptado por México en el Acuerdo de París, mismo que tiene la finalidad de evitar que la temperatura promedio de la Tierra aumente más de 2° C durante este siglo, y nuestro país se comprometió a reducir el 22% de sus emisiones de gases de efecto invernadero al 2030 y 51 % respecto a sus emisiones de carbono negro. La reducción de gases de efecto invernadero, se conseguirá a través

del compromiso de los diferentes sectores participantes, de acuerdo con las metas siguientes: transporte 18%; generación eléctrica 31 %; residencial y comercial 18%; petróleo y gas 14%; industria 5%; agricultura y ganadería 8% y residuos 28%.

Con lo expresado hasta el momento, es necesario que todos tomemos acciones para cuidar las energías renovables, hagamos uso de la política, siendo el mejor camino el diálogo técnico e informado, respetando en todo momento el estado de derecho y la certeza jurídica de los mexicanos.

En términos generales, el punto de acuerdo pide a la SENER, a la CRE y al CENACE explicar cómo a través de la nueva Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia que permiten el desarrollo de las fuentes renovables de energía en nuestro país. Del mismo modo, se pide a las autoridades ambientales y del sector energético informen sobre el impacto ambiental que pudiera tener la implementación de la nueva Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, y cómo contribuirá ésta a garantizar el cumplimiento de lo establecido por la Ley de Cambio Climático y la Ley de Transición Energética a favor de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y del medio ambiente.

En el Verde estamos convencidos que el camino correcto son las energías renovables, sin dar un paso atrás en la materia. No solo por ser parte del Plan Nacional de Desarrollo ni porque son obligaciones de carácter internacional, sino por que contribuyen a garantizar dos derechos constitucionales, el Derecho a la Salud y a un Medio Ambiente Sano, lo cual es una invaluable contribución al bienestar de las presentes y futuras generaciones.

Considerando lo expuesto en el presente documento, proponemos el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), a que informen la manera en que a través del "ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional" se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia de fuentes renovables de energía en el Sistema Eléctrico Nacional, al tiempo que se favorece el cumplimiento de la Ley de Cambio Climático y de la Ley de Transición Energética a favor de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y el ambiente.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta respetuosamente a las autoridades ambientales de los diferentes órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen el avance de las acciones de coordinación interinstitucional que están implementando para cumplir con los compromisos internacionales adoptados por México respecto a la reducción de sus emisiones; así como el impacto ambiental que en su caso tendrá, la implementación del "ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional" por parte de la Secretaría de Energía.

**Guanajuato, Gto., 20 de mayo de 2020. La diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Vanessa Sánchez Cordero. Israel Cabrera Barrón.»**

Es cuánto, señora presidenta.

**-La C. Presidenta:** Muchas gracias, diputado Israel Cabrera.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 115, fracción V de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día, por lo

que esta mesa directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y diputados asistentes a la presente sesión. Asimismo, se pide a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro, a través de su cámara, para constar su presencia durante las votaciones.

Continuando con el orden del día, se pide a la diputada María Magdalena Rosales Cruz dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo a efecto de que esta Sexagésima Cuarta Legislatura gire atento exhorto al Gobernador del Estado de Guanajuato, el ciudadano Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que por su conducto instruya al Secretario de Seguridad Pública, el C. Alvar Cabeza de Vaca Appendini, a que informe a este Congreso los protocolos, lineamientos y/o disposiciones generales bajo las cuales actúa en la atención a las movilizaciones y protestas sociales, en el marco de los derechos humanos a la libertad de petición, expresión y asociación, y de igual manera proporcione un informe detallado sobre la utilización desproporcionada de la fuerza pública en el caso de la comunidad Nuevo Pantoja de San Miguel de Allende el pasado 14 de mayo y, en su caso aprobación del mismo.

Adelante diputada Magdalena Rosales, dé lectura por favor.

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE QUE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA GIRE ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CIUDADANO DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI, A QUE INFORME A ESTE CONGRESO LOS PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS Y/O DISPOSICIONES GENERALES BAJO LAS CUALES ACTÚA EN LA ATENCIÓN A LAS MOVILIZACIONES Y PROTESTAS SOCIALES, EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA LIBERTAD DE PETICIÓN, EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN, Y DE IGUAL MANERA PROPORCIONE UN INFORME DETALLADO SOBRE LA**

**UTILIZACIÓN DESPROPORCIONADA DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL CASO DE LA COMUNIDAD NUEVO PANTOJA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE EL PASADO 14 DE MAYO Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL MISMO.**



**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Diputada Martha Isabel Delgado Zárate, presidenta de la mesa directiva del Congreso del Estado de Guanajuato. Mesa directiva, diputadas, diputados; guanajuatenses que nos escuchan a través de las diferentes plataformas.

**(Leyendo) »DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

Diputada MARIA MAGDALENA ROSALES CRUZ, del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el estado de Guanajuato, 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de acuerdo de obvia resolución, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

El pasado jueves 14 de mayo, vecinos y vecinas de la comunidad Nuevo Pantoja de San Miguel de Allende, se manifestaron mediante el cierre de un tramo del libramiento Manuel Zavala, teniendo como objetivo ser escuchados por las autoridades municipales.

Sus peticiones desde hace varios meses han sido las mismas, tarifas justas para el servicio de agua potable, instalación de medidores individuales, así como agua para su comunidad.

Sin embargo, como ya se está haciendo costumbre, los elementos anti

motines de las Fuerzas de Seguridad Pública del estado de Guanajuato, se hicieron presentes en la manifestación y con el fin de retirarles, comenzaron a abrirse paso a la fuerza entre los manifestantes, reprimiéndoles de manera desmesurada.

La represión se salió de control, pues los manifestantes se defendieron con lo que tenían a su paso, de modo que se convirtió la manifestación pacífica en un enfrentamiento entre quienes deberían velar por la seguridad de la ciudadanía y precisamente, la ciudadanía que se manifiesta por hacerse escuchar.

Los representantes del ejecutivo municipal y las autoridades del sistema municipal de agua potable no fueron capaces de llegar a un acuerdo con los manifestantes, dejaron ver una vez más que no entienden lo que significa ser representantes populares, pues no conocen el diálogo, no saben escuchar, no saben responder.

Las manifestaciones y protestas ciudadanas no se responden con violencia ni con fuerza pública, independientemente de si es considerada como causa justa o no. Sin embargo, de las múltiples atenciones que se le pudieron dar a los integrantes de la manifestación, eligieron la única que conocen, la de responder de manera autoritaria con las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado.

En anteriores ocasiones en esta misma tribuna he hecho llamados al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guanajuato para que modifique sus protocolos a fin de dar respuesta a las exigencias de la ciudadanía y no se utilice la fuerza para resolver conflictos, protestas, o los conflictos expresados por la población, mucho menos cuando estos son provocados por la ineficacia de las propias instituciones.

Sabemos que los problemas que se enfrentan en el estado de Guanajuato no son menores, se exige humildad, humanidad y profesionalismo por parte de las autoridades para la resolución de las exigencias de la ciudadanía, sobre todo el respeto al derecho de libre manifestación consagrado en

nuestra Carta Magna y en múltiples tratados internacionales.

En ese sentido, dado el reiterado uso excesivo de la fuerza pública para confrontar las justas exigencias sociales, nos interesa conocer los criterios que consideran las autoridades al mando de las Fuerzas de Seguridad Pública del estado de Guanajuato para tomar la decisión de reprimir manifestaciones legítimas, pues no es la primera ocasión en la que esto sucede y es sumamente preocupante que la inseguridad en el estado vaya innegablemente al alza, llevándonos a escenarios caóticos y represivos, y que las fuerzas de seguridad con las que cuenta el estado no sean enfocadas en combatir la inseguridad sino en reprimir las expresiones de la sociedad, razón por la que proponemos el siguiente punto de

#### ACUERDO:

ÚNICO. Esta LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar atento exhorto al Gobernador del Estado de Guanajuato, el Ciudadano Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que por su conducto instruya al Secretario de Seguridad Pública, el C. Alvar Cabeza de Vaca Appendini, a que informe a este Congreso los protocolos, lineamientos y/o disposiciones generales bajo las cuales actúa en la atención a las movilizaciones y protestas sociales, en el marco de los derechos humanos a la libertad de petición, expresión y asociación, y de igual manera proporcione un informe detallado sobre la utilización desproporcionada de la fuerza pública en el caso de la comunidad Nuevo Pantoja de San Miguel de Allende el pasado jueves 14 de mayo.

**PROTESTO LO NECESARIO. GUANAJUATO, GTO., 20 DE MAYO DE 2020. DIP. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.»**

Es cuánto.

-La C. **Presidenta:** Gracias, diputada Magdalena Rosales.

En los términos solicitados por la proponente, se somete a la Asamblea se

declare de obvia resolución la propuesta de Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de Punto de Acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Pleno.

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra con relación a la obvia resolución, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desean hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración.

-La **Secretaría:** Por instrucciones de la presidencia, en votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la obvia resolución, para lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

#### (Votación)

1. **Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.**
2. **Angélica Paola Yáñez González: A favor.**
3. **Armando Rangel Hernández: Sí.**
4. **Celeste Gómez Frago: Sí.**
5. **Claudia Silva Campos: Sí.**
6. **Ema Tovar Tapia: Sí.**
7. **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor**
8. **Germán Cervantes Vega: Sí.**
9. **Héctor Hugo Varela Flores: Sí.**
10. **Israel Cabrera Barrón: A favor.**
11. **J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.**



12. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
13. Jaime Hernández Centeno: A favor.
14. Jéssica Cabal Ceballos: A favor.
15. José Huerta Aboytes: Sí.
16. Juan Antonio Acosta Cano: A favor.
17. Juan Elías Chávez: Sí.
18. Katya Cristina Soto Escamilla: A favor.
19. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
20. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
21. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.
22. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.
23. Ma. Carmen Vaca González: A favor.
24. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
25. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
26. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
27. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
28. Noemí Márquez Márquez: A favor.
29. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
30. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
31. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.
32. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.
33. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.
- ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?
34. Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.

**35. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.**

-La **Secretaría**: Señora presidenta, se registraron treinta y cinco votos a favor y cero en contra.

-La **C. Presidenta**: Gracias. La obvia resolución ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, se somete a discusión el Punto de Acuerdo. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

Se ha registrado la diputada Libia García, para hablar en contra.

Tiene el uso de la voz la diputada Libia Denisse García Muñoz Ledo, hasta por diez minutos.

Adelante, diputada.

**MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, INTERVIENE LA DIPUTADA LIBIA DENISSE GARCÍA MUÑOZ LEDO.**



**C. Dip. Libia Denisse García Muñoz Ledo**: Gracias, diputada presidenta; muchas gracias. Aprovecho este espacio para saludar a mis compañeras y compañeros, muy buenas tardes a todos.

Es importante, una vez más, como ya lo hemos hecho en ocasiones anteriores en la tribuna del Congreso, invitar a la diputada Magdalena a que conozcamos cuáles son los procedimientos parlamentarios que están contemplados en nuestra Ley Orgánica; lo anterior ya que reiteradas veces hemos manifestado que el trámite para solicitar información al Poder Ejecutivo es a través de una solicitud formal e institucional de información o documentación y no a través

de un exhorto. En este caso, la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, por conducto de su presidencia, es que ha venido también solicitaba, inclusive en otras ocasiones, información o documentación a los poderes públicos, los gobiernos municipales, a los organismos autónomos y a todas las dependencias, ya que se trate de un asunto de su ramo o de su competencia, así lo hacemos en todas las comisiones legislativas. Asimismo, los titulares de las entidades antes citadas están obligados a proporcionar la información o documentación en un plazo razonable, de lo contrario, se pondrá en conocimiento del superior jerárquico o se hará un requerimiento ya por el Pleno o, en su caso, por la Diputación Permanente; esto no lo digo yo, encuentra su base y sustento legal en los artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo; esto, por supuesto, en base a los procedimientos que están aprobados en nuestra propia ley y que marcan la actuación de nosotros como legisladores.

Aprovecho, además, este espacio para informarle que una vez que se proceda a hacer esta solicitud que, además es totalmente legítimo el querer conocer esta información, también la realicé al Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, ya que la actuación de las policías en manifestaciones y reuniones públicas está regulada en la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza. Me permito leer, de forma muy breve, unas porciones normativas de este artículo 27 de esta ley a la que he hecho comentario, ya que establece ...»que la intervención de las fuerzas de Seguridad Pública deberá hacerse bajo protocolos de actuación emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Seguridad Pública»; es decir, nuestras autoridades en materia de Seguridad Pública se tiene que sujetar estos protocolos, entonces el contenido propio del punto de acuerdo que se propone se responde bajo estos protocolos que tenemos que observar y, bueno, la invitación está abierta, por supuesto, a que se usen los canales institucionales y los contemplados por nuestra propia Ley Orgánica porque creemos y estamos convencidos, además, que cualquier información que quiera solicitar un diputado es legítima y se debe dar trámite pero hagámoslo por los canales institucionales correctos y, además,

observando que esta materia, además, deriva de una Ley Nacional y que ¡bueno! desde allá los protocolos están muy claros y ahí puede también consultarlos. Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada Libia García.

La diputada Magdalena Rosales ha solicitado intervención para rectificación de hechos. ¿Qué hechos desea rectificar diputada?

**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Sobre el hecho de que no se pueda hacer a través de un exhorto por parte del Congreso del Estado.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputada.

Adelante, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos. Adelante.

**PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ RECTIFICANDO HECHOS SOBRE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE SE DISCUTE.**



**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** ¡Bueno!, los diputados y las diputadas de este Congreso tienen como una de sus obligaciones escuchar y saber lo que ocurre con los ciudadanos en todo el estado de Guanajuato; tiene la obligación de escuchar lo que la ciudadanía pide; tiene la obligación de solicitar información, precisa, sobre casos muy concretos como los que ocurrieron en la Comunidad de Nuevo Pantoja; es indignante realmente ver el uso de la fuerza y sobrepasar su obligación a partir de golpear ancianos, a discapacitados, de ordenar la aprehensión de gente que estuvo por más de 48 horas detenida y que va sobre todos los derechos que tienen los ciudadanos a la manifestación y a la solicitud de que se respondan a sus necesidades. Esta comunidad tiene ya meses solicitando que se regularice el servicio de agua potable,

utilizó todos los canales que tuvo en las autoridades de la presidencia municipal de San Miguel Allende, acudió a las autoridades, solicitó que se pusieran los equipos para medir el agua que consumían y no simplemente aumentar las cuotas de las familias que necesitaban el vital líquido; ellos hicieron todos los mecanismos posibles para que se solucionara su problema y utilizaron la manifestación para ser escuchados; creo que si este Congreso no es capaz de vigilar y proteger los derechos de los ciudadanos, entonces, ¿para qué estamos aquí?; ¡claro que el exhorto, claro que un Punto de Acuerdo puede ayudar a que se resuelvan estas situaciones tan vitales como el agua!, pero también tiene la obligación de limitar el uso de la fuerza de los aparatos de seguridad pública y no queremos que en otra parte de nuestro estado, cuando hay una demanda social que no es escuchada y la población se manifiesta, deba ser reprimida; es tremendamente reprobable el golpear a los ciudadanos cuando piden algo que se requiere, no es posible que el Congreso del Estado, simplemente a través de papeles, a través de solicitudes de información...

**-La C. Presidenta:** ¿Me permite un momentito, diputada Magdalena Rosales?

Diputado Jesús Oviedo, ¿para qué efectos?

**C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera:** Presidenta, para pedirle moción de orden, la diputada no se está dirigiendo a su rectificación de hechos que pidió a la intervención que hizo la diputada que la antecedió.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado Oviedo.

Diputada Libia García, ¿para qué efectos?

**C. Dip. Libia Denisse García Muñoz Ledo:** Diputada presidenta, nada más había solicitado en el chat que, en su momento, cuando concluye la diputada Rosales, una rectificación de hechos breves, ya lo puse en el chat, gracias.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputada.

Continúe diputada Magdalena Rosales, adelante.

**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Gracias. Mencionaba que claro que este Congreso tiene que buscar las formas de solucionar la problemática que se presenta; la primera es que no puede haber represión, no puede haber uso de la fuerza excesiva contra la ciudadanía en ningún punto del Estado de Guanajuato; ¿o lo vamos a permitir señores diputados? ¿vamos a permitir que toda solución de problemas sea a través del garrote y los escudos que lo asfixian? porque yo he sentido el asfixio de cuatro escudos de los que utiliza la fuerza pública del Estado de Guanajuato, y sí es nuestra obligación, no es nuestro derecho, es nuestra obligación cuidar a la ciudadanía de todo acto violento cuando está solicitando la resolución de un problema vital para su existencia; y claro que me estoy sujetando a la rectificación de hechos, esta es una vía por la cual debemos utilizar cuando se presenta esta problemática y no podemos permitir el uso de la fuerza diputados, ¡eso no se puede permitir! acudamos a lo que sea pero que no haya represión contra la población.

Por otro lado, estos puntos de acuerdo que tomamos aquí, también están siendo vistos por la ciudadanía, están o no están haciendo su trabajo los diputados, están permitiendo, o no, el uso de la violencia; están tratando de presionar a las instancias municipales para que resuelvan un problema que se puede resolver; cuando no hay agua o tubería, que hay que llevarlas pipas, y ¡bueno!, me equipados con tuyo y bueno me parece que este asunto es de vital importancia en nuestro estado, no a la represión de la ciudadanía. Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Diputada Libia García, ha solicitado intervención para rectificación de hechos, ¿qué hechos, diputada?

**C. Dip. Libia Denisse García Muñoz Ledo:** Sí, como comentaba el hecho que ha señalado la diputada sobre el uso excesivo de la fuerza en la que ella señala a una represión.



**-La C. Presidenta:** Tiene el uso de la voz diputada Libia García, hasta por 5 minutos. Adelante.

**LA DIPUTADA LIBIA DENISSE GARCÍA MUÑOZ LEDO RECTIFICA HECHOS SOBRE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN CONSIDERACIÓN.**



**C. Dip. Libia Denisse García Muñoz Ledo:** Voy a ser muy breve, nada más decir y reiterar que nosotros como legisladores tenemos que conocer nuestra Ley Orgánica, ya lo hemos dicho en múltiples ocasiones y me parece que es importante que sepamos cuáles son los canales, ya lo dije también; y dejar muy claro nada más de cara a los ciudadanos que nos ven, que el Punto de Acuerdo que ha presentado mi compañera de MORENA lo único que hace es solicitar información sobre los protocolos que, ya he dicho, ni siquiera los plantea la propia Secretaría de Seguridad Pública, sino que derivan de una ley nacional y ¡bueno!, solicita información entiendo para conocer y para saber qué fue lo que ocurrió, lo cual es totalmente legítimo y, por supuesto que lo respaldamos diputada! El derecho que usted, al igual que cualquier otro compañero tiene, a solicitar información; sin embargo, usted está haciendo aseveraciones sin tener la información, lo digo así porque está solicitando la información; entonces no tiene la información, está haciendo aseveraciones y, además, con toda la obligación, la invitamos a que si usted tiene los elementos para decir que hubo todas esas situaciones que se presentaron, pues que acuda a las instancias correspondientes a presentar las denuncias, pero no se van a utilizar este recinto, esta plataforma digital para hacer señalamientos sin sustento y, reitero, no tienen sustento porque lo que usted está haciendo hoy es, apenas, solicitar la información; hágalo por los canales adecuados y respaldaremos su posición. Gracias, es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputada.

La diputada Magdalena Rosales solicita participación para rectificación de hechos, ¿qué hechos desea rectificar?

**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Sobre la solicitud de información.

**-La C. Presidenta:** Tiene el uso de la voz, diputada Magdalena Rosales, hasta por cinco minutos.

**PARA CLARIFICAR HECHOS EN EL TEMA, PARTICIPA LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.**



**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Sí, yo creo que el primer paso es saber por qué actúan de forma cuando hay abuso de la fuerza, ¡claro que hay protocolos para la actuación de la seguridad pública y para la actuación de los Cuerpos de la Seguridad, ¡fíjense bien!, *seguridad* del Estado de Guanajuato; lo primero que hay que darle a los ciudadanos es seguridad; y, precisamente, este canal del Congreso, este canal de los diputados para pedir información de un Poder Legislativo que tiene que vigilar y hacer cumplir la ley, es un canal viable a través de oficios y peticiones, ¡claro que también puede uno hacerlo y cualquier ciudadano puede solicitar información!, pero aquí lo que queremos es que sea el Congreso el que pida la información sobre los protocolos del uso de la fuerza y por qué en este hecho, en Nuevo Pantoja, utilizó el uso excesivo de la fuerza. Muchos ciudadanos vimos cómo fueron arrastrados por el pavimento los ciudadanos, cómo las mujeres defendieron a estos ciudadanos, cómo también les tocaron *garrotazos*, *escudazos* y cómo 14 ciudadanos fueron a dar al hospital y 11 a la cárcel; el lugar en donde me tengo que informar de los hechos, no de los protocolos, yo quiero saber cuáles fueron los criterios que utilizó la Secretaría de Seguridad Pública para hacer este tipo de

actos porque para informarme de lo que sucedió yo fui a Nuevo Pantoja., ya hablé con los ejidatarios y los ciudadanos; hablé con sus abogados; o sea, porque un diputado no puede nada más estar aquí discutiendo y diciendo toda una serie de verbos maravillosos, tiene que saber de parte de la ciudadanía lo que ocurre y esto de la información, sí, hay que buscar la información y hay que buscar en dónde están los protocolos y cómo deben ser; pero, en este caso, yo lo que pido es la información del por qué actuaron así, por qué golpearon, por qué arrastraron y por qué llevaron a la cárcel.

**-La C. Presidenta:** Diputado Jaime Hernández Centeno, ¿para qué efectos?

**C. Dip. Jaime Hernández Centeno:** Señora presidenta, para que -por su conducto- le pida a la diputada que se cifa al asunto para el cual pidió el uso de la palabra, que ya nos está relatando, nuevamente, la exposición de motivos de su tema. Es cuánto, presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado.

Adelante, diputada María Magdalena Rosales Cruz, continúe su participación para los hechos que desea rectificar.

**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Sí, diputada presidenta, con mucho gusto yo pedí el tema para aclarar información, misma que hay que buscar en los protocolos de seguridad dentro del país, que hay que informarse sobre cómo se deben dar, pero, ¡bueno!, yo quiero saber si se cumplen los protocolos en el Estado de Guanajuato y sí, seguramente, el ciudadano Secretario de Seguridad me contestará a lo formal; formal pero yo quiero saber por qué utilizó el uso de la fuerza de manera excesiva en esta comunidad con los ciudadanos, eso es lo que yo quiero saber; y creo que todos deberíamos querer saber, pero ¡bueno!, parece que aquí nadie quiere saber más que yo, está bien. Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputada.

Una vez concluidas las intervenciones, se instruye a la secretaria para que, en votación nominal, en la

modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no el Punto de Acuerdo.

**-La Secretaría:** En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el Punto de Acuerdo puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

**(Votación)**

1. Alejandra Gutiérrez Campos. En contra.
2. Angélica Paola Yáñez González: En contra.
3. Armando Rangel Hernández: No.
4. Celeste Gómez Fragoso: No.
5. Claudia Silva Campos: En contra.
6. Ema Tovar Tapia: No.
7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.
8. Germán Cervantes Vega: No.
9. Héctor Hugo Varela Flores: No.
10. Isidoro Bazaldúa Lugo: No.
11. J. Guadalupe Vera Hernández: No.
12. J. Jesús Oviedo Herrera: No.
13. Jaime Hernández Centeno: No.
14. Jéssica Cabal Ceballos: No.
15. José Huerta Aboytes: No.
16. Juan Antonio Acosta Cano: No.
17. Juan Elías Chávez: No.
18. Katya Cristina Soto Escamilla: No.
19. Laura Cristina Márquez Alcalá: No.
20. Libia Denisse García Muñoz Ledo: No.

21. Lorena del Carmen Alfaro García: No.
22. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: En contra.
23. Ma. Carmen Vaca González: A favor.
24. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
25. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
26. Miguel Ángel Salim Alle: En contra.
27. Noemí Márquez Márquez: En contra.
28. Paulo Bañuelos Rosales: En contra.
29. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
30. Rolando Fortino Alcántar Rojas: En contra.
31. Vanessa Sánchez Cordero: No.
32. Víctor Manuel Zanella Huerta: No.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

33. Israel Cabrera Barrón: No.
34. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: No.
35. Martha Isabel Delgado Zárate: No.

-La **Secretaría**: Señora presidenta, se registraron cinco votos a favor y treinta en contra.

-La **C. Presidenta**: Gracias. El Punto de Acuerdo no ha sido aprobado.

En virtud de que no ha sido aprobada la propuesta que nos ocupa, se instruye a la Secretaría General proceda al archivo definitivo de la misma.

En el siguiente punto del orden del día, se pide al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo a fin de que esta Sexagésima Cuarta Legislatura acuerde girar

atento exhorto al C. Gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo para que transparente de manera proactiva los recursos públicos destinados a atender la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, a través de un micrositio web institucional, mediante la herramienta de conjunto de datos abiertos.

Adelante, diputado Ernesto Prieto.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE QUE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA ACUERDE GIRAR ATENTO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO PARA QUE TRANSPARENTE DE MANERA PROACTIVA LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19, A TRAVÉS DE UN MICROSITIO WEB INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE CONJUNTO DE DATOS ABIERTOS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo**: Muchas gracias, compañera presidenta. Con el permiso de la presidenta y la mesa directiva. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados locales y al público que nos está viendo y escuchando a través de las redes sociales y demás medios de comunicación, buena tarde, nuevamente.

(Leyendo) **»DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

Diputado ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, integrante del Grupo



Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a efecto de que se gire atento exhorto al C. Gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo para que transparenten de manera proactiva los recursos públicos destinados a atender la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, a través de un micrositio web institucional, mediante la herramienta de conjunto de datos abiertos.

Fundo el presente en los siguientes antecedentes y considerandos:

#### ANTECEDENTES

ÚNICO. El Gobierno del Estado de Guanajuato como los demás estados de la República, así como el Gobierno Federal, han tomado medidas de contención, mitigación y subsanación ante los estragos de la pandemia, por ello, destinaron un porcentaje de los recursos públicos para atender tal problemática.

#### CONSIDERANDOS

Ejemplo de ello el Gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo anunció que habría un incentivo económico de \$75'000,000.00 setenta y cinco millones de pesos para personal médico, así como apoyo a la Secretaría de Salud del Estado. Mencionó que se enfocarían en 15,000 (quince mil) trabajadores del sector salud con bonos de \$5,000.00 cinco mil pesos cada uno. Sin embargo, este apoyo se verá reflejado según el mismo Gobernador una vez superada la pandemia.

De conformidad con los lineamientos emitidos, los apoyos se entregarán a todo el personal que labora en las Unidades Médicas del Instituto de Salud Pública del Estado de

Guanajuato (ISAPEG), independientemente de su salario, función o fuente de financiamiento.

Este tan solo es un ejemplo de la importancia de que estos incentivos económicos se transparenten de manera proactiva de principio a fin, ya que sigue siendo recurso público el que está siendo destinado. La transparencia proactiva es "el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional o complementaria a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General"<sup>5</sup> de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, es menester su aplicación con la finalidad de que exista una publicidad real sobre el debido proceso de los recursos destinados a la pandemia del COVID-19. Asimismo, lo que se busca con este punto de acuerdo es la promoción de políticas que apelan a la transparencia proactiva, siempre procurando su accesibilidad tal y como se establece en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en sus artículos: 25 fracción XXII, 26 y 28 fracciones X y XI.

Gracias a las Tecnologías de Información y comunicación (TIC's) es más fácil comunicar las acciones emprendidas, por ello, se recomienda la implementación de un micrositio web dentro de las plataformas institucionales, con el compromiso de que semanalmente se irá subiendo la información pertinente.

El uso de recursos públicos ante una emergencia como es el caso puede dar cabida a actos de corrupción, haciendo un mal uso de los mismos. Por ello, quien suscribe, repudia tajantemente cualquier tipo de manipulación de la información y que se dé un uso inadecuado de fondos y fideicomisos de emergencia.

Es por lo anterior, que existe una responsabilidad por parte de Gobierno del Estado para dar la máxima apertura de

<sup>5</sup> Cinvestav, Transparencia Proactiva, Gobierno de México. Consultado en: <https://www.cinvestav.mx/Transparencia-RC/Transparencia-Proactiva>

información sobre las contrataciones públicas, la fiscalización del recurso en tiempo real la identificación plena de los recursos utilizados y su destino. Prueba de lo indispensable que es la presente propuesta es que ya existen casos de sobrepuestos en las compras de equipo de salud, esto sin respetar los protocolos de contrataciones.

Es por ello, que la propuesta en concreto es que los recursos destinados para la emergencia sanitaria deben ser informados en su totalidad de forma oportuna, veraz y verificable, atendiendo al menos estos 10 elementos mínimos que los gobiernos deben considerar para asegurar la integridad de las adjudicaciones que se realicen durante la contingencia:

1. Información de los bienes o servicios adquiridos en el procedimiento de contratación, incluyendo las especificaciones técnicas del bien, la cantidad y calidad.
2. Precio unitario y global de los bienes o servicios contratados.
3. Tipo de procedimiento de contratación utilizado.
4. Un registro con información sobre la persona natural; o jurídica; con la que se celebró el contrato: Identidad, ubicación, datos de contacto, datos fiscales, identidad de sus cuerpos de gobierno, información sobre los titulares de las acciones o participaciones sociales, ingreso total; entre otros.
5. Justificación técnica y económica para definir la contratación.
6. Información sobre los requisitos de cumplimiento del contrato, tales como fecha, lugar y condiciones de entrega.
7. Población o necesidad a la que responde la contratación.
8. Mecanismos y elementos para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la contratación.

9. Entidad pública y funcionario responsable de la contratación y titular de la entidad pública que realiza la contratación.

10. Información sobre los resultados de las auditorías que se realicen a los procedimientos de contratación.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado a este H. Congreso la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al C. Gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo para que transparente de manera proactiva los recursos públicos destinados a atender la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, a través de un micrositio web institucional, mediante la herramienta de conjunto de datos abiertos.

**PROTESTO LO NECESARIO. GUANAJUATO, GTO., 21 DE MAYO DE 2020. DIP. ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO. »**

Es cuánto, muchas gracias.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado. En los términos solicitados por el proponente se somete a la Asamblea se declare de obvia resolución la propuesta de Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de Punto de Acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Pleno.

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra con relación a la obvia resolución, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desean hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración.

**-La Secretaría:** Por instrucciones de la presidencia, en votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la obvia resolución, para lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

**(Votación)**

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Celeste Gómez Fragoso: Sí.
5. Claudia Silva Campos: A favor.
6. Ema Tovar Tapia: Sí.
7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.
8. Germán Cervantes Vega: Sí.
9. Héctor Hugo Varela Flores: Sí.
10. Isidoro Bazaldúa Lugo: Sí.
11. Israel Cabrera Barrón: A favor.
12. J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.
13. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
14. Jaime Hernández Centeno: A favor.
15. Jéssica Cabal Ceballos: A favor.
16. José Huerta Aboytes: Sí.
17. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.
18. Juan Elías Chávez: Sí.
19. Katya Cristina Soto Escamilla: A favor.
20. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
21. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
22. Lorena del Carmen Alfaro García: Sí.

23. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.

24. Ma. Carmen Vaca González: A favor.

25. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.

26. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.

27. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.

28. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.

29. Noemí Márquez Márquez: A favor.

30. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.

31. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.

32. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

33. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.

34. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

35. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

**-La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron treinta y cinco votos a favor, cero en contra.

**-La C. Presidenta:** Gracias. La obvia resolución ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, se somete a discusión el Punto de Acuerdo. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

Se ha registrado la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, para hablar en contra.



Tiene el uso de la voz a la diputada Alejandra Gutiérrez Campos. Adelante.

**MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA, INTERVIENE LA DIPUTADA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS.**



**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Muchísimas gracias. Buenas tardes presidenta, mesa directiva, a todos mis compañeros y a todos los que nos escuchan.

En relación al Punto de Acuerdo de obvia resolución formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, a fin de que se exhorte al Gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que transparente, de manera proactiva, los recursos públicos destinados a atender las emergencias sanitarias por el COVID, a través de un Micrositio Web institucional, mediante la herramienta del conjunto de datos abiertos y, en su caso, aprobación del mismo, me parece que están confundiendo la falta de transparencia y no la rendición de cuentas del Gobierno federal con la transparente y rendición de cuentas con la que se trabaja en Gobierno del Estado de Guanajuato, encabezada por el gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, ya que Guanajuato ha sido reconocido, a nivel nacional, como uno de los estados con mayor transparencia en la atención a la contingencia por el COVID, y no lo digo, Transparencia Mexicana reconoce a los únicos seis Estados que publican información sobre sus contrataciones relacionadas por el COVID, mientras el gobierno federal de MORENA compra, contrata, sin licitar, a sus cuates, a sobre precio y de mala calidad y simplemente les quiero mostrar, como les digo, no lo digo yo, aquí está publicado donde se reconoce que Gobierno del Estado, de los seis estado s están nada donde se reconoce que el Gobierno del Estado es de los 6 Estados que sí transparentan.

También es importante señalar que 8 de cada 10 contratos del Gobierno federal los celebra sin licitar, esto representa el 76% de sus compras, estos datos, sin considerar el COVID, sólo para que dimensionemos un poquito qué nos espera, y, por cierto, tampoco lo digo yo, aquí están los datos que publica la Secretaría de Hacienda.

Es importante señalar que no debemos dejar de lado que la transparencia es una obligación determinada en la ley. En relación a ello, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, indica diversos elementos que deben de ser publicado en relación a los programas de subsidios, estímulos y apoyos, circunstancias que es lo que se propone buscar, adicional a que, en relación a los programas de inversión partimos que, en las reglas de operación, se establece la población objetivo y beneficiarios, mismos que -incluso- son publicados a través del Padrón Estatal de Beneficiarios de programas de Desarrollo Social y Humano, con el objeto de asegurar la transparencia, equidad, eficacia de los programas. Y, al respecto, solamente hay que señalar que aquí, hace unas reuniones, se comprometieron, dieron su palabra de que nos iban a presentar el Padrón de Beneficiarios de Programas Federales que están implementando aquí en Guanajuato, los seguimos esperando, ojala y no se les olvide; por ello, resalto que la obligación y medios están ya determinados.

Por otro lado, no debemos dejar de lado que el ejercicio de los recursos públicos serán analizados a detalle pro este Congreso del Estado, derivado de la presentación de las cuenta pública y los informes semestrales que nos son obligatorios. Debemos recordar que, como obligación, que, dentro de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se otorga como facultad del Congreso del Estado, el fiscalizar las cuentas públicas, entre otros organismos públicos, el relativo al Poder Ejecutivo. Para el efecto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que dentro de la cuenta pública se encuentra la información contable, presupuestaria y programática,

información que el mismo ordenamiento establece, debe publicarse trimestral y anualmente a través de la página oficial de Internet de Secretario de Finanzas, Inversión y Administración y esto se está haciendo; entonces, no confundamos y aquí sí hay transparencia, donde no hay transparencia es en la Federación. Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputada Alejandra Gutiérrez.

Diputado Ernesto Prieto, solicitó el uso de la voz para rectificación de hechos. ¿Qué hechos desea rectificar?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muchas gracias, compañera diputada presidenta. Lo mencionado por la diputada Alejandra Gutiérrez de que confundo la falta de transparencia federal con la estatal, que fue con lo que arrancó su rectificación de hechos.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado. Tiene el uso de la voz diputado Ernesto Prieto, hasta por cinco minutos.

#### INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA.



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muchas gracias, compañera diputada.

A confesión de parte relevo de problemas, yo creo que la actitud, la postura de Acción Nacional este punto a la defensiva, sintiéndose acorralados que es lo que manifiestan en la expresión que se lleva a cabo en quien me antecedió en el uso de la voz, pues habla de que algo temen, algo les preocupa, algo les quieta y el afán del exhorto, del Punto de Acuerdo que presento no es atacar, agredir, simple y sencillamente sugerirle, de forma muy respetuosa, al Gobierno del Estado que lleve a cabo mecanismos de transparencia proactiva para que pueda haber todavía más claridad de la

que se jactan tener, dicen que son muy transparentes, muy claros, que todavía haya un poquito más, ¿Qué de malo tiene?, ¿Cuál es el problema?, ¿A qué le temen?, ¿Qué les preocupa?, incluso -como en anterior ocasión- podríamos hasta solicitárselo de manera conjunta al gobierno federal, al gobierno de México, el gobierno de México, estoy convencido de que no va tener ningún problema; nosotros no vamos a salir aquí a proteger algo que no tenemos por qué proteger porque estamos convencidísimos de que el gobierno de México cumple con todos los lineamientos de transparencia y tiene la mejor voluntad de, si es todavía posible transparentar más sus acciones, pues transparentarlas; pero porque aquí Acción Nacional no tiene esa voluntad, esa disposición, que es lo que a mí me inquieta, es lo que a mí me preocupa; entonces, yo sugeriría que, incluso, adecuáramos el exhorto, el Punto de Acuerdo que estamos presentando y planteáramos que también al Gobierno de México porque el que nada debe, nada teme; pero aquí pareciera que Acción Nacional, el Gobierno del Estado, representado a través de sus legisladores locales sí les preocupa que haya esta clase de propuestas porque seguramente no están haciendo las cosas bien; entonces, yo pediría que reflexionáramos, creo que el planteamiento que estoy haciendo no ataca, no agrede; fortalece, complementa la transparencia que *supuestamente* tiene el Gobierno estatal y, podríamos, incluso, ampliar el Punto de Acuerdo exhortando a la Federación a que también implemente estos mecanismos. Es cuánto, muchas gracias.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado Ernesto Prieto.

Diputado Armando Rangel Hernández, solicita rectificación de hechos. ¿Qué hechos desea rectificar diputado?

**C. Dip. Armando Rangel Hernández:** Muy concretos presidente, el primero relativo a que es temor por parte de los del Partido Acción Nacional y, el segundo, el que la federación no tiene problemas.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado Armando Rangel.

Tiene el uso de las voz, hasta por cinco minutos diputado. Adelante.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE EL DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ.**



**C. Dip. Armando Rangel Hernández:** Muchas gracias, diputada presidente. Saludo a todos mis compañeros y compañeras y a la gente que a través de los medios de comunicación y medios electrónicos siguen esta transmisión.

No es temor, sino es también el evidenciar por el uso de los recursos, por la transparencia con que éstos se utilizan en el gobierno municipal, en el estatal y en el federal, haría un trabajo en presentar un Punto de Acuerdo no para que se le adicione sino ya reflejando su preocupación, pidiendo que se exhorte a los niveles de gobierno que considere para que se transparente; no es temor, es el que se utilicen estos temas, de manera tendenciosa, de manera partidista y de manera parcial, y que se evidencie; no hay un interés en cómo se utilizan los recursos porque no se pueden transparentar los grandes recursos que tiene la federación. De ahí pasa al segundo término, al hecho de que la federación no tiene problemas en transparentar; tiene problemas graves en uso adecuado de recursos, basta ver un día, tras otro, tras otro, para ver señales claras de corrupción, eso también es uso indebido de recursos, de señales que han hecho para utilizar la desgracia que hoy vive el país; enriquecer a sus amigos y hacer negocios turbios. Es cuánto, diputada presidente.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado Armando Rangel.

Una vez concluidas las intervenciones, se instruye a la secretaria para que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la

Asamblea si es de aprobarse o no el Punto de Acuerdo.

**-La Secretaría:** En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el Punto de Acuerdo puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

**(Votación)**

1. Alejandra Gutiérrez Campos. No.
2. Angélica Paola Yáñez González: En contra.
3. Armando Rangel Hernández: No.
4. Celeste Gómez Fragoso: No.
5. Claudia Silva Campos: En contra.
6. Ema Tovar Tapia: No.
7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor de la transparencia en Guanajuato.
8. Germán Cervantes Vega: No.
9. Héctor Hugo Varela Flores: No.
10. Isidoro Bazaldúa Lugo: No.
11. Israel Cabrera Barrón: A favor.
12. J. Guadalupe Vera Hernández: En contra.
13. J. Jesús Oviedo Herrera: No.
14. Jaime Hernández Centeno: En contra.
15. Jéssica Cabal Ceballos: No.
16. José Huerta Aboytes: No.
17. Juan Antonio Acosta Cano: No.
18. Katya Cristina Soto Escamilla: No.
19. Laura Cristina Márquez Alcalá: No.
20. Libia Denisse García Muñoz Ledo: No.



21. Lorena del Carmen Alfaro García: No.
22. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: No.
23. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: En contra.
24. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: En contra.
25. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
26. Miguel Ángel Salim Alle: En contra.
27. Noemí Márquez Márquez: En contra.
28. Paulo Bañuelos Rosales: En contra.
29. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
30. Rolando Fortino Alcántar Rojas: No.
31. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.
32. Víctor Manuel Zanella Huerta: No.
33. Juan Elías Chávez: En contra.
34. Ma. Carmen Vaca González: A favor.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

35. Martha Isabel Delgado Zárate: No.

-La **Secretaría**: Señora presidenta, se registraron veintinueve votos en contra, seis a favor.

-La **C. Presidenta**: Gracias diputada secretaria. El Punto de Acuerdo no ha sido aprobado.

En virtud de que no ha sido aprobada la propuesta que nos ocupa, se instruye a la Secretaría General proceda al archivo definitivo de la misma.

Enseguida, se pide al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo, para que esta Sexagésima Cuarta Legislatura acuerde girar atento exhorto al Presidente

Municipal de San Miguel de Allende el C. Luis Alberto Villareal García a fin de que, con fundamento en los artículos 77 fracción I y 150 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, realice las acciones de coordinación y supervisión necesarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel de Allende (SAPASMA), para atender y regular de manera urgente el suministro y las tarifas del agua en el Ejido de Nuevo Pantoja y demás comunidades colindantes del municipio de San Miguel de Allende y, en su caso, aprobación del mismo.

Adelante diputado.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA PARA QUE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA ACUERDE GIRAR ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE EL C. LUIS ALBERTO VILLAREAL GARCÍA A FIN DE QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, REALICE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN NECESARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE (SAPASMA), PARA ATENDER Y REGULAR DE MANERA URGENTE EL SUMINISTRO Y LAS TARIFAS DEL AGUA EN EL EJIDO DE NUEVO PANTOJA Y DEMÁS COMUNIDADES COLINDANTES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo**: Muchas gracias. Nuevamente con el permiso de la compañera presidenta de la mesa directiva. Muy buena tarde a todos mis compañeros legisladores y a todos los que nos están viendo y escuchando a través

de las redes sociales, en particular a través de la Página Oficial del Congreso.

**(Leyendo) »DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

Diputado ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a efecto de que se gire atento exhorto al Presidente Municipal de San Miguel de Allende el C. Luis Alberto Villareal García a fin de que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción I y 150 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, realice las acciones de coordinación y supervisión necesarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel Allende (SAPASMA), para atender y regular de manera urgente el suministro y las tarifas del agua en el Ejido de Nuevo Pantoja y demás comunidades colindantes del municipio de San Miguel de Allende.

Fundo el presente en los siguientes antecedentes y considerandos:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 14 del presente mes, cientos de habitantes del Ejido Nuevo Pantoja salieron a manifestarse de manera pacífica por su gran inconformidad a causa de la grave situación que tienen sobre el suministro del agua en la población, además que previamente se había hecho la petición a al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel Allende (SAPASMA), sin tener una respuesta al respecto. Nuevo Pantoja es una comunidad marginada colindante con la mancha urbana, que, debido a malas

administraciones municipales, la mayoría de sus habitantes aún carecen de servicios básicos y vitales como lo es el agua.

Su petición es sencilla que el suministro del agua no sea privilegio de hoteles, restaurantes y grandes empresas, sino un derecho para la población en general. Además de una tarifa justa, cuestión que no ha sido así por lo que exigen que la Mesa Directiva del sobre macro medidor sea cambiada ya que llevan más 12 años como directivos.

El acceso al agua es un derecho consagrado en las leyes que nos rigen, y no debe ser privilegio de algunos la obtención de algo tan vital como es el agua, pero no solo el suministro sino un pago justo por el servicio. El artículo cuarto constitucional establece: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."

De la misma manera en el artículo 115 fracción III inciso a) se establece que los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. De la misma manera, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato en su artículo 11 establece que: "Son derechos de los habitantes del Municipio: Utilizar los servicios públicos que preste el Municipio, de acuerdo con los requisitos que establezca esta Ley, los reglamentos municipales respectivos y demás ordenamientos legales aplicables."

Por ello, es que el Municipio de San Miguel a través de SAPASMA es responsable de la justa disposición del agua, cuestión que no se realiza en el municipio antes mencionado, donde se les da un trato privilegiado a los comercios y empresas que dejan una derrama económica importante para las finanzas del Ayuntamiento y se deja

de lado los derechos inalienables de la población menos favorecida.

De la misma manera, el suministro inequitativo del agua no es el único problema, sino las tarifas excesivamente altas sin aviso o justificación algunos. Con recibos en mano se ve como los pobladores de Nuevo Pantoja de pagar alrededor de 250 pesos, ahora pagan más del doble sin que se mida el consumo, prueba de ello es el último recibo del medidor común que asciende a los 182 mil 226 pesos, cantidad exorbitante que el Sistema de Agua Potable del municipio no ha justificado. Es reprochable que miles de sanmiguelenses además de atravesar por una crisis económica y sanitaria, tengan que erogar recursos con los que no cuentan, para tener el servicio público del agua.

Tanto el presidente municipal como SAPASMA son responsables para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en los centros de población y comunidades del municipio para el desempeño de sus funciones, por tanto, es imprescindible que el presidente del Consejo de esta entidad pública descentralizada Jorge Zavala Ramírez y el alcalde Luis Alberto Villareal atiendan de manera pronta y eficiente las demandas del Ejido de Nuevo Pantoja.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado a este H. Congreso la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- La LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al Presidente Municipal de San Miguel de Allende el C. Luis Alberto Villareal García a fin de que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción I y 150 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, realice las acciones de coordinación y supervisión necesarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel Allende (SAPASMA), para atender y regular de manera urgente el suministro y las tarifas del agua en el Ejido de Nuevo Pantoja y demás comunidades colindantes del municipio de San Miguel de Allende.

**PROTESTO LO NECESARIO. GUANAJUATO. GTO., 21 DE MAYO DE 2020. DIP. ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO. »**

Es cuánto, muchas gracias.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado. En los términos solicitados por el proponente se somete a la Asamblea se declare de obvia resolución la propuesta de Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de Punto de Acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Pleno.

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra con relación a la obvia resolución, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desean hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración.

**-La Secretaría:** Por instrucciones de la presidencia, en votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la obvia resolución, para lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

#### (Votación)

1. **Alejandra Gutiérrez Campos. En contra.**
2. **Angélica Paola Yáñez González: En contra.**
3. **Armando Rangel Hernández: No.**
4. **Celeste Gómez Frago: No.**
5. **Claudia Silva Campos: En contra.**
6. **Ema Tovar Tapia: En contra.**



7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor
8. Germán Cervantes Vega: No.
9. Héctor Hugo Varela Flores: No.
10. Isidoro Bazaldúa Lugo: No.
11. Israel Cabrera Barrón: A favor.
12. J. Guadalupe Vera Hernández: No.
13. J. Jesús Oviedo Herrera: No.
14. Jaime Hernández Centeno: En contra.
15. Jéssica Cabal Ceballos: No
16. José Huerta Aboytes: No.
17. Juan Antonio Acosta Cano: No.
18. Juan Elías Chávez: En contra.
19. Katya Cristina Soto Escamilla: No.
20. Libia Denisse García Muñoz Ledo: No.
21. Lorena del Carmen Alfaro García: No.
22. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: En contra.
23. Ma. Carmen Vaca González: A favor.
24. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: No.
25. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
26. Miguel Ángel Salim Alle: En contra.
27. Noemí Márquez Márquez: En contra.
28. Paulo Bañuelos Rosales: En contra.
29. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
30. Rolando Fortino Alcántar Rojas: En contra.
31. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.

32. Víctor Manuel Zanella Huerta: No.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

33. Laura Cristina Márquez Alcalá: No.

34. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.

35. Martha Isabel Delgado Zárata: No.

-La **Secretaría**: Señora presidenta, se registraron siete votos a favor y veintiocho en contra.

-La **C. Presidenta**: Gracias diputada secretaria. La obvia resolución no ha sido aprobada.

En virtud de que no se aprobó la obvia resolución, se turna la propuesta de Punto de Acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos 112, fracción III y 111, fracción XVI, así como en el último párrafo de dichos artículos de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del 11 al 19 del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, eta propone se dispense la lectura de los mismos. De igual forma, se propone que los informes formulados por la Comisión de Administración, agendados en los puntos 11 y 12 del orden del día, se sometan a consideración y posterior votación en un solo acto. Igualmente, se propone que los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, agendados en los puntos del 15 al 19 del orden del día, se sometan a consideración y posterior votación en un solo acto.

La propuesta está a consideración de la Asamblea. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra, manifiéstelo a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se pide a la secretaría para que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta.

**-La Secretaría:** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica, si se aprueba la propuesta que nos ocupa. Si están por la afirmativa, manifiéstelo levantando la mano.

#### (Votación)

**-La C. Presidenta:** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. Bajo estos términos, continuaremos con el desahogo del orden del día.

Enseguida, están a consideración de la Asamblea los informes formulados por la Comisión de Administración, agendados en los puntos 11 y 12 del orden del día.

**6**PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE CONTIENE LAS TRANSFERENCIAS Y AJUSTES PRESUPUESTALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2020, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.

**7**PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS CONCEPTOS GENERALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2020, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra, manifiéstelo a esta presidencia.

<sup>6</sup> El presente informe de la Comisión de Administración puede consultarse en el siguiente vínculo:  
<https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/16355/646579.pdf>

<sup>7</sup> El presente informe de la Comisión de Administración puede consultarse en el siguiente vínculo:  
<https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/16356/646580.pdf>

No habiendo intervenciones, se pide a la secretaría que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si son de aprobarse los informes.

**-La Secretaría:** En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueban los informes puestos a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

#### (Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Celeste Gómez Fragoso: Sí.
5. Claudia Silva Campos: A favor.
6. Ema Tovar Tapia: Sí.
7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.
8. Germán Cervantes Vega: Sí.
9. Héctor Hugo Varela Flores: Sí.
10. Isidoro Bazaldúa Lugo: Sí.
11. Israel Cabrera Barrón: A favor.
12. J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.
13. J. Jesús Oviedo Herrera: A favor.
14. Jaime Hernández Centeno: A favor.
15. Jéssica Cabal Ceballos: A favor.
16. José Huerta Aboytes: Sí.
17. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.
18. Juan Elías Chávez: A favor.
19. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.

20. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
21. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
22. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.
23. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.
24. Ma. Carmen Vaca González: A favor.
25. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
26. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
27. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
28. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
29. Noemí Márquez Márquez: A favor.
30. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
31. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
32. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.
33. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.
34. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

35. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La **Secretaría**: Se registraron treinta y cinco votos a favor, cero en contra.

-La **C. Presidenta**: Gracias, diputada.

Los informes han sido aprobados, por unanimidad.

Procede someter a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa que **adiciona un apartado C a la fracción XV del artículo 88 de la Constitución Política para el Estado de**

Guanajuato, formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN APARTADO C A LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

»DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E .

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió, para efectos de estudio y dictamen la iniciativa que adiciona un apartado C a la fracción XV del artículo 88 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Analizada la iniciativa, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 111 fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formula a la Asamblea el siguiente:

## D I C T A M E N

### I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 24 de octubre de 2019 ingresó la iniciativa que adiciona un apartado C a la fracción XV del artículo 88 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, turnándose por la presidencia del Congreso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.



I.2. En reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, del 6 de noviembre de 2019, se radicó la iniciativa y fue aprobada la metodología de trabajo en los siguientes términos:

Metodología

a) *Se remitirá la iniciativa vía electrónica a las diputadas y a los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, al Poder Judicial del Estado, a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a los 46 ayuntamientos, a la Universidad de Guanajuato y al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado quienes contarán con un término de 20 días hábiles, para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes.*

b) *Se establecerá un link en la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa pueda ser consultada y se puedan emitir observaciones.*

c) *Las observaciones remitidas a la secretaría técnica, serán compiladas y además se elaborará un documento con formato de comparativo que se circulará a la Comisión.*

d) *Se realizará una mesa de trabajo, con las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que deseen participar, asesores de quienes conforman la misma, y en su caso, representantes de los organismos autónomos; asimismo, los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas y en su caso, un representante de las autoridades y organismos autónomos consultados. De igual forma, si durante el desahogo de la mesa de trabajo llegaran observaciones, estas serán tomadas en cuenta.*

II.1. La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remitió observaciones y comentarios manifestando que:

(...) *La Constitución Federal establece las bases para la tutela y garantía*

*de los derechos humanos reconocidos en la misma, entre los cuales podemos identificar mecanismos de protección jurisdiccional, tales como el juicio de amparo, las acciones de inconstitucionalidad, las controversias constitucionales, el juicio de protección de derechos políticos electorales, por mencionar algunos de ellos.*

*Cabe señalar que el juicio de amparo se erige como uno de los mecanismos de protección de derechos humanos más eficaces del Estado Mexicano, ya que incluso se ha erigido como un recurso efectivo que ha inspirado como modelo en otras latitudes de la aldea global y que ha venido evolucionando y consolidándose, fundamentalmente a raíz de la reforma del 6 de junio de 2011 a nuestra Carta Magna. Tal ha sido su relevancia del juicio de amparo en Latinoamérica que no solo ha influido en otros países, sino en la construcción misma del sistema Interamericano de Derechos Humanos, toda vez que al respecto hay quienes señalan que el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, fue inspirado en este juicio:*

*El origen del artículo 25, el recurso de amparo, es latinoamericano. Nació con la Constitución de México de 1857 y se propagó a otros países de la región desde muy antiguo, con el objetivo de proteger en el ámbito nacional los derechos fundamentales establecidos en las Constituciones de los países del continente. La Corte ha reconocido este origen señalando que "el artículo 25 de la Convención es una disposición de carácter general que recoge la institución procesal del amparo, como procedimiento sencillo y breve que tiene por objeto la tutela de los derechos fundamentales". No es raro, pues, que la Convención Americana consagre en el artículo 25 el derecho de todo individuo a un recurso nacional no sólo para amparar los derechos de la Convención, sino también los derechos humanos reconocidos por la Constitución y las leyes de cada Estad.*

*En este sentido, resulta inconcuso que el Juicio de Amparo establecido en los artículos 103 y 107 de la Constitución Federal constituye un mecanismo*

*jurisdiccional eficaz para la protección de los Derechos Humanos en México. Con base a estas breves reflexiones, desde luego, este organismo público autónomo siempre estará a favor de la mayor protección de los derechos fundamentales, a través de los diversos medios de Control Constitucional, entre los cuales recientemente también se ha encontrado con el diseño de medios de control de la constitucionalidad local en diversas Entidades federativas de México. Sin embargo, también es importante poner a consideración de esa H. Soberanía los comentarios vertidos frente a estos mecanismos locales que se han vertido por parte de algunos expertos en la materia, a saber:*

*En primer lugar, la poca coordinación normativa e institucional entre sistemas de protección constitucional que conforman estos dos medios de control protectores de los derechos fundamentales. En segundo término, encontramos lo relativo a que las sentencias en amparo local no alcanzan el carácter definitivo o de cosa juzgada debido a la procedencia del amparo federal, lo que se considera puede constituirse más bien en una instancia más que en un verdadero juicio; dinámica que puede producir un efecto no deseado: el alargamiento y mayor dilación en el acceso a la justicia frente a derechos humanos. Dicho en otras palabras, lo anterior implica que en determinados casos la justicia constitucional local se convierte en la antesala de ingreso para la intervención de la jurisdicción federal de amparo como verdadero mecanismo de cierre.*

*Bajo esta línea de pensamiento, ante la necesidad de contar con tribunales de cierre o casación en materia de derechos fundamentales fue precisamente, como lo señala Héctor Fix-Zamudio, que se buscó coadyuvar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación frente al despliegue de sus funciones, por ello: Al enviarse a los Tribunales Colegiados el conocimiento en única o segunda instancia de los juicios de amparo en los cuales se discuten cuestiones estrictas de legalidad, se los ha convertido en tribunales regionales de casación, ya que contra sus resoluciones no procede recurso alguno, salvo los casos en los cuales decidan en un solo grado sobre la constitucionalidad de una ley o*

*interpreten directamente un precepto de la Carta Fundamental, ya que entonces dichos fallos pueden impugnarse ante la Suprema Corte de lo anterior, se advierte que en auxilio de la SCJN, los Tribunales Colegiados tienen presencia en toda la República, a partir de competencias territoriales administradas por Circuitos judiciales para la resolución, lo que implica que en principio ya se cuenta en el territorio estatal con órganos de constitucionalidad.*

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, manifestó que:

*(...) La iniciativa analizada trata un tema relacionado con el llamado FEDERALISMO, reconocido en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y entendido como un sistema político en el que las partes que integran el sistema federal, mantienen su soberanía del estado central y se rigen por su propia Constitución Política y las Leyes que de ésta emanan.*

*Conforme a ello, se reconoce la existencia de un CONSTITUCIONALISMO LOCAL, que permite que las propias autoridades internas de los estados conduzcan sus acciones sobre la base de su propia Constitución local. Para hacer efectivo el federalismo, preciso es hacer trascender las Constituciones Locales. Para ello, se han propuesto una serie de instrumentos o procedimientos que permiten la defensa del máximo ordenamiento local.*

*Así, reconocida la existencia de los diferentes órdenes jurídicos que se presentan en el estado mexicano, la supremacía del orden federal sobre el local pero, también, la necesidad de que las autoridades estatales respeten, en primer lugar, los ordenamientos estatales a los que se deben; en el estado de Guanajuato, a partir del mes de marzo del año 2001, se dio un primer paso al establecer, en la fracción XV del artículo 88 de la Constitución Política Local (originalmente artículo 89), dos instrumentos de control y tutela del ordenamiento jurídico interno, a través de las acciones de inconstitucionalidad y las controversias*

legales, dejando en manos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, el conocimiento y decisión de dichos mecanismos legales.

Por su parte el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso, expresó en su opinión que:

*(...) Los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son derechos fundamentales al estar plasmados en la misma. Con la reforma constitucional del 2011, el paradigma constitucional cambio y unos de los aspectos más relevantes en la materia fue el paso que se dio de tener establecidas las denominadas garantías individuales y se dio el reconocimiento y tratamiento como derechos humanos, lo que trajo como resultado que la persona goza de los derechos que posee por el simple hecho de ser persona.*

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que “los derechos humanos contenidos en la constitución y en los tratados internacionales constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, conforme al cual debe analizarse la validez de las normas y actos que forman parte del orden jurídico mexicano” (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014) El instrumento procesal específico para la tutela de derechos humanos consagrados constitucionalmente es el juicio de amparo, la institución más importante del derecho procesal mexicano caracterizado por ser un procedimiento breve y práctico, que cuenta con medidas y efectos que son eminentemente reparadores.*

*Debido a su naturaleza como medio de control constitucional, tiene como finalidad reparar las violaciones a los derechos, provocadas por un acto u omisión de una autoridad, que tiene un impacto en la esfera jurídica de una persona, restituyéndole los derechos que le fueron violados. Este medio de impugnación procede en contra de todos los actos u omisiones de las autoridades, desde las de carácter municipal hasta los titulares de los órganos supremos, tanto*

*por motivos de legalidad como de constitucionalidad. No solo se limita a conocer de las resoluciones judiciales que emiten los Tribunales de este país, sino que también conoce de los actos que emitan autoridades administrativas o legislativas, en el caso de éstas últimas, con el amparo contra leyes.*

*Cabría resaltar que del estudio comparativo realizado y que ya hemos referido se desprende que la regulación de un juicio de protección de derechos humanos solo se encuentra en tres de las treinta y dos entidades federativas. Por consiguiente, para la aplicación de un juicio de protección de derechos humanos en el Estado de Guanajuato, se tendría que diferenciar entre justicia ordinaria, justicia constitucional local y la federal, para que se dé el tratamiento adecuado a este juicio, de tal manera que no se vea permeada la competencia, así como reflexionar acerca de la efectividad y el objetivo con el que se pretende establecer su aplicación, a través de un análisis de los principios de idoneidad, proporcionalidad y necesidad respecto de la intervención estatal.*

*Así como, ponderar el acceso a la justicia, en cuanto a que debe ser rápida y expedita, tomando en cuenta lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto a la procedencia del juicio de amparo en contra de las resoluciones de la Sala Constitucional del Estado de Veracruz y que certeza jurídica otorgaría. Todo lo anterior refuerza lo dicho al decir que aquellos preceptos que se ven tutelados y protegidos en las Constituciones Locales de las entidades federativas que, si regulan lo propuesto por la iniciativa, se derivan en todo momento de los Derechos Humanos ya reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aun cuando en el papel se entienda que Entidad Federativa posee una realidad social, cultural, política y económica.*

Se desahogó una mesa de trabajo el 5 de febrero de 2020 para desahogar los comentarios y observaciones a la iniciativa, estando presentes las diputadas Laura Cristina Márquez Alcalá, Vanessa Sánchez



Cordero integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, las diputadas Ma Carmen Vaca González, María Magdalena Rosales Cruz y Celeste Gómez Fragoso integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, así como, servidores públicos representantes del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y el magistrado Víctor Federico Hernández Pérez en representación del Poder Judicial. Estuvieron presentes también asesores de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Morena, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y la secretaria técnica de la comisión.

II.2. Finalmente, la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido negativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272 fracción VIII inciso e) de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

III. Contenido y consideraciones de las y los dictaminadores sobre la iniciativa

En este apartado, consideraremos las y los encargados de dictaminar los puntos sobre los cuales versa el sustento de la iniciativa que adiciona un apartado C a la fracción XV del artículo 88 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, cuyo objeto primordial es que dentro de las facultades y obligaciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, se adicione un inciso C para que conozca el juicio de protección de derechos humanos, en los términos de la ley de la materia, por normas generales, actos u omisiones de la autoridad

que violen los derechos humanos y las garantías reconocidas por la Constitución Política Local.

La iniciante dispuso en su exposición de motivos que:

*«[...] El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es "Voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".*

*El Federalismo definido en dicho dispositivo Constitucional, estructura nuestro sistema político a partir del establecimiento de normas jurídicas derivadas de distintas fuentes normativas, toda vez que deja a cada una de las entidades federativas la facultad para definir los principios y reglas para su régimen interior, tal como lo establece el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*En ese sentido, el artículo primero de la Constitución del estado, señala que "En el estado de Guanajuato todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los consagrados por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece".*

*Asimismo, refiere que "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta*

*Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas". De lo anterior se desprende la competencia que tienen los estados para reconocer derechos humanos de manera complementaria a los establecidos en la Constitución Federal; de hecho, ya existen un conjunto de derechos en la Constitución del estado, aunque estos pudieran tener un mayor desarrollo en los siguientes años.*

*Esa facultad ha sido reconocida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que en la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas, concluyó entre otras cosas, que las entidades federativas y la Ciudad de México tienen la facultad de concretar y ampliar los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Federal y los Tratados Internacionales, así como crear derechos nuevos, lo que va en sintonía con el principio de progresividad.*

*Además, señala que esa facultad es coherente con el sistema jurídico, toda vez que generalmente los derechos humanos están enunciados en forma de principios, por lo que tienen que ser materializados en cuanto a su contenido y alcance por reglas concretas; en ese sentido, en tanto mandatos de optimización que exigen se cumplan en la mayor medida posible, los derechos fundamentales pueden tener mayor expansión o amplitud en algunas entidades federativas que en otras, de acuerdo a las posibilidades que genera cada contexto político, social o económico.*

*No obstante, pierde importancia para la sociedad lo anterior, si carecemos en el estado de Guanajuato de una garantía o medio de control constitucional a favor de las personas, que permita a los juzgadores verificar si un acto, omisión o una norma jurídica vulnera o no algún derecho reconocido en nuestra Constitución local.*

*Debe puntualizarse que este medio de control ya existe en estados como Veracruz, denominado en dicha entidad como "juicio de protección de derechos humanos", sobre el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió no invade la esfera de atribuciones de los Tribunales de la Federación, pues aquél se limita a salvaguardar, exclusivamente, los derechos humanos que establece el propio ordenamiento local.*

*Lo anterior resulta congruente con el sistema federal que rige al conjunto del Estado Mexicano, porque como hemos señalado, ese sistema se traduce en que los estados cuentan con un régimen político interior, y para ello necesariamente con una norma fundamental, de la que derivan las normas secundarias, los poderes constituidos con sus facultades y limitaciones jurídicas, así como los valores y fines que persigue; por lo anterior, resulta más bien incoherente que las y los ciudadanos guanajuatenses cuenten con la posibilidad de desarrollar y aumentar los derechos humanos en su Constitución estatal, pero no existan las garantías a su favor que los puedan materializar.*

*Por lo anterior es que se presenta esta iniciativa, misma que tiene como objetivo crear un medio de defensa de la Constitución local, denominado juicio de protección de derechos humanos, que sirva a las personas para que sean reparados los derechos humanos reconocidos en la Constitución del estado, que hayan sido transgredidos por las autoridades que sean calificadas como responsables en la ley de la materia. Finalmente, debe señalarse que esta propuesta va en el sentido de la evolución que ha tenido en los últimos años la Justicia Constitucional Local, al agregar este medio de control a las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales que ya se encuentran*

*reconocidas en nuestra Constitución del estado.*

Quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, consideramos oportuno realizar algunos comentarios generales a efecto de hacer valorizaciones conforme a los alcances que se persiguen con la misma.

La reforma que plantea esta iniciativa a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, implica dos cosas: en primer lugar los mecanismos de protección local pierden una de las virtuales ventajas que podrían ofrecer, como lo es la protección sobre un catálogo más amplio y protector que el señalado por el parámetro de control de regularidad constitucional y; la otra, es que ofrecen la posibilidad material de protección de los mismos derechos que el amparo federal, pero con la seguridad de que pueden convertirse en una tercera instancia impugnabile posteriormente; máxime tomando en consideración que los derechos humanos tutelados por la Constitución local son prácticamente replicados de los protegidos por la norma suprema. Por otro lado, recordar que en la actualidad en sede judicial local se puede realizar control de constitucionalidad convencionalidad en cuanto al modelo difuso, que significa que las y los juzgadores pueden inaplicar normas que contravengan derechos humanos reconocidos en el parámetro de control de regularidad constitucional, por lo que establecer un modelo concentrado en el ámbito local que revise un catálogo prácticamente idéntico al existente en el ámbito federal y que además es sujeto de revisión por parte del Poder Judicial de la Federación, no parece ser la solución jurídica más idónea.

Ahora bien, en relación al diseño constitucional propuesto se advierte que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado sería quien detente la competencia

para desplegar el juicio de protección de derechos humanos, en los términos de la propuesta sin embargo, para esos efectos consideramos que el Pleno del Tribunal de referencia actuaría como Supremo Tribunal en materia sustantiva, además de que las magistradas y los magistrados que integran dicho Pleno y que a su vez integran las salas donde se resuelven lo que respecta a las materias sustantivas como la penal, civil, entre otras, conocerían como órgano colegiado de asuntos sustantivos en segunda instancia y; posteriormente, lo harían respecto del mismo asunto pero en calidad de pleno constitucional, sobre lo cual consideramos quienes dictaminamos que actualmente no existen las condiciones para garantizar la imparcialidad de los asuntos en tal alcance, por ser revisor constitucional de sus mismas determinaciones.

En ese sentido, y derivado del análisis de los objetivos que se persiguen con la iniciativa, al respecto se trae a colación el diseño constitucional establecido en el Estado de Nayarit donde en su artículo 91 se dispone que: en el Tribunal Superior de Justicia habrá una Sala Constitucional que se integrará por cinco Magistrados y funcionará en los términos que disponga la ley.

De igual forma el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que:

*Para el cumplimiento de las atribuciones señaladas en las fracciones I y II del artículo 56 de esta Constitución, el Tribunal Superior de Justicia contará con una Sala Constitucional integrada por tres magistrados, que tendrá competencia para:*

*1. Conocer y resolver, en los términos de la ley respectiva, del juicio de protección de derechos humanos, por actos o normas de carácter general que conculquen derechos humanos que el*



*pueblo de Veracruz se reserve y reparar, en /os términos que establezca la ley respectiva, las violaciones a dichos derechos [...].*

Del anterior análisis advertimos quienes dictaminamos que, aunque la Sala Constitucional local se encuentra dentro del Tribunal Superior de Justicia de dichas entidades federativas, ésta es diferente al Pleno. Además de considerarse que frente al conocimiento de actos del mismo poder judicial y en especial del pleno o de sus salas integradas por las magistradas y los magistrados del Poder Judicial, encontramos que jurídicamente tampoco sería lo idóneo, toda vez que estos dividirían sus funciones al conducirse por un lado como jueces sustantivos y, por el otro, como jueces constitucionales, lo que trae como consecuencia la inexistencia de un tribunal de naturaleza constitucional local o al menos de una Sala especializada que conozca de vulneraciones o violaciones a los derechos humanos, lo que no va en la lógica del diseño implementado en otros estados, mediante el cual se ha buscado crear al menos salas especializadas en la materia.

Por otro lado, de un análisis interamericano se puede estudiar la propuesta de reforma constitucional a la luz de la Controversia Constitucional 138/2008, en donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó las consecuencias de la inserción en los textos constitucionales locales de las garantías planteadas en el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A este fin, estableció que debe tener la Constitución local para considerarse acorde con los citados principios. Cabe mencionar que estos requisitos deben ser desarrollados por el legislador y estar establecidos por la Constitución Local del estado para hablar de que se garantiza la independencia judicial y con esta propuesta no se determina de esa manera.

Las diputadas y los diputados que integramos la comisión que dictamina, visualizamos que la propuesta no precisa en que consistiría el juicio de protección de derechos humanos, cuál sería su substanciación, ni el ente que se encargaría de ello. No debe olvidarse que, hasta ahora, los derechos fundamentales contenidos en la Constitución Local se encuentran en armonía con los referidos en la Constitución Política Federal, lo que permite que la autoridad federal, a través del juicio de amparo tutele tales derechos, haciendo innecesario establecer un juicio de protección de derechos fundamentales, distinto al que ya se tiene establecido en el ámbito federal. Razón por la cual parece innecesario establecer todo un sistema de protección de derechos humanos que no justificaría el costo económico y logístico que ello implicaría.

De igual forma visualizamos también que el planteamiento en la iniciativa en el apartado C en la fracción XV del artículo 88 de la Constitución local se deja a la Ley Reglamentaria correspondiente. No obstante, ello podría incurrir en una sobre regulación, lo que puede traducirse en un conflicto de competencias, si la redacción de este ordenamiento no se ciñe a la racionalidad lógico formal que, armonice y sistematice la Ley Reglamentaria de la fracción XV del dispositivo 88 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato con la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es decir, las diputadas y los diputados que dictaminamos consideramos que los objetivos que pretenden regularse a través de la reforma constitucional que se plantean en la iniciativa ya se encuentran establecidos a través de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece como mecanismo de defensa constitucional, el juicio de amparo, que tutela los derechos humanos y garantías establecidas constitucionalmente; además, de ampliar los derechos humanos signados en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Dadas las consideraciones vertidas se considera no viable la propuesta de reforma a nuestro Código Político Local, y estimamos pertinente el archivo de la iniciativa de referencia, toda vez que no existe un acuerdo unánime con respecto al objeto y finalidades que persigue a través de establecer el juicio de protección de derechos humanos local como atribución del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

#### ACUERDO

Único. Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa que adiciona un apartado C a la fracción XV del artículo 88 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Se instruye al Secretario General del Congreso archive de manera definitiva la iniciativa de referencia.

**GUANAJUATO, GTO., A 8 DE MAYO DE 2020. LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. DIP. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO. DIP. LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ. DIP. RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO. DIP. J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ. DIP. ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS. DIP. JOSÉ HUERTA ABOYTES. DIP. VANESSA SÁNCHEZ CORDERO. »**

**-La C. Presidenta:** Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

Diputada Magdalena Rosales, ¿en qué sentido?

**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** En contra.

**MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, INTERVIENE LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.**



**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Diputada presidenta, mesa directiva. Diputadas, diputados.

Hago uso de la voz para expresar las razones de mi voto en contra del presente dictamen, para hacerlo me referiré a cada uno de los tópicos en los que se sustentó la conclusión para emitir su dictamen en contra. En primer lugar, en el dictamen se establece que los derechos humanos tutelados por la constitución local son prácticamente replicados de la Norma Suprema; por lo que el amparo local resulta innecesario al contar ya con el amparo federal. Efectivamente, hay que reconocer que el Poder Legislativo en el Estado no está caracterizado, precisamente, por garantista, vanguardista o innovador de la protección de los derechos humanos, al contrario, tenemos serios rezagos en materia; ejemplos varios, negamos el matrimonio igualitario, no garantizamos la identidad de género y criminalizamos a las mujeres por decidir su sobre su propio cuerpo, entre otras restricciones inconstitucionales; no obstante, eso no es suficiente para restarle importancia a la creación de un medio de control de la Constitución del Estado, como el que se propone. No podemos resignarnos a sostener esta inercia contra los derechos y pensar más bien en cómo, desde nuestra

entidad, podemos aportar en la constitución de un estado constitucional en el que todos los derechos están garantizados a favor de todas las personas.

En en segundo lugar, se sostiene que las sentencias en amparo local no alcanzan el carácter definitivo o de cosa juzgada, lo que podría retardar la justicia constitucional. Consideramos que el hecho de que no sean definitivas las resoluciones en amparo local, no le quita valía al medio de control en virtud de que a través de éste se podía analizar un acto de autoridad a la luz de los derechos reconocidos en la Constitución del Estado, aunque en última instancia tenga que pronunciarse la justicia federal; esto es, el parámetro de regularidad lo va a constituir la Constitución local, sin este instrumento ni un Tribunal local ni uno federal podría analizar la posible vulneración a un derecho humano local que no esté reconocido en la Constitución general, lo que vulneraría el derecho de acceso a la justicia a las personas. Asimismo, debe decirse que el control difuso tiene sus limitaciones, por ejemplo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha precisado que las autoridades administrativas pueden realizar una interpretación conforme a pro persona, pero no pueden desaplicar una norma, aunque sea inconstitucional; de ahí que es necesario se implementen también medios de control concentrado.

Finalmente, establece el dictamen que no existen las condiciones para garantizar la imparcialidad para que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado conozca del juicio de protección de Derechos Humanos por ser revisor constitucional de sus mismas determinaciones. Con dicha determinación tampoco estamos de acuerdo, la iniciativa respetó el sistema de los medios de control de la Constitución local hasta ahora reconocidos; la controversia constitucional y la acción de inconstitucionalidad en virtud de que los mismos son conocidos también por el Pleno del Supremo Tribunal, no con una sala constitucional.

Ahora bien, debe decirse que otras de las facultades del Pleno consiste en conocer del recurso de inconformidad contra acuerdos tomados por el presidente del

Supremo Tribunal sin que este recurso pierda importancia o implique parcialidad por el hecho de que el mismo presidente del Supremo Tribunal forme parte del Pleno, en todos los casos la resolución que emita el Pleno del Tribunal tanto en el recurso de inconformidad como en el supuesto de juicio de protección de Derechos Humanos, es por mayoría de sus integrantes, en el primer caso podría ratificar o revocar una determinación del presidente y, en el segundo, una resolución de una sala del Supremo Tribunal.

Por todo lo anterior expuesto es que sostengo que requerimos de un medio de defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado, razón porque mi voto será en contra del dictamen. Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputada Magdalena Rosales.

Una vez concluida la participación, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

**-La Secretaría:** En votación nominal se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

#### (Votación)

1. **Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.**
2. **Armando Rangel Hernández: Sí.**
3. **Celeste Gómez Frago: A favor.**
4. **Claudia Silva Campos: A favor.**
5. **Ema Tovar Tapia: Sí.**
6. **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: En contra.**
7. **Germán Cervantes Vega: Sí.**
8. **Héctor Hugo Varela Flores: Sí.**



9. Isidoro Bazaldúa Lugo: Sí.
10. Israel Cabrera Barrón: En contra.
11. J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.
12. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
13. Jaime Hernández Centeno: A favor.
14. Jéssica Cabal Ceballos: A favor.
15. José Huerta Aboytes: Sí.
16. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.
17. Juan Elías Chávez: Sí.
18. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.
19. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
20. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
21. Lorena del Carmen Alfaro García: Sí.
22. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: Sí.
23. Ma. Carmen Vaca González: En contra.
24. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: En contra.
25. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
26. María Magdalena Rosales Cruz: En contra.
27. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
28. Noemí Márquez Márquez: A favor.
29. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
30. Raúl Humberto Márquez Albo: En contra.
31. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.
32. Vanessa Sánchez Cordero: No.
33. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

34. Angélica Paola Yáñez González: A favor.

35. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron veintiocho votos a favor, siete en contra.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría de votos.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría General para que proceda al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado.

Procede, enseguida, someter a discusión en lo general, el dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, a efecto de reformar los artículos 41 y 44 y adicionar una Sección Séptima al Capítulo Décimo con los artículos 48 Bis, 48 Ter y 48 Quater a la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis de la Paz, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 41 Y 44 Y ADICIONAR UNA SECCIÓN SÉPTIMA AL CAPÍTULO DÉCIMO CON LOS ARTÍCULOS 48 BIS, 48 TER Y 48 QUATER A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

»C. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y

**Puntos Constitucionales, recibimos para efecto de estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, a efecto de reformar los artículos 41 y 44 y adicionar una Sección Séptima al Capítulo Décimo con los artículos 48 Bis, 48 Ter y 48 Quater a la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis de la Paz, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2020.**

Con fundamento en los artículos 81, 89, fracción V, 91, 111, fracción XVI y último párrafo; 112, fracción II y último párrafo; y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, analizamos la iniciativa referida, presentando a la consideración de la Asamblea el siguiente:

### **Dictamen**

#### **I. Proceso legislativo**

**I.1.** En la sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo del año en curso ingresó la iniciativa formulada por el ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, a efecto de reformar los artículos 41 y 44 y adicionar una Sección Séptima al Capítulo Décimo con los artículos 48 Bis, 48 Ter y 48 Quater a la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis de la Paz, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2020. Dicha iniciativa se turnó por la presidencia del Congreso a estas Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

**I.2.** Estas Comisiones Unidas procedimos a la radicación de la iniciativa de referencia.

**I.3.** La presidencia instruyó a la secretaria técnica la elaboración del proyecto de dictamen considerando las propuestas contenidas en la iniciativa que resultaran procedentes de conformidad con la legislación aplicable, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 272 fracción VIII, inciso e de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. El referido proyecto fue materia de revisión por las diputadas y los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras.

#### **II. Antecedentes**

Mediante el decreto número 134, emitido por esta Sexagésima Cuarta Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 259, séptima parte, de fecha 27 de diciembre de 2019 se expidió la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis de la Paz, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

En el artículo 41 de la referida ley se establece se establecen los porcentajes de descuento aplicables a los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad en el primer trimestre del año. Asimismo, en el artículo 44 se prevén los descuentos aplicables en la prestación del servicio de agua potable.

En sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo del año en curso, el ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., aprobó por unanimidad la iniciativa materia del presente dictamen.

#### **III. Consideraciones del iniciante**

En la exposición de motivos de la iniciativa materia del presente dictamen, se refiere que:

(...)

*Tercero. A través del Decreto número 134, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato decretó la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2020, determinación que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 259, Séptima Parte, de fecha 27 de diciembre del 2019.*

*Cuarto. El 31 de diciembre de 2019, en la provincia de Wuhan, China, estalló un brote de una enfermedad infecciosa causado por el coronavirus identificado como COVID-19.*

*Quinto. Los principales síntomas de dicha enfermedad son fiebre, cansancio y tos seca.*

Sexto. Dicha enfermedad es extremadamente contagiosa a tal grado que al día de hoy se tienen registrados en todo el mundo 754,948 casos confirmados, provocando ya la muerte de 36,571 personas.

Séptimo. Ante tales hechos, la Organización Mundial de la Salud declaró emergencia sanitaria mundial por el coronavirus.

Octavo. En el caso de México, de acuerdo con el informe de la Secretaría de Salud ofrecido el 27 de marzo de 2020, las cifras son las siguientes:

- ✓ 1,094 casos confirmados.
- ✓ 2,752 casos sospechosos.
- ✓ 2,965 casos negativos.
- ✓ 28 defunciones.

Noveno. En el Estado de Guanajuato se cuentan con los siguientes datos:

- ✓ 89 casos en investigación.
- ✓ 46 casos confirmados, de los cuales, lamentablemente uno ya está ubicado en el municipio de San Luis de la Paz, así como se cuentan además de 1 caso en investigación.

Décimo. Derivado de la situación en México, el Gobierno Federal decretó que se entraba en la fase 2 ante la pandemia, por lo que emitió el acuerdo por el establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SAR CoV2 (COVID-19), por lo que las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2

(COVID-19), deberán poner en práctica son las siguientes:

a. Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes, en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;

b. Suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública;

c. Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020;

d. Suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 100 personas;

e. Cumplir las medidas básicas de higiene consistentes en lavado frecuente de manos, estornudar o toser cubriendo boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo; saludar aplicando las recomendaciones de sana distancia (evitar saludar de beso, de mano o



abrazo) y recuperación efectiva para las personas que presenten síntomas de SARS-CoV2 (COVID-19) (evitar contacto con otras personas, desplazamientos en espacios públicos y mantener la sana distancia, durante los 15 días posteriores al inicio de los síntomas), y

f. Las demás que en su momento se determinen necesarias por la Secretaría de Salud, mismas que se harán del conocimiento de la población en general, a través del titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Décimo Primero. En concordancia con lo anterior, diversos órganos de procuración de justicia determinaron suspender la totalidad de sus labores, por ejemplo:

- ✓ En el Poder Judicial de la Federación esto comprende del periodo del 18 de marzo al 19 de abril de 2020.
- ✓ El Poder Judicial del Estado de Guanajuato decidió suspender las labores en los órganos jurisdiccionales del 21 de marzo al 19 de abril de 2020.

Décimo Segundo. Ante tales condiciones, se busca establecer estrategias de trabajo flexible, utilizando las herramientas tecnológicas existentes, tratando de aumentar la distancia física entre las personas.

Décimo Tercero. Así las cosas, cada vez son más los negocios que cerrarán por la pandemia del Covid-19. La micro, pequeña y mediana empresa resignaron a acatar medidas preventivas para evitar una propagación mayor del virus.

Restaurantes por ejemplo optan por vender únicamente alimentos para llevar, o bien, entregándose por pedido a través de plataformas

digitales, mientras que otros prefieren cerrar como medida preventiva.

Similares situaciones se presentan con lugares de esparcimiento que cerrarán sus espacios por la contingencia.

Décimo Cuarto. De acuerdo con el Subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, más o menos 70% de los mexicanos pueden infectarse, lo que representa 85 millones de personas. De ellos, la gran mayoría no tendrá mayor dificultad. Apenas un 15% requerirán algo de ayuda, y sólo 5% entran en etapa crítica. Pero 5% de 85 millones son más de 4 millones de personas. Todos ellos requerirán respirador artificial, siendo eso lo crítico pues en el país sólo tenemos 5 mil respiradores, de forma que hay mil pacientes por cada aparato.

Décimo Quinto. De igual forma, atendiendo a las circunstancias, el Gobierno Federal emitió el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual contiene dos artículos más un transitorio, que señalan lo siguiente:

"Primero. Se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-Co V2 (COVID-19).

Segundo. La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020."

Décimo Sexto. Por lo antes expuesto es necesario emprender acciones que permitan mitigar el impacto generado entre la población por la pandemia del virus Covid-19.

*Décimo Séptimo. Como dato estadístico, al avocamos al municipio de San Luis la Paz, Guanajuato se tiene que su territorio comprende 2,029.97 kilómetros cuadrados, equivalentes al 6.7 % de la superficie total del estado.*

*Décimo Octavo. Asimismo, en el año de 2015, la población total de San Luis de la Paz, Guanajuato era de 121,027 personas, la cual estaba distribuida en alrededor de más de 535 localidades.*

*Décimo Noveno. En el caso concreto de San Luis de la Paz, Guanajuato, la población del municipio principalmente se ocupa en las siguientes actividades:*

- Comerciantes y trabajadores en servicios diversos.
- Trabajadores en la industria.
- Profesionistas, técnicos y administrativos.
- Trabajadores agropecuarios.

*Expuesto los antecedentes, es de referirse que ante los hechos, situaciones y problemática generada a raíz de la pandemia del virus COVID 19, diversas entidades federativas así como municipios han estado promoviendo acciones en busca de mitigar los efectos de la pandemia en cita, tratando de apoyar a la ciudadanía, así como a la economía de las personas, ejemplo de ello es la Ciudad de México, en donde se dictó un acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites, y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19.*

*Similar situación sucede en el Estado de Zacatecas en donde se implementó un plan que implica la condonación de 100 por ciento del Impuesto sobre Nómina a aquellas empresas que tengan menos de 20 trabajadores; reducción de 50 por ciento del Impuesto sobre Nómina a las empresas que tengan de 21 a 40 trabajadores; y*

*30 por ciento del mismo a las que tengan más de 40; la condonación de 100 por ciento del Impuesto sobre Nómina a las administraciones municipales y organismos operadores de agua potable, a fin de que utilicen ese recurso en el fortalecimiento de las medidas de atención a esta pandemia; la condonación al 100 por ciento del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje que se genere durante abril y mayo; asimismo, se harán descuentos de 10, 20 y 30 por ciento en Impuesto Sobre Estructura; en cuanto a los derechos de Control Vehicular se refiere, de acuerdo con el modelo, se realizarán descuentos que van desde el 5 hasta 75 por ciento; en la inscripción de documentos en Catastro estatal, se otorgarán beneficios con descuentos que van de 75 a 100 por ciento.*

*En el caso de Jalisco, las medidas económicas de emergencia son:*

- 450 millones de pesos para las micro y pequeñas empresas de dos a quince trabajadores, con un apoyo de hasta 300 mil pesos por empresa, a pagar en 24 meses a tasa cero.
- 150 millones de pesos para crear un fideicomiso en beneficio de los productores de maíz, protegiendo 10 mil empleos en el campo.
- 400 millones de pesos para personas en actividades económicas informales o autoempleo. Con 5 mil pesos mensuales durante dos meses, beneficiando a 80 mil personas.

*En Durango, se presentó el "Plan a Favor de la Economía y Protección Empleo", que contemplan las siguientes medidas por un periodo de 12 semanas:*

- Exención del 50 % del Impuesto sobre nómina.
- Incentivo especial a micros, pequeñas y medianas empresas en condonación de hasta el 75 por ciento en el

*impuesto sobre nómina, a aquellas que establezcan medidas para facilitar bienes y servicios a la ciudadanía.*

- *Ampliación de plazos en pagos por convenio de impuestos y/o derechos estatales.*
- *Aplicación del 5 % de descuento en todos los trámites estatales.*
- *Fortalecimiento de programas de financiamiento operados por la Secretaría de Desarrollo Económico, con 350 millones de pesos para empresas que requieran financiamiento.*
- *Inversión Pública Productiva con más de 100 proyectos, aplicando el crédito aprobado por el congreso del estado, por mil 800 millones de pesos.*

*En el Estado de México se pondrá en ejecución mil 600 millones de pesos para apoyar a 800 mil familias en situación de marginación y pobreza, además:*

- *Se adelantará la entrega de apoyo a la población vulnerable en condiciones de pobreza alimentaria, a las amas de casa y artesanos.*
- *Se destinarán 300 millones de pesos para los productores del campo en la compra de insumos, equipamiento, fertilizante y canastas para el autoconsumo.*
- *En favor del autoempleo, el estado pondrá a disposición 200 millones de pesos para proyectos productivos, microcréditos a tasa cero y con un periodo de gracia de cuatro meses.*
- *Inicio de la campaña «Yo consumo local», para que las familias hagan sus compras en comercios de la comunidad.*

- *Descuento del 50 por ciento sobre el Impuesto de Nómina durante el mes de abril para las empresas que tengan menos de 50 trabajadores.*
- *Línea de crédito por 300 millones de pesos para financiar a las pequeñas y medianas empresas.*
- *La inversión pública en obra e infraestructura continuará, dando prioridad a las empresas locales. Este año, 500 millones de pesos serán ejecutados por empresas mexiquenses.*

*En Guanajuato, el Gobernador del Estado anunció un paquete económico de programas de apoyo ante la contingencia por las afectaciones en materia económica por el COVID 19:*

- *Trabajadores independientes, con programas de Empleo Temporal.*
- *Programa de créditos, para apoyar a los emprendedores, pequeñas y medianas empresas, a través de Fondos Guanajuato y con el apoyo a proyectos productivos.*
- *Programa de reembolso de intereses.*
- *Prórrogas para el pago correspondiente a los dos meses siguientes del Impuesto Sobre Nóminas, para ser cubiertos, sin ningún recargo a partir de julio.*

*En Morelos se presentó el "Plan Estatal de Apoyo a la Economía y al Empleo", con una bolsa de 300 millones de pesos, en apoyo a las empresas afectadas por la contingencia sanitaria.*

*En Oaxaca, el gobernador expuso un conjunto de acciones dirigidas a las pequeñas y medianas empresas y a la población más vulnerable, a fin de contribuir a la preservación de empleos y estabilidad de la economía familiar.*



*Son 4 las medidas de apoyos directos, con una inversión de 180 millones de pesos:*

*1. Estímulo fiscal del 50 por ciento en el segundo bimestre de 2020, en el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal. Siempre que exista comprobación de declaración de impuestos federales en 2019, las empresas tendrán además un estímulo del 50 por ciento. Lo que representa un beneficio económico cercano a los 104 millones de pesos, con la posibilidad de ampliación dependiendo de la evolución de la contingencia y así evitar despidos.*

*2. A través de la secretaría de finanzas se otorgará un estímulo fiscal del cien por ciento en el segundo bimestre, en el impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje. El requisito es presentar la declaración en tiempo y forma. Lo que representa un beneficio económico cercano a los 13 millones de pesos, con posible ampliación.*

*3. Acuerdo con el sector empresarial y asociaciones de productores y tiendas de autoservicio, para que éstas últimas tengan un abasto continuo de alimentos, artículos de limpieza y de primera necesidad.*

*4. Puesta en marcha de más de cien proyectos de infraestructura asociados a los 3 mil 500 millones de pesos de financiamiento de largo plazo aprobados por el congreso del estado en meses pasados. Priorizando a las pequeñas y medianas empresas de la entidad. Ya que por cada empleo directo se generan hasta cinco indirectos impactando a más de 30 ramas de la economía estatal.*

*En Quintana Roo, se presentó el "Plan Juntos Saldremos Adelante" para enfrentar el impacto a la economía de las familias, derivado de la caída del turismo mundial.*

*El plan incluye estímulos fiscales a empresas que se solidaricen con sus trabajadores y consta de los siguientes rubros:*

- Ampliación en plazos de subsidios.
- Diferimiento de pagos de impuestos estatales.
- Reducciones de montos a pagar.
- Suspensión de plazos en materia de comprobación y fiscalización.
- Apoyos regulatorios y aplazamiento de fechas de vencimiento de servicios estatales.
- Convenio con patrones para que los trabajadores no pierdan su empleo a través de un salario pre pagado.
- Apoyo alimentario mensual por cada hogar a partir de abril, para las familias que pierdan su empleo o fuentes de ingreso.
- Promoción inmediata de servicios turísticos para acelerar su recuperación una vez concluida la contingencia.
- Paquetes de promoción atractivos para los destinos turísticos.
- Campañas de promoción para mercados nacionales e internacionales

*En Sonora se anunció el apoyo a pequeñas y medianas empresas con 7 acciones:*

- 1. Cincuenta por ciento de descuento en el pago de impuesto sobre la nómina para las empresas con 50 empleados o menos.*
- 2. Cien por ciento de descuento en el pago de impuestos sobre hospedaje.*
- 3. Prórroga para pago por revalidación vehicular.*
- 4. Prórroga para pago de licencias de alcohol.*
- 5. Cincuenta por ciento de descuento en pago de derechos registrales por inscripción de vivienda.*
- 6. Suspensión de actos de fiscalización estatales.*
- 7. Adicionalmente se contará con mil 300 millones de pesos para apoyar preferentemente a empresas contratistas locales.*

*Todos los beneficios serán aplicables durante los meses de marzo y abril.*

*Por su parte el gobierno de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico,*

*trabaja en acciones que sirvan de apoyo para mitigar los daños ocasionados al sector empresarial, ya que se instruyó a bares y restaurantes ofrecer servicio solo para llevar.*

*Los gobiernos de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas acordaron realizar una justificación técnica para solicitar recursos económicos ante la Federación, una vez que se eleve a rango de enfermedad la pandemia del Covid-19. De tal suerte que los tres estados puedan acceder al rubro de Gastos Catastróficos, lo que les permitirá dar un mejor servicio en todos los sistemas de salud.*

*En Zacatecas, se anunció un Plan de Estímulos Fiscales y acciones de apoyo a la ciudadanía, el cual señala:*

- Condonación de 100 por ciento del Impuesto Sobre Nómina a aquellas empresas que tengan menos de 20 trabajadores.*

- Reducción de 50 por ciento del Impuesto Sobre Nómina a las empresas que tengan de 21 a 40 trabajadores.*

- Reducción del 30 por ciento del Impuesto Sobre Nómina a las empresas que tengan más de 40 trabajadores.*

- Condonación de 100 por ciento del Impuesto Sobre Nómina a las administraciones municipales y organismos operadores de agua potable, a fin de que utilicen ese recurso en el fortalecimiento de las medidas de atención contra la pandemia.*

- Condonación del 100 por ciento del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje que se genere durante abril y mayo.*

- Descuentos del 10, 20 y 30 por ciento en Impuesto Sobre Estructura.*

- Descuentos que van desde el cinco hasta el 75 por ciento, en la inscripción de documentos en catastro estatal.*

- Medidas de austeridad y disciplina financiera al interior de la administración gubernamental.*

*Es por tales circunstancias que, en este municipio, el Ayuntamiento en funciones, consciente del estado de necesidad en que nos encontramos a raíz de la pandemia generada por el virus del COVID-19, ha generado las siguientes acciones:*

- ✓ Campañas permanentes para fortalecer las medidas de sanidad, aislamiento social estricto y sana distancia.*

- ✓ Se han cerrado tianguis, comercios no necesarios, bares y antros.*

- ✓ Las instalaciones deportivas se encuentran cerradas.*

- ✓ Se realizan recomendaciones de cierre de oficinas, negocios, centros deportivos del sector privado.*

- ✓ Se han cerrado restaurantes: exclusivamente operan aquellos con servicio a domicilio y se apoya a los repartidores y aquellos prestadores de servicio que realizan entregas a domicilio.*

*Ahora bien, ante las limitaciones al sector comercial del municipio de San Luis de la Paz, resultantes de la emergencia sanitaria mundial por el coronavirus, así como el caso ya confirmado de una persona con coronavirus ya detectada, así como 1 caso en investigación, lo que implica la alta probabilidad de que tales números aumenten, es necesario que el Ayuntamiento de San Luis de la Paz, dentro de sus facultades y atribuciones promueva acciones que favorezcan el auxilio y asistencia a sus habitantes, para que dicha situación crítica sea lo menos lesiva posible, incluyendo la reactivación de sus actividades.*

Así las cosas, con la finalidad de apoyar al comercio local, mantener activa o en su defecto reactivar la economía local, la conservación de empleos e inversiones, se busca fomentar la sana economía en el municipio y en la administración Municipal con incentivos que van de un 30% hasta un 100% en los pagos de impuestos y derechos municipales, los cuales vayan dirigidos a las personas físicas o morales que durante el 2020 inicien, mantengan o amplíen actividades económicas en San Luis de la Paz, motivos que dan origen a la presente iniciativa de reforma y adiciones a la Ley de Ingresos para el Municipio.

Finalmente, si bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una norma tiene incidencia indirecta no sólo en el contenido sustantivo de la legislación -que se legisla -sino también en la plasmación lingüística de la norma -con que palabras se legisla, por ello, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, relativo a la evaluación ex ante de la norma, se establece que la presente iniciativa tendrá los siguientes impactos:

#### **IMPACTO JURÍDICO.**

Con la presente iniciativa se pretende reformar los artículos 41 y 44 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del 2020, así como la adición de una sección séptima que contenga los artículos 48 bis, 48 ter y 48 quáter, cuyo objetivo es establecer, ordenar y agrupar las disposiciones que otorguen facilidades en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como las que otorguen estímulos fiscales permitidos por nuestra Constitución Política Federal y leyes secundarias, tales

como las bonificaciones, descuentos, cuotas preferenciales, entre otras, que el Ayuntamiento fije como medidas de política fiscal.

El sustento para esta reforma se encuentra en los artículos 51, 56 y 57 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, numerales que prevén que los Municipios mediante disposición de carácter general, podrán condonar, total o parcialmente, los créditos derivados de las obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica dentro de sus respectivas jurisdicciones.

#### **IMPACTO ADMINISTRATIVO.**

La presente iniciativa no representa ningún impacto administrativo, ya que para su aplicación y observancia se cuenta con la infraestructura administrativa suficiente y adecuada, además de contar con personal capacitado y no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto del municipio.

#### **IMPACTO PRESUPUESTARIO.**

Este rubro se integra tomando en cuenta el análisis realizado por la Tesorería Municipal, para lo cual y si la H. Legislatura aprueba esta iniciativa en los términos presentados, al final de cuentas, los contribuyentes deberán cumplir con el impuesto predial, por lo que esta iniciativa que se plantea no significa un menoscabo a las finanzas municipales.

Asimismo y toda vez que la iniciativa presentada no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública municipal y no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, puesto que las reformas y adiciones que se plantean en la presente iniciativa pueden llevarse a cabo con la infraestructura institucional, material y el equipo de



*servidores públicos ya existentes, por lo que no implica un nuevo gasto para contemplarse en el presupuesto municipal autorizado.*

*Por otra parte se señala que atendiendo a la iniciativa que aquí se presenta radica en generar acciones que favorezcan el auxilio y asistencia a los habitantes del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, para que la situación crítica generada por la pandemia del virus COVID-19 sea lo menos lesiva posible, tanto la Tesorería Municipal así el Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Luis de la Paz generarán programas específicos en base al presupuesto con que ya se cuenta, por lo que no se generará un impacto en este aspecto, esto en ejercicio de la autonomía municipal.*

*De igual forma, esta propuesta de reforma no representa una asignación de recursos financieros adicionales al presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.*

*Finalmente, y en caso de que se requiera tener una imagen más amplia respecto a los costos potenciales, proponemos que sea elaborado un análisis detallado al respecto por parte de la Unidad de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado.*

#### **IMPACTO SOCIAL.**

*El territorio del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, comprende 2,029.97 kilómetros cuadrados, equivalente al 6.7% de la superficie total del estado; superficie dentro de la cual, en el año de 2015, había una población total de 121,027 personas, la cual estaba distribuida en alrededor de más de 535 localidades.*

*Asimismo, la población del municipio principalmente se ocupa en las siguientes actividades:*

- Comerciantes y trabajadores en servicios diversos.

- Trabajadores en la industria.
- Profesionistas, técnicos y administrativos.
- Trabajadores agropecuarios.

*Ahora bien, por la pandemia generada por el virus del COVID-19, se han realizado las siguientes acciones:*

- ✓ Se han cerrado tianguis, comercios no necesarios, bares y antros.
- ✓ Las instalaciones deportivas se encuentran cerradas.
- ✓ Se han cerrado restaurantes.

*Los propósitos o fines a cumplirse serán:*

- Apoyar al comercio local, mantener activa o en su defecto reactivar la economía local,
- Conservar empleos e inversiones,
- Fomentar la sana economía en el municipio y en la administración Municipal con incentivos en los pagos de impuestos y derechos municipales, los cuales vayan dirigidos a las personas físicas o morales que durante el 2020 inicien, mantengan o amplíen actividades económicas en San Luis de la Paz.

#### **IV. Valoración de la iniciativa**

El objetivo de la iniciativa materia del presente dictamen es ampliar el beneficio aplicable a los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad, a fin de prever un 15% de descuento para todo el primer semestre, que actualmente no se contemplaba.

Asimismo, se pretende ampliar los beneficios aplicables a los derechos correspondientes a la prestación del servicio de agua potable, siendo los siguientes: a) 15% de descuento a los usuarios del servicio de agua potable a cuota fija que paguen por adelantado su servicio anual durante el primer semestre del año; b) Descuento del 75% a los pensionados, jubilados y personas adultas mayores; c) Tratándose de servicio medido para el uso

doméstico se hará el descuento solamente para consumos iguales o menores a 20 metros cúbicos mensuales; y d) 75% de descuento a los usuarios de bajos recursos cuyo ingreso sea menor o igual a dos salarios mínimos diarios, lo cual aplicará para tomas domésticas y comerciales y para aquellas personas que se hayan visto afectadas por alguna contingencia o desastre natural.

Por otra parte, se pretende incorporar una Sección Séptima al Capítulo Décimo denominada *DE LAS CONDONACIONES Y LOS ESTÍMULOS FISCALES*, con los artículos 48 Bis, 48 Ter y 48 Quater, para establecer el orden en que se aplicarán los pagos de los créditos fiscales cuando estén constituidos por diversos conceptos, antes que al adeudo principal y los accesorios; condonaciones totales o parciales de créditos derivados de obligaciones y estímulos fiscales en diversos rubros de impuestos, derechos, productos y entidades descentralizadas; y condonaciones totales o parciales de multas por infracción a leyes fiscales y recargos.

En este sentido, en la exposición de motivos se refiere que se pretenden promover acciones que favorezcan a los habitantes del municipio de San Luis de la Paz, ante la contingencia derivada del COVID 19, para que la misma sea menos lesiva y reactivar la economía local, teniendo los objetivos consistentes en apoyar al comercio local y, conservar empleos e inversiones, a través de incentivos en los pagos de las contribuciones para el presente ejercicio fiscal.

De igual forma, se señala que las modificaciones que se proponen no representan un menoscabo a las finanzas municipales.

Al respecto, cabe señalar que los ayuntamientos están facultados para establecer políticas que otorguen facilidades o beneficios en afán de dar atención a la demanda de la ciudadanía, bajo este planteamiento y por encontrarse la propuesta dentro de las facilidades administrativas que expresamente son consideradas dentro de un Capítulo en la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis de la Paz, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2020, resulta evidente que el

análisis de la iniciativa debe atender, a que la propuesta no se convierta en una práctica «ruinosa» para la hacienda pública municipal, situación que no se presenta en la iniciativa materia de la dictaminación, al no generarse un impacto presupuestal relevante para las finanzas municipales y si representa un beneficio a los contribuyentes al ampliar los descuentos, con lo que también se espera una mayor captación de recursos, fortaleciendo la hacienda municipal.

Bajo dicho planteamiento, la autoridad municipal tiene plena facultad para establecer este tipo de beneficios.

En atención a la justificación hecha valer por el iniciante y al tratarse de facilidades administrativas que permitirán además a la administración municipal de San Luis de la Paz, Gto., incentivar la recaudación del impuesto predial y a los derechos por la prestación del servicio de agua potable, aunado a que se contará con mayores recursos financieros para el cumplimiento de sus funciones en beneficio de los habitantes de dicho Municipio, se determinó procedente la reforma a los artículos 41 y 44.

Por lo que hace a la propuesta de adición de una Sección Séptima al Capítulo Décimo denominada *DE LAS CONDONACIONES Y LOS ESTÍMULOS FISCALES*, determinamos su no incorporación en la ley, al ya estar establecidas dichas disposiciones en los artículos 51, 56 y 57 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, que es el ordenamiento idóneo para regular dichas disposiciones, en razón de lo cual las propuestas realizadas por el iniciante son normas vigentes en la ley sustantiva.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, quienes integramos las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

**Decreto**

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 41 y 44 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 41.** Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por anualidad en los meses de enero a agosto de 2020 tendrán un descuento del 15% de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

**Artículo 44.** Los usuarios del servicio de agua potable a cuota fija que paguen por adelantado su servicio anual en los meses de enero a agosto de 2020 tendrán un descuento del 15%.

Los pensionados, jubilados y personas adultas mayores gozarán de un descuento del 75%. Solamente se hará descuento en la casa que habite o en el local comercial que se encuentre a nombre del beneficiario.

Los descuentos se podrán hacer extensivos a recargos y honorarios de cobranza.

Cuando se trate de servicio medido se hará el descuento solamente para consumos iguales o menores a 20 metros cúbicos mensuales de consumo doméstico y el descuento se hará en el momento en que sea realizado el pago.

Los excedentes a los 20 metros cúbicos se cobrarán a los precios del rango que corresponda de acuerdo a la fracción I del artículo 14 de esta Ley.

A los usuarios de bajos recursos cuyo ingreso sea menor o igual a dos salarios mínimos diarios gozarán de un 75% de descuento. Solamente se hará el descuento para tomas domésticas y comerciales y se aplicará para aquellas

personas que sean afectadas por alguna contingencia o desastre natural.»

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 18 de mayo de 2020. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Celeste Gómez Fragoso. Dip. José Huerta Aboytes. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Claudia Silva Campos. »

-**La C. Presidenta:** Me permito informar que, previamente, se ha inscrito la diputada Celeste Gómez Fragoso para hablar a favor del dictamen.

Si algún diputado o alguna otra diputada desea hacer uso de la palabra en pro o en contra, maniéstelo indicando el sentido de su participación.

Tiene el uso de la voz la diputada Celeste Gómez Fragoso, hasta por diez minutos.

Adelante, diputada Gómez Fragoso.

**MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO, INTERVIENE LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO.**



**C. Dip. Celeste Gómez Fragoso:** Muchas gracias diputada presidenta, con su permiso y con el permiso de los compañeros de la mesa directiva y de las compañeras y



compañeros legisladores de este honorable Congreso del Estado de Guanajuato y quienes siguen esta sesión en línea y las personas que, a través de los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales, también están al pendiente del desarrollo de esta esta sesión virtual.

Diputadas y diputados, el pasado 7 de mayo en sesión del Pleno se turnó la iniciativa del Ayuntamiento de San Luis de la Paz a efecto de reformar los artículos 41 y 44 de la Ley de Ingresos para el municipio de San Luis de la paz, Gto., a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales. Posteriormente, en dichas Comisiones Unidas, previo estudio, se emitió el dictamen que hoy nos ocupa, respetándose la voluntad del Ayuntamiento iniciante.

Esta reforma que nos propone el Ayuntamiento de San Luis de la Paz, permitirá que los contribuyentes que cubran su impuesto predial, por anualidad, tengan un descuento del 15%; así también los usuarios del servicio de agua potable de cuota fija que cubra su pago por adelantado obtendrán un descuento, también, del 15%, siempre y cuando esto sea cubierto en los meses de enero a agosto.

En el presente dictamen que aprobamos en las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales buscamos ampliar los beneficios fiscales como lo establece el municipio de San Luis de la Paz, con la finalidad de generar acciones que favorezcan el auxilio y asistencia de los habitantes del municipio para que la situación crítica que está generado la pandemia del virus COVID19 sea lo menos lesiva posible. Con esto se promueven acciones que favorecen a los habitantes del municipio de San Luis de la Paz ante la contingencia derivada del COVID19 y poder reactivar la economía local, teniendo como objetivos a saber: Apoyar al comercio local, mantener activa o, en su defecto, reactivar la economía local, conservar empleos e inversiones, fomentar la sana economía en el municipio de la administración municipal con incentivos en los pagos de impuestos y derechos municipales, los cuales vayan dirigidos a las personas físicas o morales que durante el

2020 inicien, mantengan o amplíen actividades económicas en San Luis de la Paz, Gto.

Es clara la intención del ayuntamiento de San Luis de la Paz, para que estos objetivos se hagan realidad es imprescindible actuar; por eso su voto a favor pone en marcha, adicionalmente, mecanismos que impulsan el consumo interno.

Sin duda, la propuesta obliga a mejorar a la administración pública municipal y fomenta el mercado interior al permitir que los recursos que no se destinarán al gasto público, los apliquen en sus familias y negocios; sabemos que para reactivar la economía es necesario mucho más, pero el municipio está dando un paso muy meritorio sacrificando su recaudación en beneficio de los contribuyentes para que puedan tener un apoyo adicional en este momento tan difícil que vivimos.

Es por eso que quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estamos firmemente convencidos de la responsabilidad que tenemos con los cuarenta y seis ayuntamientos en cuanto a sus leyes de ingresos, para que éstas se mejoren, con la finalidad de que fortalezcan sus finanzas públicas y con esto puedan cumplir con los objetivos propuestos en sus programas de gobierno en beneficio de la sociedad guanajuatenses; además, impactar positiva e inmediatamente en el entorno social, económico y ecológico.

Por eso compañeras y compañeros diputados, les pido su aprobación para este dictamen que modifica la Ley de Ingresos del municipio de San Luis de la Paz, en beneficio de sus propios habitantes. Muchas gracias, es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputada.

En virtud de haberse agotado la participación, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen, en lo general, puesto a su consideración.

**-La Secretaría:** En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba, en lo general, el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Celeste Gómez Fragoso: Sí.
5. Claudia Silva Campos: A favor.
6. Ema Tovar Tapia: Sí.
7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.
8. Germán Cervantes Vega: Sí.
9. Héctor Hugo Varela Flores: Sí.
10. Isidoro Bazaldúa Lugo: Sí.
11. Israel Cabrera Barrón: A favor.
12. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
13. Jaime Hernández Centeno: A favor.
14. Jéssica Cabal Ceballos: A favor.
15. José Huerta Aboytes: Sí.
16. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.
17. Juan Elías Chávez: A favor.
18. Katya Cristina Soto Escamilla: A favor.
19. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
20. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
21. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.

22. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.

23. Ma. Carmen Vaca González: A favor.

24. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.

25. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.

26. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.

27. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.

28. Noemí Márquez Márquez: A favor.

29. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.

30. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

31. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.

32. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

33. J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.

34. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

**-La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron **treinta y cuatro** votos a favor, cero en contra.

**La C. Presidenta:** Gracias, diputada.

El dictamen ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

Corresponde someter a discusión el dictamen en lo particular. Si desean reservar cualquiera de los artículos que contiene, sirvanse apartarlo, en la inteligencia de que

los artículos no reservados, se tendrán por aprobados.

Esta presidencia declara tener por aprobados los artículos que contiene el dictamen. Remítase al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia.

Enseguida, procede someter a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del 15 al 19 del orden del día.

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 Y OBRA PÚBLICA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Purísima del Rincón, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

#### Dictamen

##### I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la facultad de la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones federales, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Dicho artículo también señala que cuando las entidades de fiscalización de los poderes legislativos locales detecten que los recursos de los fondos de aportaciones no se han destinado a los fines establecidos en dicha Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de nuestro Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

El artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución del



Auditor Superior, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

## II. Antecedentes:

De conformidad con los artículos 66, fracción IV de la Constitución Política Local y 82, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, corresponde a la Auditoría Superior del Estado, acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 de dicha Constitución.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y

sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Purísima del Rincón, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

La auditoría practicada conforme a lo expresado en los párrafos anteriores concluyó con la elaboración del informe de resultados que se remitió al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 18 de diciembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 20 de enero del año en curso.

## III. Procedimiento de Revisión:

La auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Purísima del Rincón, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la auditoría también se encuentra el de verificar que los recursos de los fondos del Ramo General 33 se registraron, administraron, ejercieron, y destinaron, de conformidad con la normativa aplicable, y verificar que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad a las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan; comprendiendo además la revisión legal, financiera, técnica y

administrativa y contable de las obras, abarcando todas sus etapas tales como: planeación, presupuestación, programación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, control, liquidación y entrega-recepción.

Por otra parte, la auditoría se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la auditoría también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De igual forma, en la auditoría se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de los procesos y reportes operativos, contables, presupuestales y programáticos, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la auditoría. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material, considerando el control interno, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 5 de agosto de 2019, se notificó al presidente municipal de Purísima del Rincón, Gto., la orden de inicio del procedimiento de auditoría.

Posteriormente, en fechas 9 y 10 de octubre de 2019, se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Purísima del Rincón, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la auditoría

practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por dicha Administración Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta el 29 de octubre de 2019 por parte del presidente municipal de Purísima del Rincón, Gto.

El 26 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Purísima del Rincón, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

Este término transcurrió sin que, dentro del mismo, se hubiere promovido el recurso de reconsideración, como consta en la razón levantada por el Auditor Superior del Estado el 4 de diciembre de 2019, en la que se realiza el cómputo del término para la interposición del recurso, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de resultados.

#### IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

##### a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la auditoría; el alcance de la auditoría respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la auditoría se consigna en el Anexo 001 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión,

mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

Por lo que hace a la opinión se establece que, en términos generales y respecto de la muestra auditada el municipio de Purísima del Rincón, Gto., cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones precisados en el informe de resultados y que se refieren principalmente a cantidades de obra.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 5 observaciones, mismas que no se solventaron.

También en dicho apartado se precisa el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones.

##### b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones establecidas en los siguientes numerales: 001, referente a cantidades de obra. Contrato MPR-ITS-LS/2018-042; 002, correspondiente a cantidades de obra. Contrato MPR-HABITAT-13P/2018-060; 003, relativo a cantidades de obra. Contrato MPR-SDAYR-LS/2018-006; 004, referido a cantidades de obra. Contrato MPR-FINANZAS-LS/2017-116; y 005, referente a cantidades de obra. Contrato MPR-PIESCC-AD/2017-100.

En el apartado de Recomendaciones Generales, se establece que del proceso de fiscalización efectuado no se desprendió recomendación alguna.



- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que en atención a los resultados de la auditoría, es procedente hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal de Purísima del Rincón, Gto., y de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado las presuntas irregularidades o incumplimientos en contrataciones públicas detectadas durante la auditoría, precisando los contratistas y las observaciones en las que intervinieron.

- e) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la auditoría practicada.

#### V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría al presidente y al ex-presidente municipales de Purísima del Rincón, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Purísima del Rincón, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; no habiéndose presentado en este plazo el referido medio de impugnación, tal y como se desprende de la constancia expedida por el Auditor Superior y que obra en el informe de resultados. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano

Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Purísima del Rincón, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el

Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 37, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Purísima del Rincón, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Del proceso de auditoría, no se desprendieron recomendaciones.

Se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Purísima del Rincón, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

**Guanajuato, Gto., 10 de marzo de 2020. La Comisión de Hacienda y**

Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 Y OBRA PÚBLICA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACÁMBARO, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Acámbaro, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

#### D i c t a m e n

##### I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración

pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la facultad de la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones federales, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Dicho artículo también señala que cuando las entidades de fiscalización de los poderes legislativos locales detecten que los recursos de los fondos de aportaciones no se han destinado a los fines establecidos en dicha Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de nuestro Ordenamiento Constitucional Local establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

El artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución del Auditor Superior, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo



38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

#### II. Antecedentes:

De conformidad con los artículos 66, fracción IV de la Constitución Política Local y 82, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, corresponde a la Auditoría Superior del Estado, acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 de dicha Constitución.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría a las

operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Acámbaro, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

La auditoría practicada conforme a lo expresado en los párrafos anteriores concluyó con la elaboración del informe de resultados que se remitió al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 17 de enero de 2020 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 20 de enero del año en curso.

#### III. Procedimiento de Revisión:

La auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Acámbaro, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la auditoría también se encuentra el de verificar que los recursos de los fondos del Ramo General 33 se registraron, administraron, ejercieron, y destinaron, de conformidad con la normativa aplicable, y verificar que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad a las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan; comprendiendo además la revisión legal, financiera, técnica y administrativa y contable de las obras, abarcando todas sus etapas tales como: planeación, presupuestación, programación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, control, liquidación y entrega-recepción.

Por otra parte, la auditoría se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el

Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la auditoría también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De igual forma, en la auditoría se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de los procesos y reportes operativos, contables, presupuestales y programáticos, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la auditoría. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material, considerando el control interno, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 11 de julio de 2019, se notificó al presidente municipal de Acámbaro, Gto., la orden de inicio del procedimiento de auditoría.

Posteriormente, el 21 de octubre de 2019, se notificó al presidente municipal de Acámbaro, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por dicha Administración Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta en fechas 11 y 13 de noviembre de 2019 por parte del presidente y del tesorero municipales de Acámbaro, Gto.

El 2 de diciembre de 2019, el informe de resultados se notificó al presidente municipal de Acámbaro, Gto.,

para que, en su caso, hiciera valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndole saber que contaba con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

El 9 de diciembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el tesorero municipal de Acámbaro, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Acámbaro, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018, siendo admitido dicho recurso, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior el 18 de diciembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, a la cual haremos referencia en un apartado posterior, misma que se notificó al tesorero municipal de Acámbaro, Gto., el 19 de diciembre de 2019.

#### IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

##### a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la auditoría; el alcance de la auditoría respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la auditoría se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados, precisando que los alcances de la revisión se determinaron considerando los registros

contables del periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, en razón de que por lo que respecta al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2018, las cuentas revisadas y su alcance se integraron en el informe de resultados de la auditoría integral practicada a la administración pública municipal de Acámbaro, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015; por los ejercicios fiscales de los años 2016 y 2017, así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal del año 2018, misma que fue ordenada por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 28 de febrero de 2019.

De igual forma, se refiere que, no obstante que el alcance de la auditoría se determinó considerando los registros contables del periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, se revisaron los ingresos correspondientes a las ministraciones realizadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

Por lo que hace a la opinión se establece que, en términos generales y respecto de la muestra auditada el municipio de Acámbaro, Gto., no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se contempla en el informe de resultados, destacando los siguientes puntos: financiamiento, bienes muebles no localizados, anticipos a contratistas, registros contables.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se consigna el estatus que guardan las observaciones y



recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 7 observaciones, mismas que no se solventaron.

También en dicho apartado se determinó el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones, precisando que, en el caso de la observación establecida en el numeral 001, existe un importe no solventado por la cuantía que ahí se refiere.

- b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones contenidas en los numerales 001, referente a financiamiento.

Contrato PM/ACA/OP/SEDESHU/PISBCC/2018-05; 002, correspondiente a bienes muebles no localizados. Contrato 1278/2017. (1 de 4); 003, relativo a registro de bienes muebles. Contrato 1278/2017. (2 de 4); 004, referido a registro de devengo contable. Contrato 1278/2017. (3 de 4); 005, referente a bienes muebles sin número de inventario, etiqueta y resguardo. Contrato 1278/2017. (4 de 4); 006, correspondiente a anticipo a contratistas a corto plazo; y 007, relativo a registros contables.

En el apartado de Recomendaciones Generales, se establece que del proceso de fiscalización efectuado no se desprendió recomendación alguna.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización

podieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que en atención a los resultados de la auditoría, es procedente hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal y de la Tesorería Municipal de Acámbaro, Gto., de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado las presuntas irregularidades o incumplimientos en contrataciones públicas detectadas durante la auditoría, precisando el contratista y el proveedor y las observaciones en las que intervinieron.

- e) Recurso de Reconsideración.

El 9 de diciembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el tesorero municipal de Acámbaro, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Acámbaro, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año

2018, concretamente en contra de las observaciones contenidas en los numerales 001, referente a financiamiento. Contrato PM/ACA/OP/SEDESHU/PISBCC/2018-05; 005, correspondiente a bienes muebles sin número de inventario, etiqueta y resguardo. Contrato 1278/2017. (4 de 4); 006, relativo a anticipo a contratistas a corto plazo; y 007, referido a registros contables, mismos que se encuentran relacionados con el Capítulo II, denominado Observaciones y Recomendaciones; Respuesta Emitida por el Sujeto Fiscalizado y Valoración Correspondiente.

En tal sentido, mediante acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, se admitió el recurso de reconsideración, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, instruyendo la integración del expediente respectivo y el registro correspondiente. Asimismo, mediante dicho acuerdo se admitieron los medios de prueba ofrecidos por el recurrente, al revestir el carácter de supervenientes.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior del Estado, el 18 de diciembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, determinándose respecto a las observaciones plasmadas en los numerales 001, 005, 006 y 007, que los agravios formulados por el recurrente resultaron infundados e inoperantes por insuficientes para modificar el sentido de su valoración, por los argumentos referidos en el considerando séptimo de la resolución. En razón de lo anterior, se confirmó el sentido de la valoración de las observaciones como no solventadas, en el primer caso con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado; y en los tres últimos, con acciones correctivas pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

La referida resolución se notificó al tesorero municipal de Acámbaro, Gto., el 19 de diciembre de 2019.

f) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la auditoría practicada.

#### V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría al presidente municipal de Acámbaro, Gto., concediéndole el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideró suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente municipal de Acámbaro, Gto., concediéndole el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hiciera valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; presentándose el referido medio de impugnación, el cual fue tramitado por el Órgano Técnico, emitiéndose por parte del Auditor Superior del Estado la resolución correspondiente, misma que consideramos se encuentra suficientemente fundada y motivada y que en su oportunidad se notificó al tesorero municipal de Acámbaro, Gto. En tal virtud, se

considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

En esta parte es de destacar que los alcances de la revisión practicada se determinaron considerando los registros contables del periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, en razón de que por lo que respecta al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2018, las cuentas revisadas y su alcance se integraron en el informe de resultados de la auditoría integral practicada a la administración pública municipal de Acámbaro, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015; por los ejercicios fiscales de los años 2016 y 2017, así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal del año 2018, misma que fue ordenada por la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 28 de febrero de 2019 y que en su momento, también será materia de dictaminación por esta Comisión.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Acámbaro, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 37, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría practicada a las operaciones



realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Acámbaro, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Del proceso de auditoría, no se desprendieron recomendaciones.

Se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Acámbaro, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

**Guanajuato, Gto., 10 de marzo de 2020. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.».**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 Y OBRA PÚBLICA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

**»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.**

**A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.**

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

#### **D i c t a m e n**

##### **I. Competencia:**

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la facultad de la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones federales, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Dicho artículo también señala que cuando las entidades de fiscalización de los poderes legislativos locales detecten que los recursos de los fondos de aportaciones no se han destinado a los fines establecidos en dicha Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de nuestro Ordenamiento Constitucional Local establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

El artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución del Auditor Superior, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

## II. Antecedentes:

De conformidad con los artículos 66, fracción IV de la Constitución Política Local y 82, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, corresponde a la Auditoría Superior del Estado, acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 de dicha Constitución.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

La revisión practicada conforme a lo expresado en los párrafos anteriores concluyó con la elaboración del informe de resultados que se remitió al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 5 de diciembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de diciembre del mismo año.

## III. Procedimiento de Revisión:

La auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes al ejercicio

fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la revisión también se encuentra el de verificar que los recursos de los fondos del Ramo General 33 se registraron, administraron, ejercieron, y destinaron, de conformidad con la normativa aplicable, y verificar que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad a las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan; comprendiendo además la revisión legal, financiera, técnica y administrativa y contable de las obras, abarcando todas su etapas tales como: planeación, presupuestación, programación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, control, liquidación y entrega-recepción.

Por otra parte, la revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la revisión también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación

Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De igual forma, en la revisión se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de los procesos y reportes operativos, contables, presupuestales y programáticos, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la auditoría. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material, considerando el control interno, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la



incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 5 de agosto de 2019, se notificó al presidente municipal de Apaseo el Grande, Gto., la orden de inicio del procedimiento de auditoría.

Posteriormente, el 3 de octubre de 2019, se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Apaseo el Grande, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por dicha Administración Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta en fechas 24, 25 y 30 de octubre de 2019 por parte del presidente, de la tesorera y del ex-presidente municipales de Apaseo el Grande, Gto.

El 15 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Apaseo el Grande, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

Este término transcurrió sin que, dentro del mismo, se hubiere promovido el recurso de reconsideración, como consta en la razón levantada por el Auditor Superior del Estado el 26 de noviembre de 2019, en la que se realiza el cómputo del término para la interposición del recurso, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de resultados.

#### IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

##### a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la auditoría; el alcance de la auditoría respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la auditoría se consigna en el Anexo 001 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

Por lo que hace a la opinión se establece que, en términos generales y respecto de la muestra auditada el municipio de Apaseo el Grande, Gto., cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones precisados en el informe de resultados y que se refieren principalmente a cantidades de obra y saldo contable de anticipos de obra pública.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 2 observaciones, mismas que no se solventaron.

También en dicho apartado se determinó el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones.

- b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones plasmadas en los numerales 001, referente a cantidades de obra. Contrato MAG/DOPM/033/102-2017; y 002, correspondiente a saldo contable de anticipos de obra pública.

En el apartado de Recomendaciones Generales, se señala que del proceso de fiscalización realizado no se desprendió recomendación alguna.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de

las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que en atención a los resultados de la auditoría, es procedente hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal de Apaseo el Grande, Gto., y de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado las presuntas irregularidades o incumplimientos en contrataciones públicas detectadas durante la auditoría, precisando el contratista y la observación en la que intervino.

- e) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la auditoría practicada.

#### V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría al presidente y al ex-presidente municipales de Apaseo el Grande, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Apaseo el Grande, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; no habiéndose presentado en este plazo el referido medio de impugnación, tal y como se desprende de la constancia expedida por el Auditor Superior y que obra en el informe de resultados. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a

la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 37, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las



acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Del proceso de fiscalización no se desprendieron recomendaciones.

Se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Grande, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 10 de marzo de 2020. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San Luis de la Paz, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

## Dictamen

### I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de revisión de las cuentas públicas municipales tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, las que establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como declarar la revisión de cuentas públicas en los términos del informe de resultados, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de dicho informe y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, auxiliándose para el cumplimiento de dicha facultad por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, refiere que los poderes Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos y los ayuntamientos en la presentación de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública informarán al Congreso de la ejecución de su presupuesto, asimismo sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio.

El artículo 66 fracción I de la Constitución Política Local establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado analizar, evaluar y comprobar las cuentas públicas, de conformidad con los programas que para el efecto se aprueben por dicha Auditoría, señalando que si del examen que se realice aparecieran discrepancias entre los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del

Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato consigna como atribución del Auditor Superior rendir al Congreso del Estado, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala y por los cuales podría ser observado o no, el informe de resultados.

## II. Antecedentes:

El artículo 117, fracción VII de la Constitución Política Local establece como obligación de los ayuntamientos presentar al

Congreso del Estado, la información financiera y la cuenta pública del Municipio, con la periodicidad, forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables y la Ley.

Por su parte, el artículo 66 de la Constitución Política Local, establece que los sujetos de fiscalización presentarán al Congreso del Estado los informes financieros y su cuenta pública con la periodicidad, forma y términos que establezca la Ley.

La fracción III del artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado será competente para fiscalizar la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, a través de sus cuentas públicas.

En cuanto a la presentación, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato refiere que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo. Señalando además que la cuenta pública y la información financiera deberán estar debidamente integradas y disponibles a través de las páginas de internet de los sujetos de fiscalización.

No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice la función de fiscalización, si la cuenta pública no está presentada y disponible en los plazos y requisitos señalados en la ley.

Por otra parte, el artículo 130 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del tesorero municipal, remitir al Congreso del Estado, la cuenta pública municipal, misma que deberá ser firmada preferentemente por un integrante de la primera minoría de la Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Los sujetos de fiscalización no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado; y en el supuesto de

adecuaciones o ajustes, estos deberán expresarse en la cuenta pública o en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el Congreso establecerá los lineamientos para integrar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de los Organismos Autónomos y de los municipios.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la información financiera y la cuenta pública deberá organizarse, integrarse, sistematizarse publicarse y difundirse en el tiempo y con la forma que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.

Por su parte, el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato emitidos por este Poder Legislativo, señala que una vez integrada la cuenta pública del Estado, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la remitirá al Poder Legislativo del Estado. Dicha Secretaría publicará la cuenta pública en su página de Internet, de manera inmediata a su presentación.

En cuanto a la presentación de la cuenta pública, el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la misma se remitirá por los sujetos fiscalizados al Congreso del Estado a través de medios electrónicos, haciendo uso del sistema informático que instrumente y difunda la Auditoría Superior.

El citado artículo también refiere que la cuenta pública e informes trimestrales podrán presentarse por los sujetos

obligados mediante firma electrónica, siempre que así se solicite previamente por escrito al Congreso o a la Auditoría Superior. También podrán presentarse de forma impresa, cuando exista causa justificada para ello y no se haya suscrito el convenio respectivo.

En términos del numeral 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de la revisión de la cuenta pública, la Auditoría Superior podrá considerar el contenido de las cédulas de resultados que se dieron a conocer a los sujetos de fiscalización en el análisis de la información financiera trimestral y la evidencia que las sustenta.

Por lo que hace a la integración de la cuenta pública por parte de los sujetos fiscalizados, el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Para tal efecto, los entes públicos deben integrar su cuenta pública, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la citada ley y de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento a los citados preceptos, en su oportunidad se remitió a este Congreso del Estado, la cuenta pública municipal de San Luis de la Paz, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, turnándose a la Auditoría Superior del Estado para su revisión.

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019. En



dicho Programa se contempló la revisión de la cuenta pública municipal de San Luis de la Paz, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

La revisión concluyó con la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen, remitiéndose al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión el 28 de noviembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de diciembre del mismo año.

### III. Procedimiento de Revisión:

La revisión de la cuenta pública municipal de San Luis de la Paz, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la revisión también se encuentra el de comprobar que la gestión financiera del sujeto fiscalizado fue realizada con transparencia y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior de la

Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la revisión también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El informe de resultados establece que se practicó la revisión de la cuenta pública respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de San Luis de la Paz, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en lo referente a ingresos y egresos.

De igual forma, en la revisión se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de la cuenta pública, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para

el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, se consideró el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 6 de junio de 2019 se notificó al presidente municipal de San Luis de la Paz, Gto., la orden de inicio del procedimiento de revisión de la cuenta pública.

Posteriormente, el 13 de septiembre de 2019, se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de San Luis de la Paz, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de San Luis de la Paz, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta en fechas 7 y 9 de octubre de 2019 por parte de la tesorera, del ex-presidente y del presidente municipal de San Luis de la Paz, Gto.

El 11 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de

San Luis de la Paz, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

Este término transcurrió sin que, dentro del mismo, se hubiere promovido el recurso de reconsideración, como consta en la razón levantada por el Auditor Superior del Estado el 20 de noviembre de 2019, en la que se realiza el cómputo del término para la interposición del recurso, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de resultados.

#### IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

##### a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la revisión; el alcance de la revisión, respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la revisión se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se

determinaron 6 observaciones, mismas que no se solventaron. De igual forma, se formularon 3 recomendaciones que no fueron atendidas.

También en dicho apartado se determinó el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones, precisando que, en el caso de la observación plasmada en el numeral 003, existe un importe no solventado por la cuantía que ahí se refiere.

- b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones establecidas en los numerales 001, referente a presupuesto; 002, correspondiente a información financiera; 003, relativo a radios de comunicación; 004, referido a registro contable de chalecos y cascos balísticos; 005, referente a investigación de mercado; y 006, correspondiente a intereses moratorios.

En el apartado de Recomendaciones Generales, no se atendieron los numerales 001, relativo a subsidio al Sistema DIF municipal; 002, referido a disposiciones administrativas en materia de control de bienes muebles; y 003, referente a procedimiento de responsabilidad patrimonial.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o

facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que no se identificaron presuntas irregularidades o incumplimientos de proveedores y contratistas que se tengan que hacer de conocimiento a órganos de control y autoridades que administran padrones.

- e) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la revisión practicada.

#### V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.



Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión al presidente y al ex-presidente municipales de San Luis de la Paz, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de San Luis de la Paz, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; no habiéndose presentado en este plazo el referido medio de impugnación, tal y como se desprende de la constancia expedida por el Auditor Superior y que obra en el informe de resultados. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de revisión dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización

Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de San Luis de la Paz, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

**A c u e r d o**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de San Luis de la Paz, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Luis de la Paz, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Luis de la Paz, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

**Guanajuato, Gto., 10 de marzo de 2020. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE COMONFORT, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

**»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Comonfort, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

#### Dictamen

##### I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de revisión de las cuentas públicas municipales tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, las que establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como declarar la revisión de cuentas públicas en los términos del informe de resultados, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de dicho informe y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, auxiliándose para el cumplimiento de dicha facultad por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, refiere que los poderes Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos y los ayuntamientos en la presentación de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública informarán al Congreso de la ejecución de su presupuesto, asimismo sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio.

El artículo 66 fracción I de la Constitución Política Local establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado analizar, evaluar y comprobar las cuentas públicas, de conformidad con los programas que para el efecto se aprueben por dicha Auditoría, señalando que si del examen que se realice aparecieran discrepancias entre los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato consigna como atribución del Auditor Superior rendir al Congreso del Estado, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras

partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala y por los cuales podría ser observado o no, el informe de resultados.

## II. Antecedentes:

El artículo 117, fracción VII de la Constitución Política Local establece como obligación de los ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, la información financiera y la cuenta pública del Municipio, con la periodicidad, forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables y la Ley.

Por su parte, el artículo 66 de la Constitución Política Local, establece que los sujetos de fiscalización presentarán al Congreso del Estado los informes financieros y su cuenta pública con la periodicidad, forma y términos que establezca la Ley.

La fracción III del artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado será competente para fiscalizar la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, a través de sus cuentas públicas.

En cuanto a la presentación, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato refiere que la cuenta pública deberá presentarse al



Congreso, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo. Señalando además que la cuenta pública y la información financiera deberán estar debidamente integradas y disponibles a través de las páginas de internet de los sujetos de fiscalización.

No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice la función de fiscalización, si la cuenta pública no está presentada y disponible en los plazos y requisitos señalados en la ley.

Por otra parte, el artículo 130 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del tesorero municipal, remitir al Congreso del Estado, la cuenta pública municipal, misma que deberá ser firmada preferentemente por un integrante de la primera minoría de la Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Los sujetos de fiscalización no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado; y en el supuesto de adecuaciones o ajustes, estos deberán expresarse en la cuenta pública o en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el Congreso establecerá los lineamientos para integrar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de los Organismos Autónomos y de los municipios.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la información financiera y la cuenta pública deberá organizarse, integrarse, sistematizarse publicarse y difundirse en el tiempo y con la forma que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable,

la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.

Por su parte, el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato emitidos por este Poder Legislativo, señala que una vez integrada la cuenta pública del Estado, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la remitirá al Poder Legislativo del Estado. Dicha Secretaría publicará la cuenta pública en su página de Internet, de manera inmediata a su presentación.

En cuanto a la presentación de la cuenta pública, el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la misma se remitirá por los sujetos fiscalizados al Congreso del Estado a través de medios electrónicos, haciendo uso del sistema informático que instrumente y difunda la Auditoría Superior.

El citado artículo también refiere que la cuenta pública e informes trimestrales podrán presentarse por los sujetos obligados mediante firma electrónica, siempre que así se solicite previamente por escrito al Congreso o a la Auditoría Superior. También podrán presentarse de forma impresa, cuando exista causa justificada para ello y no se haya suscrito el convenio respectivo.

En términos del numeral 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de la revisión de la cuenta pública, la Auditoría Superior podrá considerar el contenido de las cédulas de resultados que se dieron a conocer a los sujetos de fiscalización en el análisis de la información financiera trimestral y la evidencia que las sustenta.

Por lo que hace a la integración de la cuenta pública por parte de los sujetos fiscalizados, el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de

informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Para tal efecto, los entes públicos deben integrar su cuenta pública, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la citada ley y de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento a los citados preceptos, en su oportunidad se remitió a este Congreso del Estado, la cuenta pública municipal de Comonfort, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, turnándose a la Auditoría Superior del Estado para su revisión.

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019. En dicho Programa se contempló la revisión de la cuenta pública municipal de Comonfort, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

La revisión concluyó con la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen, remitiéndose al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión el 28 de noviembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de diciembre del mismo año.

### III. Procedimiento de Revisión:

La revisión de la cuenta pública municipal de Comonfort, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones

legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la revisión también se encuentra el de comprobar que la gestión financiera del sujeto fiscalizado fue realizada con transparencia y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la revisión también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del

**Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.**

El informe de resultados establece que se practicó la revisión de la cuenta pública respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Comonfort, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en lo referente a ingresos y egresos.

De igual forma, en la revisión se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de la cuenta pública, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, se consideró el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo

dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 2 de agosto de 2019 se notificó al presidente municipal de Comonfort, Gto., la orden de inicio del procedimiento de revisión de la cuenta pública.

Posteriormente, en fechas 23 y 24 de septiembre de 2019, se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Comonfort, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Comonfort, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta los días 14 y 15 de octubre de 2019 por parte del presidente y del ex-presidente municipales de Comonfort, Gto.

El 6 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Comonfort, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

El 13 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el ex-presidente municipal de Comonfort, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, siendo admitido dicho recurso, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51



de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior el 20 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, a la cual haremos referencia en un apartado posterior, misma que se notificó al ex-presidente municipal de Comonfort, Gto., el 22 de noviembre de 2019.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la revisión; el alcance de la revisión, respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la revisión se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinó 1 observación, misma que no fue solventada. De igual forma, se establece que del proceso de fiscalización no se desprendieron recomendaciones.

b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventada la observación plasmada en el numeral 001, referido a primas de seguros de vehículos.

En el apartado de Recomendaciones Generales, se señala que del proceso de fiscalización realizado no se desprendió recomendación alguna.

c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que en atención a los resultados de la revisión, es procedente hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal y de la Tesorería

Municipal de Comonfort, Gto., así como de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, las presuntas irregularidades o incumplimientos de proveedores en contrataciones públicas detectadas durante la revisión, precisando el proveedor y la observación en la que intervino.

e) Recurso de Reconsideración.

El 13 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el ex-presidente municipal de Comonfort, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Comonfort, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, concretamente en contra de la observación contenida en el numeral 001, referido a primas de seguros de vehículos, mismo que se encuentra relacionado con el Capítulo II, denominado Observaciones y Recomendaciones; Respuesta Emitida por el Sujeto Fiscalizado y Valoración Correspondiente.

En tal sentido, mediante acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Auditor Superior del Estado, se admitió el recurso de reconsideración, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, instruyendo la integración del expediente respectivo y el registro correspondiente. Asimismo, mediante dicho acuerdo se desecharon los medios de prueba ofrecidos por el recurrente, por no revestir el carácter de supervenientes.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior del Estado, el 20 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, determinándose respecto a la observación plasmada en el numeral 001, que el agravio formulado por el recurrente resultó infundado para modificar el sentido de su valoración, por los argumentos referidos en el considerando séptimo de la resolución. En razón de lo anterior, se confirmó el sentido de la valoración de la observación como no solventada, sin

acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

La referida resolución se notificó al ex-presidente municipal de Comonfort, Gto., el 22 de noviembre de 2019.

f) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la revisión practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Comonfort, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Comonfort, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; presentándose el referido medio de impugnación, el cual fue tramitado por el Órgano Técnico, emitiéndose por parte del Auditor Superior del Estado la resolución correspondiente, misma que consideramos se encuentra suficientemente fundada y motivada y que en su oportunidad se notificó al ex-presidente municipal de Comonfort, Gto. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de revisión dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley

de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de Comonfort, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

#### A c u e r d o

**Único.** Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Comonfort, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.



Del proceso de fiscalización no se desprendieron recomendaciones.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Comonfort, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 10 de marzo de 2020. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

**-La C. Presidenta:** Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno indicando el sentido de su participación.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se pide a la secretaría que proceda recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar, o no, los dictámenes puestos a su consideración.

**-La Secretaría:** En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueban los dictámenes puestos a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Celeste Gómez Fragoso: Sí.
5. Claudia Silva Campos: Sí.
6. Ema Tovar Tapia: A favor.

7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.
8. Germán Cervantes Vega: Sí.
9. Héctor Hugo Varela Flores: A favor.
10. Isidoro Bazaldúa Lugo: Sí.
11. Israel Cabrera Barrón: A favor.
12. J. Guadalupe Vera Hernández: Sí.
13. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
14. Jaime Hernández Centeno: A favor.
15. Jéssica Cabal Ceballos: Sí.
16. José Huerta Aboytes: Sí.
17. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.
18. Juan Elías Chávez: Sí.
19. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.
20. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
21. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
22. Lorena del Carmen Alfaro García: Sí.
23. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.
24. Ma. Carmen Vaca González: A favor.
25. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
26. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
27. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
28. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
29. Noemí Márquez Márquez: Con fundamento en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me abstengo de emitir mi voto en el número quince, toda vez que fungí como regidora del municipio de

Purísima del Rincón, Gto., durante la administración 2015-2018, en el resto de los puntos mi voto es a favor.

30. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.

31. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.

32. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

33. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.

34. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

35. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra en todos los dictámenes, excepto en el dictamen previsto en el punto 15 en el cual se registraron a favor treinta y cuatro votos y una abstención.

-La C. Presidenta: Gracias diputada. Los dictámenes han sido aprobados por unanimidad de votos.

En consecuencia, remítanse los acuerdos aprobados relativos a las cuentas públicas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual manera, remítanse los acuerdos aprobados, junto con sus dictámenes y los informes de resultados, a los ayuntamientos de Purísima del Rincón, Acámbaro, Apaseo el Grande, San Luis de la Paz y Comonfort, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para los efectos de su competencia.

#### ASUNTOS GENERALES

Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general. Me

permite informar que, previamente, se han registrado los diputados Héctor Hugo Varela Flores con el tema *«posicionamiento en contra del freno que el gobierno federal realizó a la inversión de energías limpias»*, Rolando Fortino Alcántar Rojas con el tema *«energías limpias»* Germán Cervantes Vega con el tema *«Avispón Asiático»* y José Huerta Aboytes con el tema *«Plan de Rescate»*

Si algún otro integrante de la Asamblea desea inscribirse, manifiéstelo a esta presidencia, mediante el chat institucional, indicando el tema de su participación.

Diputado Juan Antonio Acosta Cano, ¿con qué tema?

C. Dip. Juan Antonio Acosta Cano: Sí, diputada presidenta, *«El gobierno federal está menospreciando a Guanajuato»*.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Diputado Ernesto Prieto, ¿Con qué tema?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias. Comerciantes y pequeños empresarios de Guanajuato sin respuesta al Gobierno del Estado, a las solicitudes de apoyo.

-La C. Presidenta: Muy bien.

Informo cómo ha quedado conformada la lista de participaciones:

Dip. Héctor Hugo Varela Flores

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. Germán Cervantes Vega

Dip. José Huerta Aboytes

Dip. Juan Antonio Acosta Cano

Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo

Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Hugo Varela Flores, hasta por diez minutos. Adelante, diputado.

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO HÉCTOR HUGO VARELA FLORES CON EL TEMA POSICIONAMIENTO EN CONTRA DEL FRENO QUE EL GOBIERNO FEDERAL REALIZÓ A LA INVERSIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS»**



**C. Dip. Héctor Hugo Varela Flores:** Gracias presidenta. Con el permiso de los integrantes de la mesa directiva, así como de la diputada presidenta y legisladores que se encuentran en esta sesión y en línea a las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas de comunicación.

El pasado viernes se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se emiten la Política de Confiabilidad, Seguridad Continuidad y Calidad del Sistema Eléctrico Nacional. Dicho documento establece que corresponde a la Secretaría de Energía la facultad para establecer, conducir y coordinar la política energética del país, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad y en la diversificación energética, el ahorro de energía y la protección del medio ambiente. En ese contexto, la Secretaría en mención podrá, entre otras acciones y en términos de las disposiciones aplicables, coordinar, realizar, proteger programas y proyectos estudios e investigaciones sobre las materias de su competencia y llevar a cabo la planificación energética a mediano y largo plazo, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético nacional conforme a las disposiciones aplicables.

El artículo tercero, fracción décima de la Ley de la Industria Eléctrica, define la confiabilidad como la habilidad del Sistema Nacional para satisfacer la demanda eléctrica de los usuarios finales bajo condiciones de suficiencia y seguridad en el despacho conforme a los criterios respectivos que emita la Comisión Reguladora de Energía.

Por su parte, en la fracción 41 dispone que la seguridad del despacho es condición operativa en la cual se pueden mantener la calidad y continuidad de la operación del Sistema Eléctrico Nacional, en el corto plazo frente a la falla de un elemento o múltiples elementos del mismo conforme a los criterios respectivos que emita la Comisión Reguladora de Energía.

En relación a lo anterior, las acciones segunda y onceava de dicho artículo establecen, respectivamente, las definiciones de calidad como el grado en el que las características y condiciones del suministro eléctrico, cumplen con los requerimientos técnicos determinados por la Comisión Reguladora de Energía, con el fin de asegurar el correcto desempeño e integridad de los equipos y dispositivos de los usuarios finales, y el de continuidad como la satisfacción de la demanda eléctrica de los usuarios finales, con una frecuencia y duración e interrupciones menores a lo establecido en los criterios respectivos que emita la Comisión Reguladora de Energía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley de la Industria Eléctrica, el estado establecerá y ejecutará la política de regulación y vigilancia de la industria eléctrica a través de la Secretaría de Energía y de la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, teniendo como objetivos, entre otros, garantizar la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del sistema eléctrico nacional.

Ahora bien, teniendo claros los conceptos que contiene el instrumento legal antes citados, las diputadas y los diputados que integramos el grupo parlamentario del PRI, reprobamos el freno por parte del Gobierno Federal a la inversión de energías limpias que, dicho sea de paso, contradice los objetivos del desarrollo sostenible, los cuales constituyen un llamamiento universal para proteger el planeta, mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

En el 2015 México se comprometió con los 17 objetivos por parte de la Agenda 2030 para un desarrollo sostenible. Consideramos que el proceso de emisión del mencionado acuerdo, desde nuestro punto



de vista desalienta la inversión privada en energías renovables, asesta un golpe seco a la reforma eléctrica y del análisis del grupo parlamentario del que formó parte, dicha política frena todas las inversiones privadas en la generación de electricidad, con lo que privilegiará a las centrales de combustibles fósiles; con ello también frena la posibilidad de generar energía a un menor precio. Reprobamos el monopolio de la generación de energía eléctrica, lo que significa ponerse un peldaño antes de expropiar las empresas privadas; esto puede tener consecuencias graves para los mexicanos, como pueden ser; primero, la contaminación del medio ambiente, pues se privilegia la generación de energía eléctrica con carbón y petróleo; por lo anterior, el grupo parlamentario del PRI consideran este acuerdo es un grave retroceso en el país con efectos nocivos para el medio ambiente, porque basar la generación de energía en el petróleo, logrará aumentar la contaminación; segundo, la generación de apagones en grandes porciones de nuestro país en todo el territorio nacional; tercero, al tener un costo mayor la generación de energía eléctrica, lógicamente las y los mexicanos tendremos que pagar un porcentaje más alto, lo que significa que la tarifa de nuestro recibo de luz será más cara en virtud de que el servicio afecta la economía de las familias mexicanas.

El costo promedio de la generación de las plantas de Comisión Federal de Electricidad es de 141.21 dólares por mega watts por hora y el de los privados es tan sólo de 20.57 dólares.

Por otro lado, cabe mencionar que la área quedará a cargo de Manuel Bartlett, quien actualmente es el Director General de la Comisión Federal de electricidad, uno de los funcionarios de la administración pública federal más cuestionado.

Sumado a lo anterior, se prevén afectaciones a las empresas extranjeras, lo cual lógicamente se traducirá en un sinfín de demandas en contra el Gobierno mexicano, pues con la emisión del acuerdo se violentan los Tratados Internacionales de protección de inversiones, lo que, a su vez, será en perjuicio de las y los mexicanos, ya que si los fallos van en contra del gobierno

mexicano, éste tendría que pagar grandes cantidades de dinero a las empresas por el daño causado a las finanzas públicas del país.

Varios especialistas en la materia advierten que ante la emergencia sanitaria del COVID19, se requieren nuevas pautas para garantizar los suministros de energía. Asimismo, advierten que los productores privados de energías renovables son mucho más eficientes que la Comisión Federal de Electricidad, según el último análisis de la Comisión Reguladora de Energía.

Observamos y detectamos, con preocupación, que el lugar de buscar nuevas energías a través de la captura de energía solar o del propio viento, nos estamos deteniendo con el petróleo y las gasolinas, cuando hay múltiples cuestionamientos, incluso, de la conveniencia o no de refinar el petróleo, donde se observan que muchas refinerías están perdiendo dinero, o lo contrario, hay pocas que están logrando números positivos. Al respecto vale la pena hacer mención de que 20 embajadores, 19 de ellos de la Unión Europea y Canadá, enviaron cartas a la Secretaría de Energía solicitando una audiencia para evitar lo que consideran implicaría negativamente 44 proyectos de generación de energía limpia en 18 Estados de nuestro país, donde se incluye Guanajuato, por supuesto, poniendo en riesgo sus inversiones por la *inversión europea*, que supera los 6,400 millones de dólares, mientras que en Canadá el daño de su inversión es, aproximadamente, de 400 millones de dólares.

Es lamentable que se frenen las inversiones de energías limpias y renovables por parte de la Secretaría de Energía, lo que pone en riesgo la economía de los consumidores que tendrán que pagar más por este energético y aun cuando es considerado una obligación el servicio público y universal por parte del estado.

Las energías solar y eólica, han registrado los precios más baratos en la generación eléctrica por mega watt, mientras que la electricidad producida por centrales con tecnología que utiliza el carbón, el combustóleo y gas natural, enfrentan precios más elevados en contraste las plantas

eléctricas que producen electricidad con el sol o el viento, tienen un costo de 400 pesos por mega watt y el carbón y el combustible registran costos de 2,450 y 1,700 por mega watt, de acuerdo con los datos de la Comisión Reguladora de Energía de abril de 2020.

En este contexto, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional solicita, respetuosamente, al Presidente Andrés Manuel López Obrador deje argumentos peregrinos de que se trata de frenar la corrupción, que difunda quienes son las empresas que acusó de recibir beneficios y ventajas por producir energía limpia y se le finquen responsabilidades que, según él, en muchos casos, fueron negocios sucios, pero que no comprometa el desarrollo futuro con sus fobias.

Cabe señalar que el sector industrial manifestó su total rechazo a la decisión del gobierno de emitir un ordenamiento que impediría, en la práctica, la inversión nacional y extranjera, en proyectos de generación de energías renovables. Además, este sector considera que esta medida es violatoria del Estado de Derecho porque abona a la falta de certeza jurídica para invertir en México...

**-La C. Presidenta:** Diputado Varela Flores, le solicito sea tan amable de concluir, el tiempo se ha agotado.

**C. Dip. Héctor Hugo Varela Flores:** Con mucho gusto, presidenta.

Eludiendo el requisito a revisar los comentarios para entrar en su proceso en veinte días hábiles, de conformidad con la Ley Federal Sobre Metodología y Normalización, el Sector Industrial señaló que violentan los derechos y obligaciones adquiridos por México en los Tratados de Libre Comercio.

Por lo antes manifestado, los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, rechazamos rotundamente el freno por parte del Gobierno Federal, a la inversión de energías limpias. Es cuánto, señora presidenta. Muchas gracias por la atención.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado.

Enseguida, se concede el uso de la voz al diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, hasta por diez minutos.

Adelante, diputado Rolando Alcántar.

#### INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS, CON EL TEMA «ENERGÍAS LIMPIAS»



**C. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas:** Gracias, con el permiso de la diputada presidenta y de mesa directiva. Saludo con gusto a mis compañeras y compañeros diputados. De igual manera, saludo a las personas que siguen la transmisión de esta sesión a través de las distintas plataformas digitales; muy buenas tardes a todos.

No quiero disculparme por ser tan reiterativo en el tema, más bien quiero resaltar el tema porque, efectivamente, ya lo comentaron dentro de la misma sesión nuestra compañera y compañeros del Partido Verde Ecologista de México, ahorita lo acaba de decir, también, de manera muy precisa con una perspectiva muy jurídica y muy puntual por parte del diputado Hugo Varela del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y ahora lo hago con el respaldo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional porque es un tema que nos interesa muchísimo a toda la sociedad y que tenemos muy claro que, al final de cuentas, va a terminar afectando mucho al desarrollo cotidiano de las personas, no solamente de las empresas, sino de todos nosotros como usuarios y consumidores de energía eléctrica; y este mensaje obviamente es para ustedes, para que sepan que el trabajo, el diálogo y los acuerdos que se construyen en el Congreso del Estado son siempre pensando en lo mejor para Guanajuato y las familias guanajuatenses; también es importante que sepan qué es la retroalimentación que tenemos con ustedes, quienes nos siguen a

través de las redes sociales, es muy importante para nosotros por lo que los invitamos a seguir opinando, participando y aportando. Hoy es necesario alzar la voz desde Guanajuato, me ha quedado muy claro que las cámaras empresariales, los ciudadanos, la inversión privada, todo mundo ha estado muy al pendiente de estos temas porque ha generado mucho debate y, sobre todo, muchísima preocupación; con profundo pesar y gran preocupación por el futuro de México, el pasado 15 de mayo el país presenció cómo MORENA, a nivel federal, da un paso hacia atrás que pretende sepultar las energías limpias en el país. En el Diario Oficial de la Federación se publicó el acuerdo por el que se emite la política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el sistema eléctrico nacional; en pocas palabras, esto es regresar al monopolio ineficiente y anticuado de la energía; lo que acaban de hacer con este nuevo acuerdo es básicamente dos cosas; en primer lugar, se impiden las inversiones de los proyectos de las energías limpias desde el sector privado, este un claro y absurdo retroceso en materia ambiental y en el desarrollo para que México cuente con energía más barata para todos; sin inversiones no hay crecimiento, no hay empleo, no hay desarrollo tecnológico, no hay futuro; en segundo término, se suspenden los proyectos que usan energía solar, eólica y fotovoltaica; es decir, adiós a las energías limpias en México. La Asociación Mexicana de Energía Solar, ni la Asociación Mexicana de Energía Eólica, han operado la voz, ya que con este acuerdo se pone freno a 44 proyectos de energía eólica y solar, y 28 de ellos a punto de iniciar operaciones, arriesgando 6,400 millones de dólares sin inversión; el Consejo Coordinador Empresarial en México ha expresado que *«dicho acuerdo pone en un gran peligro la estabilidad económica y social de México y atenta contra todos los profesionales del sector que trabajan por un México renovable»*; ¿por qué no invertir en el futuro y pensar en el medio ambiente? me sorprende cómo es que no se entiende la dinámica mundial ambiental, cómo es que no se entiende cómo funciona el mundo, cómo funciona la vida de todos los ciudadanos; ¿por qué no apostar por energías limpias? ¿por qué regresar a las fuentes de producción de energía con combustibles

fósiles? principalmente con combustóleo y carbón. Estos son los combustibles más sucios prohibidos ya en gran parte del del mundo; pero el gobierno mexicano insiste en su utilización y esto presuntamente para aprovechar la obsoleta infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad; tan absurdos es este acuerdo propio titular de la CONAMER Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, César Hernández, renunció en cuanto fue publicado, y él era un funcionario que ingresó en esta misma administración; simplemente no podía avalar este acuerdo tan carente de lógica y de total violación a la libre competencia y al propio Estado de Derecho. Estimadas compañeras y compañeros, este es un brutal acuerdo para nuestro país, no únicamente nos están condenado al uso de las energías más contaminantes, sino que, además, nos encadena al monopolio ineficiente pero de la forma ineficiente de la Comisión Federal de Electricidad; y sumando a todo esto, este panorama del Salvador, nos extraña que ante la grave crisis sanitaria y económica en la que se han perdido miles de empleos y cerrado empresas, la respuesta de la Federación sea incrementar las tarifas eléctricas, ¿cómo es posible esta situación?, hoy más que nunca necesitamos el apoyo por parte de la Federación para que ayude a las familias mexicanas que están confinadas en su hogar y que, por esta misma razón su consumo de energía se ha incrementado.

Los diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional hemos recibido muchos comentarios y reportes ciudadanos a los que representamos, solicitando nuestra ayuda para que pidamos a la CFE que pare los abusivos incrementos en las tarifas eléctricas. datos de la propia Comisión Federal de electricidad señalan que durante el cuarto mes de este 2020, los usuarios están pagando 0.837 pesos por cada uno de los primeros 75 kilowatts hora en el rango de consumo básico; la cifra representa un aumento de .044 pesos o el 5.5% en comparación de la tarifa que estamos pagando por kilowatt hora en apenas unos meses atrás; se habían mantenido durante casi todo el sexenio pasado estas tarifas por parte del apoyo a las familias de menos recursos; al comparar la tarifa este mes con la del mismo mes en el 2019, el aumento



fue, por lo menos, de un 4%; las personas están pagando más, precisamente ahorita que más necesitan el apoyo económico; por eso hacemos un llamado a la CFE para que se solidarice con los mexicanos y que no sigan experimentando en los bolsillos de las familias mexicanas; la decisión del actual gobierno, está violentando totalmente el Estado de Derecho, la economía, el desarrollo del país, la nueva política ambiental del gobierno federal, me queda claro que no hay política ambiental; las energías limpias son el futuro; mientras el mundo avance hacia ellas, México, lamentablemente, retrocede. Es cuánto, diputada presidenta.

**-La C. Presidenta:** Diputado Ernesto Prieto, solicita rectificación de hechos, ¿qué hechos desea rectificar?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muchas gracias. Respecto a lo manifestado por mi compañero que me antecedió en el uso de la voz, en relación a que no hay política de energías renovables, no hay política energética por parte del gobierno de México.

**-La C. Presidenta:** Tiene el uso de la voz diputado Ernesto Prieto, hasta por cinco minutos.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA DE *ENERGÍAS LIMPIAS*, INTERVIENE EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO.**



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muchas gracias. Nuevamente muy buena tarde, con el permiso de nuestra presidenta y su mesa directiva; un saludo a todos mis compañeros diputados y a todos los que nos están escuchando y viendo a través de las redes sociales.

Les voy a plantear, contrario a lo que manifiesta mi compañero que me antecedió en el uso de la voz, les voy a esbozar, les voy a mostrar una explicación de que sí hay

una política energética por parte del Gobierno de México muy puntual y que, obviamente, considera grandemente las energías limpias, las energías renovables; vamos a delinear lo que debería ser una ruta antineoliberal de transición hacia energías renovables, la cual resulta obligada para enfrentar la actual crisis climática. Esta discusión está vigente, al menos, tres instancias del Gobierno federal, la SEMARNAT apoyada por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, el CONACYT y la Secretaría de Energía; en cada equipo se analizan datos, tendencias, escenarios y se trazan opciones que deberán confluir en una propuesta consensuada; pero, además, se ha organizado un grupo selecto de especialistas con tres y cuatro décadas de experiencia, en algunos casos, coordinados por el doctor Claudio Estrada, que forma parte del Instituto de Energías Renovables de la UNAM, que trabaja en una propuesta para el despliegue a gran escala de las energías renovables. Bajo la batuta del Gobierno de la cuarta transformación, la transición energética debe contemplar, al menos, tres aspectos nodales, la soberanía del país, la emancipación social y el potencial de recursos energéticos renovables en una nación, esencialmente petrolera, donde la adición a los combustibles fósiles es superior al promedio mundial; tampoco puede ignorarse que gobierno actual transita en esta materia a contracorriente de lo impuesto por los gobiernos neoliberales de los dos últimos sexenios que cristalizaron en la llamada *reforma energética*, la cual estuvo dirigida a facilitar los negocios del capital corporativo transnacional, o sea, la privatización y reducir y aniquilar a las dos principales instituciones públicas del país en materia energética que es Pemex y la Comisión Federal de Electricidad; los resultados mayores esta política perversa nacional ha sido la creciente dependencia del país en cuanto al abasto de gas y de gasolinas; bastarían unos pocos días para provocar el colapso energético de México si Estados Unidos cierra el basto de estos dos posibles; estamos, entonces, en una situación endeble que obliga a garantizar de inmediato la soberanía y seguridad energética del país. Aquí también se relaciona la necesidad de agregar valor a los hidrocarburos en la fase final de su uso que, según SENER es de apenas 8 años. El segundo aspecto tiene que ver con la

emancipación social, con el principio central de la cuarta transformación de *primero los pobres* y ello nos traslada al concepto de justicia energética. La transición no sólo debe garantizar la suficiencia energética de los marginados, sino como veremos, nos debe convertir en productores de energías renovables.

Finalmente, se debe considerar un hecho fundamental; nuevamente México es una de las naciones más ricas en fuente de energía renovable del mundo, en cantidad variedad, irradiación solar, viento, fuentes de agua.

**-La C. Presidenta:** Diputado Ernesto Prieto, permítame un momentito.

Diputado Rolando Alcántar, ¿para qué efectos?

**C. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas:** Señora presidenta, para ver si por su conducto mi compañero diputado Ernesto Prieto me permite hacerle una pregunta, con respecto a un tema que acaba de mencionar.

**-La C. Presidenta:** Diputado Ernesto Prieto, ¿le acepta la pregunta al diputado Rolando Alcántar?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Una disculpa, no.

**-La C. Presidenta:** La pregunta no ha sido aceptada, diputado Rolando Alcántar.

Continúe, por favor, diputado Ernesto Prieto.

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muchas gracias. Les comentaba, finalmente México es una de las naciones más ricas en fuentes de energía renovable del mundo, en cantidad y variedad; tenemos irradiación solar, viento fuentes de agua, biomasa, geotermia y mareas; bastaría aprovechar al máximo la energía solar de una superficie de 55 km cuadrados del desierto Sonora, para satisfacer -según la información con la que contamos-, todas la necesidad energética de México. Estos tres condicionantes hacen mirar el panorama con optimismo, siempre y cuando la Cuarta Transformación transite por una ruta

antineoliberal; es decir, que escape de la que trazan los intereses corporativos y su modelo que hoy reclaman participación; ello implica dar un giro total a la manera de concebir el uso de las energías, el gran secreto es que las energías renovables permiten aprovechar el flujo energético cambiando las estructuras que lo contienen y conducen; una familia, una comunidad, un barrio, una cooperativa, un municipio, pueden producir energía renovable para su uso y distribución mediante dispositivos sencillos y baratos; están los sistemas locales descentralizados y autosuficientes; es decir, trasladando el poder energético del capital y del Estado a la sociedad misma; ¡vaya revolución!, granjas solares, micro turbinas eólicas, micro hidroeléctricas, biogestores, etc., y allí donde sea necesario empresas públicas y/o privadas, gestando, por ejemplo, centrales termo solares. En la misma línea, el gobierno de México inicia la reconversión hacia automotores eléctricos creando su propia empresa pública aprovechando que el país es rico en litio, necesario para los acumuladores. De hoy a 2030, las ocho principales empresas automotrices del mundo...

**-La C. Presidenta:** Diputado Ernesto Prieto, le solicito sea tan amable en concluir, se ha agotado el tiempo, por favor.

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Sí, muchas gracias.

En suma, la Cuarta Transformación está en posibilidad de iniciar una ruta antineoliberal de transición energética, soberana, ciudadana, descentralizada de pequeña y mediana escala y de empoderamiento social; ello implica gestar nuevas instituciones, producir ciencia y tecnología; equipos, bienes de capital, industrial y formación de recursos humanos, pero también modificar leyes, normas, incentivos fiscales, financiamientos y subsidios; así va a ser, primeramente. Muchas, gracias.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado.

Diputado Rolando Alcántar, ¿qué hechos desea rectificar?

**C. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas:** Gracias, presidenta, si me permite hablar para rectificar hechos donde menciona el diputado que la vida del petróleo, según la SENER, es solamente de ocho años.

**-La C. Presidenta:** Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos.

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS, PARA RECTIFICAR HECHOS EN EL TEMA.**



**C. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas:** Gracias.

Agradezco la atención que me puedan prestar, va a ser muy breve, porque no hace falta ser muy amplio para terminar siendo muy contundente.

Agradezco la participación del diputado Ernesto Prieto, por su participación, porque prácticamente refrendó *absolutamente todo* lo que estamos comentando; ojalá y pueda leer este mensaje que nos dio al lado del decreto que se publicó para que vea que, precisamente, lo que establece el decreto es contrario a todo lo que mencionó y ¡qué bueno! Que por su propia voz menciona que la Secretaría de Energía ha dicho que solamente le quedan ocho años de vida útil al petróleo; entonces, no entiendo cómo quieren generar Dos Bocas, cómo quieren hacer reconfiguraciones si -ni siquiera- van a ser terminadas en esos ocho años; y ojalá el diputado pida espacio para rectificación de hechos y pueda refrendar lo que comentó en su discurso. Gracias. Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado Rolando Alcántar.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo solicita rectificación de hechos, ¿qué hechos diputado?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Gracias, en cuanto a que yo manifesté que quedaban ocho años de petróleo en México, ¡yo no dije eso!

**-La C. Presidenta:** Adelante diputado Ernesto Prieto, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos.

**EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO CLARIFICA HECHOS EN EL TEMA DE *ENERGÍAS LIMPIAS*.**



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muchas gracias. ¡Yo jamás manifesté que nos quedaban ocho años de reserva u ocho años de petróleo, como lo pretende manifestar el compañero que me antecedió en el uso de la voz! Yo dije lo siguiente y lo voy a leer, nuevamente: *«...estamos, entonces, en una situación endeble que obliga a garantizar de inmediato la soberanía y seguridad energética del país. Aquí también se relaciona la necesidad de agregar valor a los hidrocarburos en la fase final de su uso que, según SENER es de apenas 8 años.»* entonces, yo no estoy diciendo que el petróleo se va a acabar en ocho años, sino que hay la necesidad de agregarle valor agregado, vaya la redundancia, al combustible, al petróleo, del que actualmente disponemos porque en los últimos tiempos no se le ha dado ese valor agregado, no se ha aprovechado, no se ha utilizado correctamente el petróleo que tenemos y estamos vendiéndolo al extranjero y en allí es donde le sacan el valor agregado y aquí en México nos lo venden refinado, producido, a un precio bastante alto.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado Ernesto Prieto.

Enseguida, se concede el uso de la palabra al diputado Germán Cervantes Vega, hasta por diez minutos. Adelante, diputado.



## EL DIPUTADO GERMÁN CERVANTES VEGA PARTICIPA CON EL TEMA «AVISPÓN ASIÁTICO»



**C. Dip. Germán Cervantes Vega:** Muy buenas tardes, compañeros. Con el permiso de la diputada presidenta y de los diputados integrantes de la mesa directiva. Agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados, de los ciudadanos y los medios de comunicación que siguen la transmisión en vivo y a través de los diversos medios digitales.

La prevención, la información y la acción son las mejores herramientas para enfrentar las amenazas del entorno, especialmente aquellas cuya gravedad ya está más que comprobada, como las avispas asesinas de origen asiáticos que han sido detectadas en múltiples puntos de la costa oeste de los Estados Unidos y que, en relativamente poco tiempo, podrían comenzar a aparecer en nuestro país; representando un riesgo para los ecosistemas, para la producción de alimentos e, incluso, para la seguridad de los seres humanos. Ante este tipo de desafíos es muy importante tener en cuenta el concepto de la sanidad animal que se enfoca en la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que afectan al sector pecuario, acuícola y pesquero; además de evitar afectaciones en la salud pública y la economía nacional. Para organizar estos trabajos, el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, mejor conocida como SENASICA, establece campañas zoonosanitarias, investigación con la medicina preventiva y diagnóstico y, de manera comercial, en los aspectos de exportación e importación, además de formar equipos de trabajo como el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal y el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoonosanitaria; todo ello nos permite cumplir como país con los compromisos comerciales que establece la Organización Mundial del Comercio, de la

que México es integrante desde 1995, incluyendo el de darle seguimiento a las plagas y enfermedades que podrían llegar al país.

Hoy, las alertas del SENASICA y de los productores, deben estar enfocadas en esta plaga también conocida como el *avispón gigante*, un insecto himenóptero de la familia Speedy, cuyas reinas pueden alcanzar hasta los 10 cm de longitud, aunque normalmente los ejemplares miden unos 5 cm. con una envergadura alar de 7.5 cm; lo grave de estas avispas no es únicamente su tamaño, sino su agresividad y potente veneno, capaz de disolver tejidos e, incluso, de matar a seres humanos, como ocurrió hace unos días con un apicultor de 54 años en el noreste de España. Si esta especie llega a México no podemos simplemente ignorarla porque puede multiplicarse incluso en zonas con presencia de seres humanos, refugiándose en nidos subterráneos; y el peligro es especialmente grave para la apicultura, pues en unas cuantas horas apenas 30 de estos avispones son capaces de matar a 30,000 abejas, destruyendo la colmena y alimentándose de la miel, las crisálidas y las larvas de las abejas a quien atacaron; por ello, llegado el momento apicultores, ciudadanos y autoridades, debemos reaccionar oportunamente para proteger la salud y las vidas humanas; pero también a las colmenas de abejas que cumplen una función esencial en el ecosistema y que apenas hace unos meses protegimos de manera específica a través de la Ley para la Protección a las Abejas el Desarrollo Apícola, en la que declaramos a este sector como de interés público y protección prioritaria por los beneficios que otorga a la conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales que presta; por ello hoy aprovecho esta tribuna para que, con el apoyo de los medios de comunicación, informarles de esta posible amenaza a los amigos apicultores, a los productores agropecuarios y a la población, en general, recuerden estar alertas y en caso de localizarlos no acercarse a estos avispones, sino dar aviso inmediato al Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Guanajuato o al Comité Estatal para el Fomento la Protección Pecuaria del Estado de Guanajuato para que implementen las medidas necesarias en defensa de la

integridad y seguridad de los productores guanajuatenses; en caso de avistamiento de estas avispa, deben comunicarse a los siguientes teléfonos: 800 751 2100 y 462 626 9686; yo creo que, si algo hemos aprendido en la contingencia que pasamos actualmente, es que las consecuencias de estos problemas pueden reducirse con la participación activa de todas y todos; lo mismo debemos hacer en este caso, hacemos este llamado y aprovechando la celebración del Día Mundial de las abejas, con la gratitud por todo lo que nos brindan, con el compromiso de respaldar a los apicultores y con la convicción de proteger el patrimonio natural de Guanajuato; por el amor al campo, por los beneficios que representa la polinización, para el medio ambiente y para la soberanía alimentaria en Guanajuato; cuidemos a nuestras abejas. Es cuánto, diputada presidenta.

**-La C. Presidenta:** Muchas gracias, diputado Germán Cervantes Vega.

Enseguida, se concede el uso de la voz el diputado José Huerta Aboytes, hasta por diez minutos. Adelante diputado Huerta.

#### EL DIPUTADO JOSÉ HUERTA ABOYTES INTERVIENE CON EL TEMA *»PLAN DE RESCATE»*



**C. Dip. José Huerta Aboytes:** Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación y a todos quienes nos siguen por las distintas plataformas digitales.

Estamos a 10 días de que culmine la Jornada Nacional de Sana Distancia implantada por el Consejo General de Salubridad, aunque me enteré hoy por la mañana que, en el caso de la Ciudad de México, se amplía hasta el 15 de junio, y ha comenzado o está por comenzar la reanudación de actividades en gran cantidad de empresas; hoy, a punto de concluir ese proceso nacional de contención y mitigación

de la pandemia, es decir, de ataque a las consecuencias, que no a las causas, pareciera que lo que vemos al final del túnel no es una luz de esperanza, sino el fanal de un tren que se nos viene encima; ello porque las acciones implementadas por el Gobierno de la República, se aprecian muy poco eficaces para hacerle frente a la enorme crisis económica y social que ya comenzamos a sufrir desde el comienzo mismo de la pandemia.

A estas alturas, a causa de las medidas de contención, se han perdido más de 650 mil empleos directos, sin contar gran cantidad de desocupados que no tenía registrados el Seguro Social porque se movían en la informalidad. Preocupante es que, de acuerdo con los analistas, a fines del próximo mes de junio, se espera la pérdida de 1 millón 300 mil empleos formales. Según el Secretario Ejecutivo de CONEVAL, más de 10 millones de mexicanos, se sumarán a la pobreza extrema durante este año, debido a la situación económica derivada de la pandemia del COVID19, por lo que no podrán adquirir la canasta básica alimentaria.

El desastre sanitario originado por la extensión del contagio y por la mortalidad causada por esta enfermedad, no tiene comparación con ninguna calamidad registrada en la historia de la medicina, pero, por otra parte, es muy probable que el quebranto económico que esa contingencia va a generar en unos días más, resulte más catastrófico que el crack financiero de los años 30 del siglo pasado. Hay quien, y con mucha razón, que, en un determinado conglomerado como este, probablemente nadie conozca, de manera directa, a alguien que haya sido afectado por el COVID19, pero que, seguramente, conocerán a cinco o diez que ya están padeciendo los estragos de la falta de liquidez. Ante un escenario como ese, no podemos sino señalar que la medida de ofertar créditos de veinticinco mil pesos a los microempresarios para palear la actual coyuntura, implica no solamente brindar un apoyo completamente inútil, sino un total desconocimiento de las necesidades de una empresa por minúscula que sea, si no creyéramos que esa oferta proviene, sin conceder, de la buena fe de quien no tiene la más remota idea de un plan de negocios para una pequeña empresa porque jamás ha

tenido -ni siquiera una miscelánea-, pensaríamos que se está burlando de la situación de millones de mexicanos; la crisis económica del este año 2020 que proviene de crecimiento negativo y que apunta un escenario recesivo de, cuando menos un 6% de crecimiento de la economía, requiere de una gran dosis de visión de Estado, de patriotismo y de unidad nacional, para que se propicie un gran acuerdo de todas las fuerzas y de todos los sectores, sin excepción, para que suscriban un plan de rescate nacional, un plan que parta de la aceptación de que la Federación controla el 80% de los recursos del país, mientras que las 32 entidades federativas y los 2,400 municipios, apenas disponen del 20% y que es preciso que, en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en lugar de amenazar a las afores y de que se busque atentar contra la privacidad del domicilio para que el INEGI indague el patrimonio de las personas, se reformen los artículos segundo y sexto la Ley de Coordinación Fiscal para que estados y municipios reciban directamente más recursos de la Federación, un Plan Nacional que haga posible modificar el criterio del presupuesto del 2020-2021.

**-La C. Presidenta:** Permítame, diputado Huerta.

Diputado Hernández Centeno, ¿para qué efectos?

**C. Dip. Jaime Hernández Centeno:** Gracias presidenta. Para preguntarle al orador, a través de su conducto, si me acepta una pregunta en base al tema que está exponiendo.

**-La C. Presidenta:** Estimado diputado Huerta, ¿acepta usted la pregunta al diputado Hernández Centeno?

**C. Dip. José Huerta Aboytes:** Concluyendo la intervención.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado.

Continúe diputado Huerta.

**C. Dip. José Huerta Aboytes:** Un Plan Nacional que haga posible modificar el precriterio del presupuesto 2020-2021,

para dirigirlo a millones de mexicanos que, a causa de la pandemia, están ingresando a las filas de la pobreza extrema, un Plan Nacional que permita la creación de un fondo de desempleo para quienes se han visto afectados por la contingencia sanitaria y para que se implemente la atención médica universal; por ello, las diputadas y los diputados que integramos el grupo parlamentario del PRI en esta legislatura, nos sumamos a la convocatoria que nuestra Dirección Nacional hizo a los demás partidos políticos, a los sindicatos, al empresariado, a la sociedad civil, a los especialistas y, en general, a todas y todos los mexicanos, a estructurar un Plan de Rescate Nacional; estamos de acuerdo en que todos tenemos que poner de nuestra parte para sacar al país adelante, y que, ante la ocurrencia, debemos responder con responsabilidad; ante la incertidumbre, con certeza; ante la improvisación, con planeación estratégica y que debemos poner, antes que los intereses particulares, los intereses superiores de la nación; porque sólo así podremos superar esta crisis y construir el México que todos anhelamos. Es cuánto, diputada presidenta.

**-La C. Presidenta:** Diputado Huerta, ¿le acepta la pregunta al diputado Jaime Hernández Centeno?

**C. Dip. José Huerta Aboytes:** Adelante.

**-La C. Presidenta:** Gracias. Diputado Jaime Hernández Centeno, proceda a plantear la pregunta, por favor.

**C. Dip. Jaime Hernández Centeno:** Gracias, diputada presidenta.

Diputado Huerta, en base a su selecta exposición, le hago una pregunta doble, si no tiene inconveniente; la primera es, con respecto a los créditos y microcréditos que usted menciona en su intervención, ¿usted sabe cuántos créditos, del total, fueron aceptados, de los créditos ofertados, de esos 25 mil pesos?; por un lado; por otro lado, habla de los empleos, ¿cuántos empleos prometió el Presidente de la República generar en este año y si ya se cumplió la meta, cuántos hasta ahorita hay o



ya se rebasaron? Es cuánto, diputado Huerta.

**-La C. Presidenta:** Diputado Huerta, sea tan amable de contestar, brevemente, la pregunta del diputado Jaime Hernández Centeno, por favor.

**C. Dip. José Huerta Aboytes:** Con todo gusto. Quienes, de alguna manera, conocemos la parte mercantil, definitivamente 25 mil pesos es inútil, tomando en cuenta nómina, tomando en cuenta renta, en muchos casos y, ¡bueno!, pues lo que cuesta surtir una miscelánea, yo creo que no sería de gran utilidad.

Ahora, cuántos créditos y bajo las reglas de operación, no los conozco porque no los he visto en la Página del Gobierno Federal, ¿cuántos empleos se ofrecieron crear en este año?, fueron 2 millones de empleos, pero -hasta la fecha-, lo que se han perdido son 650 mil. Es cuánto.

**C. Dip. Jaime Hernández Centeno.** Gracias, diputado Huerta.

**-La C. Presidenta:** Enseguida, se concede el uso de la voz al diputado Juan Antonio Acosta Cano.

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO CON EL TEMA «EL GOBIERNO FEDERAL ESTÁ MENOSPRECIANDO A GUANAJUATO».**



**C. Dip. Juan Antonio Acosta Cano:** Gracias, diputada presidenta, con su permiso, con el permiso de las diputadas y los diputados integrantes de la mesa directiva. Agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados y de los ciudadanos y los medios de comunicación que siguen la transmisión en vivo a través de los diversos medios digitales.

El Gobierno federal está menospreciando a Guanajuato, esta es la

realidad y debemos expresarla claramente por el bien de nuestro estado y de nuestra nación; Guanajuato es, desde el inicio de nuestra historia federal un orgulloso protagonista de ese pacto de entidades soberanas; a lo largo de casi dos siglos nuestro estado ha realizado contribuciones muy relevantes en el respaldo de la libertad del país y del éxito de la federación; pareciera algo obvio, pero hemos de repetirlo ya que ahora algunos parecieran olvidarlo; la historia de México no se puede concebir sin nuestra tierra y sin tantos guanajuatenses valientes y con amplia visión, como el Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla que abanderó las mejores ideales de nuestra sociedad para iniciar la Guerra de Independencia en un país asolado por un régimen absolutista y que ahogaba las libertades; numerosos paisanos apuntaron su talento y arduo trabajo para consolidar a México independiente desde la administración pública federal, el Poder Judicial de la Federación y el Congreso de la Unión, miles más ofrendaron su vida en gestas como las luchas contra los invasores, la Revolución Mexicana y la lucha por la libertad religiosa contra un Gobierno centralista y totalitario. Durante dos siglos en los momentos más difíciles de la patria, reconocidos guanajuatenses, abogados, médicos, arquitectos, ingenieros, artistas, libres pensadores, hombres de fe, han colaborado con el Ejecutivo federal al servicio de la nación desde todas las coordenadas del amplio espectro ideológico mexicano; fruto de esta historia solidaria, la relación entre Guanajuato y la Federación ha sido dinámica, fructífera e intensa, incluso a pesar de las diferencias culturales y doctrinarias que siempre fueron superadas para anteponer, sobre cualquier otro fin político o del grupo, el interés de la nación como articulador multiplicador de los esfuerzos por el bien común. A la luz de esta historia, resulta, por lo menos inquietante que la actual administración federal prácticamente ha interrumpido esa relación con nuestra entidad, alejando a nuestro estado de la posición prioritaria que amerita nuestra historia, nuestra gente, nuestra economía y nuestra realidad. Igualmente, perturbadora ha resultado la disminución de recursos federales hacia Guanajuato, pensemos, por ejemplo, en las participaciones federales cuya reducción se estima en 15,000 millones de pesos los cuales hubieran sido destinados para consolidar la infraestructura estatal, incluyendo carreteras, escuelas e instalaciones hospitalarias y múltiples proyectos en beneficio de todos. También es alarmante la escasa e intermitente presencia de los elementos del Ejército y de las

corporaciones federales de seguridad en nuestros municipios, quien por ley y por justicia deben de asumir en conjunto con las fuerzas estatales, la indispensable labor de combate contra el crimen organizado. Consideramos injusto que utilice a nuestro estado como un mero recurso retórico de la narrativa que se impulsa desde la capital del país, mientras continúan creciendo los delitos cuya persecución es competencia de la Federación, sin que ésta actúe de forma efectiva; resulta, también, injusta inminente reducción de los recursos fiscales que el gobierno de la República destinara hacia Guanajuato y las demás entidades que, a pesar de hacer diversas aportaciones al crecimiento económico del país, verán disminuido el flujo de recursos, los cuales que ahora se concentran para financiar proyectos como Santa Lucía, Dos Bocas o el Tren Maya, cuya viabilidad y utilidad realmente está en serias dudas y que parecen más orientados en enviar un mensaje político que a impulsar el desarrollo del país; lamentablemente tenemos que decirlo con menos claridad, el Gobierno federal está menospreciando a Guanajuato; pareciera que el panorama que se dibuja desde los salones de Palacio Nacional, no existen los campesinos guanajuatenses, los migrantes guanajuatenses, los empresarios guanajuatenses, los jóvenes y las mujeres guanajuatenses; las familias de Guanajuato que se topan con oídos sordos de la Federación; ni los ven ni los escuchan, en medio de la peor crisis económica de la historia moderna en la que se espera que el PIB nacional caiga, al menos 10% y en la que tan sólo durante los meses de marzo y abril, aquí en Guanajuato, ya se perdieron más de 25,000 empleos; son 25,000 familias que han perdido su fuente de ingreso, su tranquilidad e, incluso, su patrimonio. ¿Dónde quedaron los 856 millones de pesos que el Delegado de Programas Integrales del Gobierno de México asegura se distribuyen en créditos a la palabra tandas del Bienestar para micro y pequeños negocios, pero contemplando únicamente a León y Celaya? Por qué para la Federación parecía no existir los otros 44 municipios de Guanajuato; Guanajuato parecieron no existir para la 4T cuando Gobierno federal elude su obligación de luchar contra el crimen organizado y la violencia; la Federación está menospreciando a Guanajuato cuando éste evade su responsabilidad de apoyar a las empresas e impedir que se pierdan miles de empleos y que nuestras familias se queden sin ingresos; la Federación está menospreciando a Guanajuato cuando desde el Ejecutivo Federal

se parodia a conservadores y liberales; cuando se caricaturiza la corrupción y su combate; cuando se polariza y confronta a los mexicanos; cuando se manipula la realidad social y la política con propaganda para subordinar la percepción ciudadana al capricho centralista del Ejecutivo Federal. Diputados de MORENA, ahora explíqueme a todos los guanajuatenses por qué el Gobierno Federal esta menospreciando a Guanajuato. Es cuánto, diputada presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado Juan Antonio Acosta Cano.

Enseguida, se concede el uso de la voz al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, hasta por diez minutos. Adelante, diputado.

#### PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, TRATANDO SOBRE «COMERCIANENTES Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE GUANAJUATO SIN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE APOYO»



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muchas gracias, compañera diputada. Con el permiso de la presidencia y su mesa directiva. Nuevamente buena tarde a todos los que nos están viendo y escuchando a través de las redes sociales y a mis compañeros legisladores.

El tema del que voy a hablar es el siguiente, se titula *comerciantes y pequeños empresarios de Guanajuato sin respuesta del Gobierno del Estado a las solicitudes de apoyo*. Nuevamente tomo el uso de la palabra para ser la voz de muchos operadores, hombres camión, micro y pequeños emprendedores de transporte, así como comerciantes, en general, y de la industria del calzado; ya que, aunque ellos no tienen los medios para hacer uso de la voz en esta sesión ordinaria, la semana pasada, de forma ordenada y bajo los protocolos sanitarios establecidos,

entregaron un escrito al Congreso del Estado de Guanajuato donde expresan su profunda preocupación de la crisis económica por la que se encuentran atravesando y pareciendo; al parecer, lamentablemente, pocos les hicimos caso. Debido a la naturaleza de su trabajo, era imprescindible el contacto con otras personas; por ello, fueron los primeros sectores que tuvieron que acatar las indicaciones preventivas sanitarias. Ante la imposibilidad de poder realizar sus trabajos, hoy se encuentran con paros totales de sus servicios, o, en su caso, el cierre de sus locales comerciales. Los firmantes del escrito entregado hacen constar que entregaron en tiempo y forma sus solicitudes para adquirir crédito para el programa específico de *Conserva el Empleo*, el cual es una línea de crédito de habilitación o avío para cubrir nóminas, principalmente, el cual tiene la finalidad de aplicar recursos para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de mantener las plantas productivas y conservar sus empleos; sin embargo, lamentablemente otra vez se dejaron de lado las peticiones de la ciudadanía, pues hasta el día de hoy no han recibido contestación formal a sus solicitudes. Ante esta nula respuesta por parte del Gobierno del Estado, se ve a todas luces lo ineficiente de los programas para atender la crisis económica del Estado; lo que se grave es que la nula respuesta a las personas y empresas sea la causa de que los apoyos están segmentados, sólo para un núcleo pequeño de la población que congenia con el Gobierno del Estado, como anteriormente lo hemos venido diciendo.

No es la primera vez que escuchamos, sí, nosotros sí escuchamos a los ciudadanos, que no se están entregando los apoyos y los créditos que el Gobernador del Estado ha promovido; es decir, se les ha dejado en un estado de indefensión a los operadores; hombres camión y micro y pequeños emprendedores de transporte, así como comerciantes, en general, y de la industria del calzado; lo que hace que los programas para atender la crisis económica a causa del COVID19, por parte del Gobierno del Estado, sean totalmente discriminatorios o, en su caso, excluyentes; todos estos ciudadanos han acatado las recomendaciones, lo mínimo que se les debería de proveer es la entrega de los

créditos de manera pronta para que sus familias puedan subsistir durante esta pandemia; es menester proteger a toda costa los derechos de los ciudadanos guanajuatenses; es por ello que pido que este escrito que nos presentaron el 14 de mayo al Congreso del Estado, se analice de forma objetiva en la Comisión a la que fue remitido; con la finalidad que nosotros los legisladores podamos ser un canal de información entre la ciudadanía y el titular del Ejecutivo del Estado; no podemos permitir que las y los guanajuatenses se quedan desprotegidos mientras los mismos de siempre obtienen los privilegios de ser cercanos al partido político en turno. Es cuánto, muchas gracias.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado Ernesto Prieto.

Diputado Armando Rangel, ¿para qué efectos?

**C. Dip. Armando Rangel Hernández:** Hablar sobre la afirmación de que los comerciantes guanajuatenses no tienen respaldo.

**-La C. Presidenta:** Adelante, diputado Armando Rangel, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos.

**EL DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ INTERVIENE PARA RECTIFICAR HECHOS RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE APOYO AL GOBERNADOR DEL ESTADO.**



**C. Dip. Armando Rangel Hernández:** Muchas gracias. Voy a sumarme, también, a la solicitud que hace nuestro compañero Ernesto Prieto, es evidente que los esfuerzos del Gobierno del Estado por generar apoyo a la gente que necesita recursos en ese momento, pareciera ser insuficiente y, de hecho, no pareciera, es insuficiente, no obstante que el presupuesto que ha destinado Gobierno del Estado para atender esta contingencia en materia económica no tiene precedentes y tampoco tienen paralelo,



no tienen respaldo y no lo tienen porque - decía hace un momento el diputado Huerta Aboytes, la respuesta de la Federación es muy pobre, muy lamentable y es muy triste. Y lo que hicimos en Guanajuato, lo que hicimos nosotros en México, nos lo dice toda la gente que opina desde otras partes del mundo, sobre la situación que está enfrentando México por la falta de decisión y de compromiso del Presidente de la República para la gente que no tiene, no hay apoyo para poder *apoyar* a la gente que quiere mantener ocupados a sus trabajadores, no hay apoyo para la gente que quiere estar al corriente del pago de sus impuestos, no hay apoyo, y lo decía el diputado Huerta, más que 25 mil pesos que no alcanza para nada, ¡efectivamente!, los comerciantes, los empresarios, gente que genera trabajo y crecimiento en el país, no tiene respaldo; en Guanajuato no es suficiente porque Guanajuato, en este caso, está solo, como lo está también en seguridad y el Gobierno federal tampoco está trabajando y tiene que ser Guanajuato el que salga adelante; y está solo en materia de salud en donde Gobierno federal no está atento a su responsabilidad y tiene que ser, otra vez Guanajuato, quien salga a dar la cara por sus ciudadanos, hoy me sumo, efectivamente, a lo que menciona el diputado Ernesto Prieto, es lamentable, muy lamentable, que a los ciudadanos de Guanajuato y a los ciudadanos de todo el país, Gobierno federal los haya dejado sin respaldo. Es cuánto, diputada presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado Armando Rangel.

Diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efecto?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muchas gracias. Para ratificación de hechos.

**-La C. Presidenta:** ¿Qué hechos desea rectificar, diputado?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Reiterar el compromiso del gobierno de México con el Estado de Guanajuato y con el país, con los numerosos programas emergentes de apoyo al sector económico, sobre todo a las micro y

pequeñas medianas empresas y que no es cierto lo que dice el compañero que me antecedió en el uso de la voz.

**-La C. Presidenta:** Tiene el uso de la voz, diputado Ernesto Prieto, hasta por cinco minutos.

#### INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS EN EL TEMA.



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muchas gracias.

Pareciera que se nos olvidó la intervención que tuve hace unos días con relación a los resultados del gobierno de México, sobre todo en el área de Bienestar en relación a programas emergentes de apoyo; pareciera que Acción Nacional, fiel a su estilo desde hace mucho tiempo de *echarle la bolita* la Federación, en su momento lo hicieron con Enrique Peña Nieto y ahora lo pretenden hacer con Andrés Manuel López Obrador; quieren echar culpas, es lo que siempre han sabido hacer y, desafortunadamente, les ha funcionado. Yo informé, puntualmente, de que ya se habían colocado, ya estaban entregados, ya estaban identificados los beneficiarios; decenas de miles de apoyos para guanajuatenses, para micro y pequeñas empresas y yo solicitaba lo mismo que existiera, por parte de los programas y de los apoyos que ha ofertado, de forma reiterada, el Gobierno del Estado; entonces, si a esas nos vamos, creo *realmente* que el Gobierno de México le ha puesto el ejemplo a Gobierno del Estado en cuanto a eficiencia y prontitud; porque, al día de hoy, siguen quejándose, y lo acabo de leer en mi anterior posicionamiento, micro y pequeños empresarios, sobre todo el sector del transporte, los hombres camión, gente del sector calzado que, incluso, tuvieron que verse en la necesidad de asistir, la semana anterior, al Congreso del Estado a presentar

un escrito para hacernos ver la problemática y pedirnos apoyo; yo estoy pidiendo en mi posicionamiento anterior que se les de atención en la comisión correspondiente; entonces, yo creo que no es cierto lo que están planteando mis compañeros, más bien el Señor Gobernador debería dar la cara y rendir cuentas a los guanajuatenses de las promesas, de los ofrecimientos que hizo de apoyos emergentes porque muchos guanajuatenses que se registraron debidamente, al momento no tienen respuesta del apoyo que se les ofertó, el Gobernador -como ya lo han mencionado en anteriores columnas-, está desaparecido, está ausente; tenemos un Gobernador gris, un gobernador que no enfrenta la realidad de la situación que se vive en Guanajuato; por esto es que pediría que no pretendan engañar *echándole la bolita*, -como acostumbran-, al Gobierno de México porque el que ha fallado en el tema de los apoyos emergentes en el estado no ha sido la federación, como lo expliqué hace unos días con el posicionamiento que hice, y si quieren se los vuelvo a repetir, si me dan tiempo; ha sido el Gobierno del Estado quien le ha fallado a los guanajuatenses porque al día de hoy, muchos de los que solicitaron el apoyo, no les han dado respuesta.

Finalmente, quiero aprovechar el espacio para reconocer, de forma pública, que me equivoqué en lo que le respondí al compañero Rolando Alcántar, ¡efectivamente yo dije que quedan ocho años de reserva, según la SENER, pero precisamente, ante ello, es necesario que el Plan de Energías Renovables que presenta el Presidente López Obrador, y que ya está llevando a cabo se respalde, porque eso nos va a permitir que no dependamos de las grandes corporaciones en el tema de las energías renovables. Es cuánto, muchas gracias.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado Ernesto Prieto.

Diputado Armando Rangel, ¿para qué efectos?

**C. Dip. Armando Rangel Hernández:** Para alusiones personales, en el sentido de que me llamó mentiroso.

**-La C. Presidenta:** Tiene el uso de la voz, diputado Armando, hasta por cinco minutos.

### EL DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ INTERVIENE PARA ALUSIONES PERSONALES.



**C. Dip. Armando Rangel Hernández:** Muchas gracias, diputada presidente.

Creo que es importante recordar, evidentemente, lo que dijo usted la última vez, en donde refirió todos los esfuerzos, apoyos y trabajos que ha hecho, a su decir, el Gobierno federal aquí en Guanajuato; y hay que recordar, también, el compromiso que manifestó usted de publicar los beneficiarios de todos esos apoyos; compromiso que no nada más es suyo, compromiso que mandata la ley a toda instancia de gobierno hacer públicos los apoyos; es bien común poder decir las cosas, pero creo que es muy fácil soportarlas cuando hacemos una obediencia más cabal a lo que nos señala la ley en materia de transparencia y publicitáramos quienes son los beneficiarios, situación que no está haciendo Gobierno federal, y pudiésemos, en ese sentido, darle mayor certeza a los ciudadanos que nos escuchan sobre lo que cada uno de nosotros decimos; dice que Gobierno federal está poniendo el ejemplo, yo puedo decir lo mismo en materia de Gobierno del Estado, pero hay que ver qué dice la gente que no está comprometida con un partido político; los comentaristas nacionales y extranjeros, los estudiosos, los ciudadanos, califican perfectamente bien al Gobierno Federal, de obscuro, de no ser eficiente, de ir caminando hacia atrás y, les decía hace un momento, basta ver la presa día por la mañana para darnos cuenta, no qué es lo que opina usted de Gobierno federal, ni qué es lo que opino yo; ¡tampoco!, sino lo que opina la gente que en este país está analizando los trabajos y los desempeños de los diferentes niveles de gobierno. Igual, hay que revisar, también, lo

que está haciendo Gobierno del Estado, hace un momento, también a mis compañeras, señalaba la calificación que tiene Gobierno del Estado por el trato transparente en el uso de los recursos públicos para enfrentar las situaciones de pandemia en el Estado de Guanajuato; aquí yo creo que estaríamos muy molestos, desgarrándonos las vestiduras, si viéramos que el hijo de un funcionario del Estado estuviera haciendo actos de corrupción vendiendo a sobreprecio productos como lo hace Gobierno federal, aquí estaríamos muy molestos si viéramos los ciudadanos que, en lugar de que el Titular del Ejecutivo corriera al titular de la dependencia que se prestó a eso, simplemente devolviera los productos comprados y dijera que todo estaba bien; creo que los hechos hablan por sí solos, no es suficiente que hable usted, no es suficiente que hable yo, es suficiente que volteemos a ver la realidad y que, sobre la realidad, sobre los hechos, entonces sí, ellos solos opinen.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputado Armando Rangel.

**-La Secretaría:** Señora presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día. Asimismo, le informo que la asistencia a la presente sesión fue de 35 diputadas y diputados. De igual manera, le informo que se registró la inasistencia de la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, justificada, en su momento, por la presidencia.

### **8CLAUSSURA DE LA SESIÓN**

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputada.

En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

Se levanta la sesión, siendo las **quince horas con diecisiete minutos** y se comunica a las diputadas y a los diputados que se les citará, para la siguiente, por conducto de la Secretaría General.

<sup>8</sup> Duración: (4:14:15 Horas)



#### **Junta de Gobierno y Coordinación Política**

Dip. J. Jesús Oviedo Herrera  
 Dip. Raúl Humberto Márquez Albo  
 Dip. José Huerta Aboytes  
 Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo  
 Dip. Vanesa Sánchez Cordero  
 Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo  
 Dip. Juan Elías Chávez  
 Dip. Jaime Hernández Centeno

Secretario General del  
 H. Congreso del Estado  
 Lic. José Ricardo Narváez Martínez

El Director del Diario de los Debates y  
 Archivo General  
 Lic. Alberto Macías Páez

Transcripción y Corrección de Estilo  
 L.A.P. Martina Trejo López

\*  
 Responsable de grabación  
 Ismael Palafox Guerrero